



# SENADO

## República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

---

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2021

## Sesión Ordinaria

Acta núm. 0083, martes 09 de noviembre de 2021

Período Legislativo 2021-2022

### **Bufete Directivo**

#### **Presidente**

Rafael Eduardo Estrella Virella

#### **Vicepresidente**

Santiago José Zorrilla

#### **Secretarias**

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez  
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

---



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021

### Índice

<b>1. Primer pase de lista</b> .....	1
1.1 Senadores presentes .....	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión .....	2
<b>2. Comprobación de quórum</b> .....	2
Senador presidente .....	2
<b>3. Presentación de excusas</b> .....	3
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel .....	3
<b>4. Lectura y aprobación de actas</b> .....	4
4.1 Lectura de actas .....	4
4.1.1 Acta núm. 0078 .....	4
4.2 Aprobación de actas .....	4
4.2.1 Acta núm. 0075 .....	4
Senador presidente .....	4
Votación 001 .....	4
<b>5. Lectura de correspondencias</b> .....	4
5.1 Poder Ejecutivo .....	4
5.2 Cámara de Diputados .....	4
5.3 Suprema Corte de Justicia .....	5
5.4 Junta Central Electoral .....	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado .....	5
5.6 Senadores .....	5
5.7 Otra correspondencia .....	5
<b>6. Iniciativas a tomar en consideración</b> .....	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración .....	5
6.1.1 Iniciativa: 01205-2021-SLO-SE .....	5
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla .....	6
Senador presidente .....	6
Votación 002 .....	6
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración .....	6
6.2.1 Iniciativa: 01194-2021-SLO-SE .....	7



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021*

6.2.2 Iniciativa: 01198-2021-SLO-SE.....	7
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración .....	7
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración .....	7
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	7
6.5.1 Iniciativa: 01209-2021-SLO-SE.....	8
Senador Virgilio Cedano Cedano.....	8
Senador presidente.....	8
Votación 003.....	8
6.5.2 Iniciativa: 01192-2021-SLO-SE.....	8
6.5.3 Iniciativa: 01170-2021-SLO-SE.....	9
6.5.4 Iniciativa: 01182-2021-SLO-SE.....	9
6.5.5 Iniciativa: 01193-2021-SLO-SE.....	9
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz .....	9
Senador presidente.....	9
Votación 004.....	9
6.5.6 Iniciativa: 01199-2021-SLO-SE.....	10
6.5.7 Iniciativa: 01200-2021-SLO-SE.....	10
6.5.8 Iniciativa: 01202-2021-SLO-SE.....	10
6.5.9 Iniciativa: 01203-2021-SLO-SE.....	11
6.5.10 Iniciativa: 01208-2021-SLO-SE.....	11
<b>7. Lectura de informes.....</b>	<b>11</b>
7.1 Lectura de informes de comisión .....	11
Senador Félix Ramón Bautista Rosario.....	11
Senador Santiago José Zorrilla .....	15
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán .....	26
Senador presidente.....	35
Votación 005.....	35
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz .....	35
Senador Franklin Martín Romero Morillo .....	39
Senador David Rafael Sosa Cerda.....	45
Senador presidente.....	45
Votación 006.....	45
Senador Lenin Valdez López .....	45



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021*

Senador José Manuel del Castillo Saviñón .....	47
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla .....	51
7.2 Lectura de informes de gestión .....	55
<b>8. Turno de ponencias .....</b>	<b>55</b>
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	56
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco .....	60
Senador Aris Yván Lorenzo Suero .....	61
Senador presidente.....	66
Votación 007.....	67
Senador Ramón Rogelio Genao Durán .....	67
Senador Franklin Martín Romero Morillo .....	71
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla .....	74
Senador José Manuel del Castillo Saviñón .....	75
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez .....	83
Senador Valentín Medrano Pérez.....	85
Senador Lenin Valdez López .....	87
Senador Casimiro Antonio Marte Familia .....	88
Senador Santiago José Zorrilla .....	89
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	91
<b>9. Aprobación del Orden del Día.....</b>	<b>94</b>
Senador presidente.....	94
Votación 008.....	94
<b>10. Orden del Día .....</b>	<b>94</b>
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior .....	95
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	95
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	95
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo .....	95
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	95
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	95
10.6.1 Iniciativa: 00603-2021-PLO-SE.....	95
Senador presidente.....	96
Votación 009.....	96



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021*

10.6.2 Iniciativa: 00926-2021-PLO-SE.....	96
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	96
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	97
Senador Ramón Rogelio Genao Durán.....	99
Senador Virgilio Cedano Cedano.....	100
Senador Santiago José Zorrilla.....	102
Senador Franklin Martín Romero Morillo.....	102
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán.....	103
Senador presidente.....	103
Votación 010.....	103
Senador presidente.....	103
Votación 011.....	104
Senador presidente.....	104
Votación 012.....	105
Senador Ricardo de los Santos Polanco.....	105
Senador Santiago José Zorrilla.....	106
Senador presidente.....	106
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	107
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	107
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	108
Senador Valentín Medrano Pérez.....	108
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	109
Senador presidente.....	109
Votación 013.....	109
Senador presidente.....	110
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora.....	110
10.7.1 Iniciativa: 00588-2021-PLO-SE.....	110
Senador presidente.....	112
Votación 014.....	112
10.7.2 Iniciativa: 00999-2021-SLO-SE.....	113
Senador presidente.....	150



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021*

Votación 015.....	151
Senador presidente.....	151
Votación 016.....	151
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	152
Senador presidente.....	152
Votación 017.....	152
10.8.1 Iniciativa: 00769-2021-PLO-SE.....	153
Senador presidente.....	153
Votación 018.....	153
10.8.2 Iniciativa: 00740-2021-PLO-SE .....	154
Senador presidente.....	154
Votación 019.....	154
10.9 Iniciativas liberadas de trámites .....	154
Senador presidente.....	154
Votación 020.....	154
10.9.1 Iniciativa: 01205-2021-SLO-SE.....	155
Senador presidente.....	156
Votación 021.....	156
10.9.2 Iniciativa: 01209-2021-SLO-SE.....	156
Senador Virgilio Cedano Cedano.....	156
Senador presidente.....	158
Votación 022.....	158
Senador presidente.....	159
Votación 023.....	160
10.9.3 Iniciativa: 01193-2021-SLO-SE .....	160
Senador presidente.....	160
Votación 024.....	160
10.9.4 Iniciativa: 01210-2021-SLO-SE .....	161
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas .....	161
Senador presidente.....	161
<b>11. Pase de lista final.....</b>	<b>162</b>



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021*

11.1 Senadores presentes .....	162
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	162
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	163
<b>12. Cierre de la sesión .....</b>	<b>163</b>
<b>13. Firmas Bufete Directivo .....</b>	<b>164</b>
<b>14. Certificación .....</b>	<b>164</b>
<b>15. Firmas responsables del acta .....</b>	<b>164</b>



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 1 de 165

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y cincuenta y nueve minutos de la tarde (2:59 p. m.), del día martes, nueve (09) de noviembre de 2021, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

**Senador presidente:** Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señores secretarios del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 2:59 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

### 1. Primer pase de lista

#### 1.1 Senadores presentes (22)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Milcíades Marino Franjul Pimentel	: secretario ad hoc
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 2 de 165

Bautista Antonio Rojas Gómez  
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco  
David Rafael Sosa Cerda  
Lenin Valdez López  
Alexis Victoria Yeb

### 1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (03)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria  
Faride Virginia Raful Soriano  
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

### 1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

### 1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (07)

Melania Salvador Jiménez	3:05 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:09 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	3:14 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:17 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	3:25 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:31 p. m.
Iván José Silva Fernández	3:43 p. m.

## 2. Comprobación de quórum

**Senador presidente:** Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, martes nueve (09) de noviembre del año 2021.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 3 de 165*

Vamos a tomar conocimiento de las excusas.

### 3. Presentación de excusas

**Senador presidente:** Honorable secretario.

(El senador secretario ad hoc Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura a las excusas presentadas para este día).

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Gracias, presidente, la bendición de Dios para todos y todas en esta tarde en el Senado y a todo el equipo técnico que nos acompaña.

Correspondencia de fecha 09 de noviembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, senador de la República por la provincia San Cristóbal, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de noviembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de noviembre de 2021, dirigida al presidente del senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hasta ahí, señor presidente.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 4 de 165

**Senador presidente:** Muchas gracias. Vamos a lectura de actas.

### 4. Lectura y aprobación de actas

#### 4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0078, de la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

#### 4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0075, de la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

**Senador presidente:** Los honorables senadores, si no hay reparos, que estén de acuerdo, con aprobar el acta 0075, favor levanten su mano derecha.

**Votación 001.** Sometida a votación el acta núm. 0075, de la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobada.

### 5. Lectura de correspondencias

#### 5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

#### 5.2 Cámara de Diputados



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 5 de 165*

No hay.

**5.3 Suprema Corte de Justicia**

No hay.

**5.4 Junta Central Electoral**

No hay.

**5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado**

No hay.

**5.6 Senadores**

No hay.

**5.7 Otra correspondencia**

No hay.

**6. Iniciativas a tomar en consideración**

**6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración**

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente iniciativa).

**6.1.1 Iniciativa: 01205-2021-SLO-SE**

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 6 de 165*

la República Azerbaiyán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 700-21, del 30 de octubre de 2021. Depositada el 08/11/2021.

**Senador presidente:** Es embajador concurrente ¿No?

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Gracias, señor presidente. Vamos a solicitarle formalmente que lo exoneren del trámite de comisión, porque ya ese embajador concurrente, fue revisada su hoja de vida en la comisión y solicitamos que sea incluido en el Orden del Día, para fines de aprobación.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01205-2021, para una ratificación de un embajador concurrente, favor levanten su mano derecha.

**Votación 002.** Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01205-2021, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Azerbaiyán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 700-21, del 30 de octubre de 2021. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobada. Incluida en el Orden del Día.

### 6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 7 de 165

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

### **6.2.1 Iniciativa: 01194-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que declara el templo santuario Nuestra Señora de La Altagracia, del municipio Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, como “patrimonio cultural, arquitectónico y religioso de la nación”. Diputado: Napoleón López Rodríguez.  
Depositada el 03/11/2021. Comisión Permanente de Cultura.

### **6.2.2 Iniciativa: 01198-2021-SLO-SE**

Convenio de suscripción de acciones por aumento de capital, suscrito el 4 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un valor total de ciento veintidós millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$122,400,000.00), de los cuales corresponden a capital pagadero la suma de treinta millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$30,600,000.00). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 04/11/2021. Comisión Permanente de Hacienda.

### **6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### **6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### **6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración**

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 8 de 165*

#### **6.5.1 Iniciativa: 01209-2021-SLO-SE**

Resolución que respalda las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Migración, tendentes a fortalecer la soberanía nacional y reducir la entrada de ciudadanos extranjeros ilegales por la frontera. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 08/11/2021.

**Senador Virgilio Cedano Cedano:** Presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano Cedano.

**Senador Virgilio Cedano Cedano:** Sí, queremos solicitarle liberar de comisión esta iniciativa, ponerla en el Orden del Día, por la importancia que significa para la soberanía y la seguridad ciudadana.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01209-2021, favor levanten su mano derecha.

**Votación 003.** Sometida a votación la propuesta del senador Virgilio Cedano Cedano, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01209-2021, Resolución que respalda las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Migración, tendentes a fortalecer la soberanía nacional y reducir la entrada de ciudadanos extranjeros ilegales por la frontera. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día.

#### **6.5.2 Iniciativa: 01192-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que modifica el artículo 14 de la Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el control y regulación de armas, municiones y materiales relacionados. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 03/11/2021. Comisión



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 9 de 165*

Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

**6.5.3 Iniciativa: 01170-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley mediante el cual se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia San Pedro de Macorís. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 19/10/2021. Comisión Permanente de Turismo.

**6.5.4 Iniciativa: 01182-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que designa con el nombre José Loweski Paulino (Quiquín), el edificio de la gobernación provincial de Elías Piña. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 25/10/2021. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

**6.5.5 Iniciativa: 01193-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos para los municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, provincia de Azua. Proponente: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz. Depositada el 03/11/2021.

**Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz:** Señor presidente, pido la palabra.

**Senador presidente:** Tiene la palabra senadora.

**Senadora Lía Ynoencia Díaz Santana de Díaz:** Si es posible, esta resolución, como ya estamos en comisión de presupuesto bicameral, ponerla para el Orden del Día, para ser conocida y liberarla de todo trámite.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo, incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01193-2021, favor levanten su mano derecha.

**Votación 004.** Sometida a votación la propuesta  
de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 10 de 165*

Díaz, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01193-2021, Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos para los municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, provincia de Azua. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día.

#### **6.5.6 Iniciativa: 01199-2021-SLO-SE**

Resolución que reconoce al doctor Eliseo Rondón Sánchez, quien es considerado el padre de la ortopedia moderna, por sus grandes logros como médico, su ardua labor y empeño en desarrollar la medicina dominicana. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 04/11/2021. Comisión Permanente de Salud Pública.

#### **6.5.7 Iniciativa: 01200-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Orlando Jorge Mera, para que establezca un plan para combatir el sargazo que afecta las costas del país. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 04/11/2021. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

#### **6.5.8 Iniciativa: 01202-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que designa con el nombre de presidente “Pedro Antonio Pimentel”, el tramo de la carretera 30 de Mayo, que comunica al municipio de Castañuelas, desde su intersección con la autopista Juan Pablo Duarte, hasta la entrada del paraje La Capitalista, en el municipio de Castañuelas, provincia de Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 04/11/2021. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 11 de 165

### 6.5.9 Iniciativa: 01203-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 511-05, del 22 de noviembre de 2005, que declara la provincia El Seibo como provincia ecoturística. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 05/11/2021. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

### 6.5.10 Iniciativa: 01208-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), Ramón Antonio Guzmán Peralta, la instalación de un destacamento de esta dirección en la provincia Bahoruco. Proponente: Melania Salvador Jiménez. Depositada el 08/11/2021. Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

**Senador presidente:** Y no habiendo más iniciativas a tomar en consideración, pasamos a informes de comisiones.

## 7. Lectura de informes

### 7.1 Lectura de informes de comisión

**Senador Félix Ramón Bautista Rosario:** Aquí, presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

**Senador Félix Ramón Bautista Rosario:** Buenas tardes, señor presidente, señores del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas respecto a la Resolución que solicita al señor presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dispongan la realización de los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la reconstrucción de la carretera La Cueva-Bejuco Aplastado. Senadores



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 12 de 165*

proponentes: Casimiro Antonio Marte Familia y Héctor Acosta Restituyo.

### **Expediente núm. 00680-2021-PLO-SE**

#### **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al señor presidente de la República y al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), disponer la realización de los estudios correspondientes, para iniciar la reconstrucción de la carretera La Cueva-Bejuco Aplastado, del distrito municipal La Salvia-Los Quemados, municipio Bonaó de la provincia Monseñor Nouel, debido a que en la actualidad este tramo carretero se encuentra en un avanzado estado de deterioro.

La carretera La Cueva-Bejuco Aplastado, vía de acceso al distrito municipal La Salvia Los Quemados, que tiene una longitud de 4 km, se encuentra al borde del colapso, debido al abandono al que ha sido sometida en los últimos años, a pesar de ser una vía de vital importancia para el desarrollo de toda la comunidad, tanto por su contribución en el transporte de sus habitantes, como por su aporte a la producción, al facilitar el traslado de productos agrícolas.

#### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 07 de septiembre del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la resolución. Además, se realizó la revisión de las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

#### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 13 de 165*

**RESUELTO: rendir informe favorable**, a la iniciativa marcada con el número 00680, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

**Firmantes:** Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Félix Ramón Bautista Rosario, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**OTRO:** Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas respecto a la Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, ingeniero Deligne Ascención Burgos, la construcción de caminos vecinales en el distrito municipal de Guayabo, municipio de Comendador, provincia Elías Piña. Proponente senador Aris Yván Lorenzo Suero.

**Expediente núm. 00658-2021-PLO-SE**

**Introducción**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 14 de 165*

El objeto de esta iniciativa es solicitar al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de caminos vecinales en el distrito municipal de Guayabo, municipio de Comendador, provincia Elías Piña, debido a que las vías de comunicación de dicha comunidad se encuentran en un avanzado estado de deterioro.

El distrito municipal de Guayabo es una zona en la que sus actividades comerciales, agrícolas, sociales, deportivas y culturales, han experimentado un importante crecimiento, lo cual ha dado como resultado un desarrollo económico sostenido.

Esta comunidad, cuenta con una población aproximada de cinco mil quinientos habitantes, quienes se ven imposibilitados de trasladarse de forma adecuada a diferentes lugares, debido a que sus rutas o caminos vecinales se encuentran en un avanzado estado de deterioro lo que, además, hace difícil el traslado de las mercancías y productos agrícolas que se producen en la zona.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 07 de septiembre del año en curso. En esa reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la resolución. Además, se analizaron las sugerencias de los técnicos legislativos y asesores de la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la iniciativa marcada con el número 00658, tal y como fue presentado. Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 15 de 165*

**Comisionados:** Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

**Firmantes:** Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Félix Ramón Bautista Rosario, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Buenas tardes, señor presidente, honorables colegas senadores y senadoras, miembros del Consejo Directivo.

Informe que rinde la comisión bicameral designada en sesión núm. 00068, de fecha 19 de agosto de 2021, para analizar los siguientes proyecto de ley:

- Proyecto de Ley Código Penal de la República Dominicana. Iniciativa legislativa de los senadores: Ramón Rogelio Genao Durán, Martín Edilberto Nolasco Vargas, Milcíades Marino Franjul Pimentel, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Virgilio Cedano Cedano, Félix Ramón Bautista Rosario y Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Expediente núm. 00926-2020-SLO-SE
  
- Proyecto de Ley Código Penal de la República Dominicana. Iniciativa legislativa



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 16 de 165*

núm. expediente 05943, depositada en la Cámara de Diputados.

- Proyecto de Ley Código Penal de la República Dominicana. Iniciativa legislativa núm. expediente 05907, depositado en la Cámara de Diputados.
- Proyecto de ley de integridad en la función pública, transparencia y penalización de acciones corruptas. Iniciativa legislativa de los senadores: Alexis Victoria Yeb y Cristóbal Venerado Castillo Liriano. Exp. núm. 00495

#### **Introducción**

Esta iniciativa fue depositada en fecha el 16 de agosto del año 2021 y tomada en consideración por el Pleno en la sesión núm. 00068, de fecha 19 de agosto del mismo año. En la referida sesión y haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 258 del Reglamento del Senado, a los fines de iniciar los trabajos correspondientes, se conformó una comisión bicameral para el estudio de este proyecto de ley.

Esta comisión bicameral quedó conformada por:

#### **Senadores:**

1. Santiago José Zorrilla, presidente
2. Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
3. Faride Virginia Raul Soriano
4. Aris Yván Lorenzo Suero
5. Antonio Taveras Guzmán
6. Franklin Martín Romero
7. Virgilio Cedano Cedano
8. Pedro Manuel Catrain Bonilla
9. Ramón Rogelio Genao

En fecha 19 de agosto de 2021, el Pleno del Senado remitió una correspondencia a la Cámara de Diputados solicitando dicha conformación. En sesión núm. 00071 de fecha 31



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 17 de 165*

de agosto del presente año, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la conformación de la referida comisión bicameral integrada por:

#### **Diputados:**

1. Alexis Isaac Jiménez González, vicepresidente
2. Ramón Mayobanex Martínez Durán
3. Omar Leonel Fernández Domínguez
4. Jesús Manuel Sánchez Martínez
5. Luis Rafael Sánchez Rosario
6. Sadoky Duarte Suárez
7. Darío de Jesús Zapata Estévez
8. Eugenio Cedeño Areche
9. Santiago Vilorio Lizardo
10. Rafaela Albuquerque de González
11. Víctor Manuel Fadul Lantigua
12. Plutarco Pérez
13. Víctor Valdemar Suárez Díaz
14. Pedro Tomás Botello Solimán
15. José Horacio Rodríguez Grullón
16. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez
17. Elías Wessin Chávez
18. Fior Daliza Peguero Varela

El Código Penal de la República Dominicana fue promulgado mediante el Decreto-Ley núm. 2274, de fecha 20 de agosto de 1884, tomando como base el Código elaborado por Napoleón Bonaparte para el imperio francés en el siglo XIX. Como se evidencia, nuestra legislación penal tiene más de un siglo, lo que representa que el mismo ya cumplió con su cometido histórico como instrumento de control social; durante su vigencia, por tanto, constituye un instrumento legal cuyas tipificaciones y penas no responde eficazmente a las necesidades de prevención, control y represión de las infracciones que se presentan actualmente en la sociedad dominicana y a nivel internacional. Como consecuencia, el Código Penal vigente no ofrece las herramientas eficaces para hacer efectivo el



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 18 de 165*

funcionamiento de la justicia en favor de la legitimidad y credibilidad, a fin de fortalecer nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, consagrado en el artículo 7 de la Constitución de la República Dominicana.

Por tanto, es necesario dotar a la República Dominicana de un ordenamiento jurídico moderno que recoja las tendencias penológicas mundiales en donde se desarrollen técnicas punitivas que permitan satisfacer las nuevas políticas de seguridad y control, que aumenten los niveles de seguridad jurídica, disminuya los riesgos de impunidad y consolide el cumplimiento normativo respondiendo a los compromisos estatales para combatir la criminalidad organizada transnacional.

Es importante garantizar a través de esta pieza legislativa el cumplimiento de la función esencial del Estado, consistente en la protección efectiva de los derechos de persona, es indispensable la protección de los bienes jurídicos de los que son titulares, proporcionando garantías para el disfrute de las libertades fundamentales, la convivencia, la paz social y su desarrollo progresivo derivadas de la correcta identificación de las conductas socialmente perniciosas en perjuicio del Estado y los particulares, así como las sanciones idóneas para su corrección en aras de asegurar la justa reparación a las víctimas, la reeducación y la reinserción social de la persona condenada.

Este instrumento jurídico penal incorpora la figura jurídica de la corrupción en sus distintas modalidades, en las que se presenta este fenómeno en aras de facilitar la implementación de mecanismos adecuados para su prevención, detección y sanción.

Con la creación de un marco normativo moderno capaz de establecer las políticas de Estado contra la criminalidad implementando las barreras punitivas para abarcar aquellas conductas dañinas que se transforman en ilícitos penales que no han sido contempladas en la ley penal, haciendo necesaria la toma de medidas y acciones que ayuden a la reducción y control de la violencia.

En tal virtud, la presente reforma ha sido el resultado de una profunda revisión y actualización de cada uno de los tipos penales, y de las penas previstas como su legítima consecuencia, consagradas en el Código Penal establecido mediante el Decreto-Ley núm.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 19 de 165*

2274, del 20 de agosto de 1884, así como ha sido incorporado, luego de un riguroso proceso de identificación y clasificación de las conductas desviadas que amenazan la convivencia y la paz social, un nuevo catálogo de infracciones y sanciones acordes a la Constitución y a los principios del derecho penal contemporáneo.

El proyecto de ley objeto de estudio está estructurado en 419 artículos desarrollados en cinco libros, con rasgos y elementos característicos según el bien jurídico que en cada caso se quiera proteger. Adoptando y regulando nuevos tipos penales, reformando en forma integral el derecho penal dominicano, con la finalidad de proveer soluciones a la justicia haciendo más efectivo su funcionamiento en el contexto de los principios de legalidad, equidad y razonabilidad.

Dentro de las reformas que traerá esta iniciativa legislativa, resaltamos las siguientes:

- Clasificación general de las infracciones:
  - **Infracciones muy graves.** La escala de penas tiene un máximo de 40 años de prisión mayor y las pecuniarias podrán elevarse a los 1,000 salarios mínimos del sector público.
  - **Infracciones graves.** La escala de prisión menor va desde los 15 días y la mayor de 3 años, con multas de 1 a 15 salarios mínimos del sector público.
  - **Infracciones leves.** Sancionadas con multas y/o penas complementarias.
- El **cúmulo de penas.** En el concurso de infracciones muy graves que conlleven penas de la misma naturaleza se podrá aplicar el cúmulo de penas, sin que en ningún caso sea superior a sesenta años de prisión mayor.
- Cometan **Genocidio** quienes, con la finalidad de destruir a un grupo nacional, étnico, racial, religioso o caracterizado por la discapacidad de sus integrantes, quienes serán sancionados de treinta a cuarenta años de prisión mayor.
- El **feminicidio.** Será sancionado con la escala de 30 a 40 años de prisión mayor y multas que pudiesen ascender a los 1,000 salarios mínimos del sector público.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 20 de 165*

- El **hostigamiento o “bullying”**. Conductas que serán sancionadas con medidas socioeducativas, prisión menor y multas. En caso de reincidencia por una persona mayor de edad se sancionará con prisión mayor.
- La **Violencia intrafamiliar**. En adición al maltrato físico, se penalizarán la violencia económica, patrimonial y psicológica.
- La **actividad sexual no consentida**. En una relación de pareja se sancionará con las mismas penas impuestas en los casos de violación sexual, de 04 a 10 años de prisión mayor.
- Se tipificarán los **daños con sustancias químicas**, con penas de infracciones muy graves y agravantes de hasta 30 años de prisión mayor.
- El **acoso y acoso agravado**, por cualquier medio se tipificará como infracción grave.
- En cuanto a las **infracciones contra la administración pública**, se sancionarán rotundamente, los actos de corrupción como infracción muy grave, con penas que podrán llegar hasta los 20 años de prisión mayor.
- La **sobrevaluación ilegal de servicios, productos u obras contratados** por el Estado dominicano serán sancionadas con penas de prisión mayor y multas que se precisarán dependiendo la suma involucrada en la infracción.
- El **sicariato**, se tipificará en la escala de pena máxima privativa de libertad.
- Entre otros de los **nuevos tipos penales** que sancionará este Código, están las siguientes: las torturas o actos de barbarie, el quebrantamiento de las órdenes de protección, el arresto ilegal o encierro, así como el cohecho activo como pasivo, proscripción de la corrupción, entre otras.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 21 de 165*

El artículo 93 de la Constitución de la República, establece como atribuciones del Congreso Nacional legislar y fiscalizar en representación del pueblo. Conforme a este precepto constitucional, es nuestro deber como legisladores adoptar políticas públicas que involucren a la ciudadanía en la prevención y control de las infracciones, en todas sus modalidades.

En adición a esto, el Estado debe garantizar la paz, convivencia social y seguridad ciudadana, mediante la prevención de las infracciones y la protección efectiva de las víctimas, así como la reeducación y reinserción social de las personas infractoras, de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales ratificados por este Congreso Nacional.

### **Base Legal**

1. La Constitución de la República;
2. El Decreto-Ley núm. 2236, del 5 de junio de 1884, que sanciona el Código de Comercio, y sus modificaciones;
3. El Decreto-Ley núm. 2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y sus modificaciones;
4. La Ley núm.5007, del 28 de junio de 1911, que define los delitos políticos;
5. La Orden Ejecutiva núm. 202, del 28 de agosto de 1918, que castiga el perjurio;
6. La Ley núm. 64, del 19 de noviembre de 1924, que dispone que los crímenes que hasta la publicación de la Constitución vigente eran sancionados con la pena de muerte, serán en lo adelante castigados con la pena de 30 años de trabajos públicos;
7. La Ley núm. 387, del 10 de noviembre de 1932, de casas de compraventa o de empeño;
8. La Ley núm. 5797, del 12 de enero de 1962, que castiga con prisión correccional y con multa de RD\$25.00 a RD\$200.00 sin perjuicio de las penas que puedan aplicarse a los autores de hechos previstos y sancionados por el Código Penal de la República Dominicana (ataques por dos personas o más a la propiedad ajena);
9. La Ley núm. 5869, del 24 de abril de 1962, que castiga con prisión correccional y multa, a las personas que sin permiso del dueño se introduzcan en propiedades inmobiliarias urbanas o rurales;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 22 de 165*

10. La Ley núm. 6132, del 15 de diciembre de 1962, de Expresión y Difusión del Pensamiento;
11. La Ley núm. 329-98, del 11 de agosto de 1998, que regula la donación y legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órganos y tejidos humanos;
12. La Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
13. La Ley General de Electricidad núm. 125-01, del 26 de julio de 2001;
14. La Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;
15. La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, y sus modificaciones;
16. La Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas;
17. La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
18. La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011;
19. La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;
20. La Ley núm. 248-12, del 9 de agosto del año 2012, de Protección Animal y Tenencia Responsable;
21. La Ley núm. 141-15, del 7 de agosto de 2015, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes. Deroga los artículos del 437 al 614 del Código de Comercio y la Ley núm. 4582 del año 1956, sobre Declaración de Estado de Quiebra;
22. La Ley Orgánica de la Policía Nacional, núm. 590-16, del 15 de julio de 2016;
23. La Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;
24. La Ley núm. 155-17, del 1.º de junio de 2017, que deroga la Ley núm. 72-02 del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley núm. 196-11;
25. La Ley núm. 33-18, del 13 de agosto de 2018, de Partidos, Agrupaciones y



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 23 de 165*

Movimientos Políticos;

26. La Ley Orgánica de Régimen Electoral, núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión para programar los trabajos de la comisión bicameral de fecha 6 de septiembre de 2021, donde se definió la metodología y calendario de trabajo que llevaría a cabo la comisión: Se programaron reuniones los lunes y jueves, a las 3:00 p. m. y 9:00 a. m. respectivamente, hasta agotar la fase de lectura y debate de la iniciativa legislativa.
- Elaboración de una matriz comparativa con el expediente núm. 00926, conjuntamente con las propuestas de modificación de los expedientes núms. **05943** y **05907**, presentados por los diputados **José Horacio Rodríguez** y **Jesús Bienvenido Ogando Gil**. De igual modo, la comisión analizó la iniciativa núm. **00495**, presentada por los senadores: **Alexis Victoria Yeb** y **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**.
- Reuniones continuas en fechas 9, 13, 16, 20, 23 y 27 de septiembre del año en curso, en las que se leyó y debatió el Proyecto de ley objeto de estudio desde el artículo 1 hasta el 150 inclusive.
- Realización de un taller de trabajo, celebrado desde el jueves 30 de septiembre hasta el 3 de octubre del mismo año, con la finalidad de culminar la lectura, consenso y fase deliberativa del proyecto de ley, conforme a lo detallado a continuación:
  - Reunión de fecha 30 de septiembre de 2021, en la cual se analizaron los artículos desde el 151 hasta el 180 inclusive.
  - Reunión de fecha 01 de octubre del mismo año, jornada en la cual se



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 24 de 165*

debatieron los artículos 181 hasta el 277.

- En reunión de fecha 2 de octubre del año en curso, jornada en la cual se debatieron los artículos 277 hasta el 419, culminando la lectura, fase deliberativa y consenso de las disposiciones dejadas sobre la mesa en reuniones anteriores. En esta reunión se aprobó elaborar una redacción alterna con las modificaciones aprobadas por la comisión bicameral, para ser revisada por los técnicos de las cámaras legislativas.
- Reuniones preliminares, de fechas 20, 25, 28 de octubre y 01 de noviembre del año 2021, en las cuales la comisión dio inicio a la lectura del proyecto; así como al debate y consenso de diversas disposiciones, de la redacción alterna con las modificaciones aprobadas por esta comisión y revisadas por el equipo técnico de ambas cámaras legislativas.
- Reunión de fecha 4 de noviembre del mismo año, con el propósito de dar lectura al informe legislativo correspondiente, donde aprobó la elaboración del informe legislativo correspondiente y se modificaron los artículos 89, 47, 122, 123, 125, 133, 134, 135, 142, 185, 187, 188, 222, 223, 306, 313 y 331.
- Reunión final realizada el lunes 8 de noviembre de 2021, donde se dio lectura al informe legislativo correspondiente, garantizando la objetividad, transparencia y publicidad en el trabajo realizado por la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de las iniciativas **00926, 05943, 05907 y 00495**, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** presentando a los Plenos congresuales una redacción alterna que integra los proyectos de ley citados, tomando como base las modificaciones realizadas al expediente marcado con el núm. 00926.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno congresual la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 25 de 165*

Por la comisión bicameral:

**Senadores comisionados:** Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Pedro Manuel Catrain, miembro; Ramón Rogelio Genao, miembro.

**Senadores firmantes:** Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Pedro Manuel Catrain, miembro; Ramón Rogelio Genao, miembro.

**Diputados comisionados:** Alexis Isaac Jiménez González, vicepresidente; Ramón Mayobanex Martínez Durán, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro; Jesús Manuel Sánchez Martínez, miembro; Luis Rafael Sánchez Rosario, miembro; Sadoky Duarte Suárez, miembro; Darío de Jesús Zapata Estévez, miembro; Eugenio Cedeño Areche, miembro; Santiago Vilorio Lizardo, miembro; Víctor Manuel Fadul Lantigua, miembro; Rafaela Alburquerque de González, miembro; Pedro Tomás Botello Solimán, miembro; José Horacio Rodríguez Grullón, miembro; Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, miembro; Elías Wessin Chávez, miembro; Fior Daliza Peguero Varela, miembro.

**Diputados firmantes:** Alexis Isaac Jiménez González, vicepresidente; Ramón Mayobanex Martínez Durán, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro; Jesús Manuel Sánchez Martínez, miembro; Sadoky Duarte Suárez, miembro; Darío de Jesús Zapata Estévez, miembro; Eugenio Cedeño Areche, miembro; Víctor Manuel Fadul Lantigua, miembro; Rafaela Alburquerque de González, miembro; Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de la comisión bicameral, lo deposita por Secretaría).



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 26 de 165*

In voce:

Gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** Buenas tardes, honorable Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Quiero empezar mis palabras felicitando el gran trabajo que hizo la comisión bicameral durante meses, para que hoy pudiéramos tener un Código Penal de cuatrocientos veinte artículos, llegáramos al conceso en casi todo. Hoy queremos presentar un informe parcialmente disidente con cinco artículos de este Código Penal. Apoyamos la mayoría de estos artículos, pero queremos llamar a la reflexión de cinco artículos. Informe que firmamos Faride Raful Soriano, senadora por el Distrito Nacional, Antonio Taveras Guzmán, quien les habla, senador por la provincia Santo Domingo, José Horacio Rodríguez, diputado del Distrito Nacional, Santiago Vilorio Lizardo, diputado provincia Hato Mayor. Todos miembros de la comisión bicameral.

Comisión bicameral designada para el estudio del proyecto de Código Penal de la  
República Dominicana

Informe parcialmente disidente con relación al informe de la mayoría dado por la comisión  
bicameral designada para el estudio del proyecto de Código Penal.

Expediente 00926-2021-SLO-SE

Procedente de la Cámara de Diputados

A:                   Ing. Eduardo Estrella Virella  
                          presidente del Senado

Vía:                 Departamento de Comisiones



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 27 de 165*

De: Faride V. Raful Soriano, senadora Distrito Nacional  
Antonio Taveras Guzmán, senador provincia Santo Domingo  
Jose Horacio Rodríguez, diputado Distrito Nacional  
Santiago Vilorio Lizardo, diputado provincia Hato Mayor  
miembros de la comisión especial que estudia el Proyecto de ley de Código Penal.

Informe parcialmente disidente con relación al informe de la mayoría dado por la comisión bicameral designada para el estudio del proyecto de Código Penal.

### **Expediente 00926-2021-SLO-SE.**

#### **Antecedentes**

La iniciativa relativa al expediente 00926-SLO-SE corresponde al Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana. Dicha iniciativa fue introducida en fecha 16 de agosto del año 2021 por el senador Ramón Rogelio Genao Durán y otros senadores que se adhirieron a la misma. De esta manera, se reintrodujo al Congreso Nacional dicho proyecto de ley que en la legislatura anterior había perimido luego de haber sido aprobado por la Cámara de Diputados.

En fecha 19 de agosto del año 2021 la iniciativa fue tomada en consideración por el Pleno del Senado y en esa misma fecha fue remitida a la comisión bicameral especialmente creada para su estudio. En fecha 31 de agosto del mismo año el presidente de la Cámara de Diputados remitió al Senado comunicación mediante la cual informaba los miembros de la Cámara de Diputados que integrarían la comisión, quedando de esa manera finalmente constituida.

La comisión bicameral inició inmediatamente los trabajos y mantuvo una dinámica constante de discusiones, observaciones y revisiones de cara a mejorar el contenido del proyecto de ley. Se desarrollaron jornadas intensas en los meses de septiembre y octubre del presente año, hasta que finalmente en fecha 8 de noviembre se dispuso a rendir informe favorable con modificaciones.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 28 de 165*

Valorando el arduo trabajo desarrollado por todos los miembros de la comisión y guardando el debido respeto por la dedicación de nuestros colegas, presentamos el presente informe disidente parcialmente respecto al informe ya leído.

### **Puntos de disidencia y recomendaciones:**

El presente informe es parcialmente disidente, por lo que las diferencias con relación al informe de la mayoría se limitan exclusivamente a los aspectos puntuales que vamos a leer:

- Sobre el artículo 96 de la redacción propuesta en el informe aprobado por la comisión bicameral, relativo al homicidio agravado.

En el artículo 96 de la redacción propuesta en el informe presentado por la comisión especial, se establecen las agravantes del homicidio. En dicho sentido, en el numeral 5 del artículo se establece como agravante del homicidio que se haya cometido en contra de cualquier persona en razón de su ideología, religión o sexo. Se trata de una circunstancia agravante vinculada al vínculo de la motivación de la acción con relación a la condición de la víctima.

Entendemos que dentro de esa circunstancia agravante deben de incluir otras categorías, específicamente la de origen nacional de las personas, la orientación sexual. De esta manera se estarían cubriendo supuestos en los cuales la motivación del homicidio puede estar fundada en razones de odio atendiendo a estas posibles condiciones de la víctima. Es por tanto que con relación al numeral 5, artículo 96 de la redacción propuesta por el informe de la mayoría, proponemos una modificación para que se lea de la manera siguiente:

***5) Si se cometiera en razón de la ideología, religión, sexo, origen nacional u orientación sexual.***

In voce:



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 29 de 165

Proponemos agregar esto.

(Continúa con la lectura).

- Sobre el artículo 112 de la redacción propuesta por el informe de la mayoría, relativo a las eximentes de responsabilidad del delito de aborto.

Convencidos de que nuestro mandato como legisladores nos obliga a procurar que las leyes que aprobemos hagan valer los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la República en sus artículos 37, 38, 42 y 61, que protegen respectivamente el derecho a la vida, la dignidad, la integridad personal y la salud de todas las personas, y además fundamentados en los propios principios previstos en el Proyecto de Código Penal, tales como los principios de proporcionalidad, de humanidad, de lesividad y de intervención mínima, que a nuestro entender obligan a dar un tratamiento diferenciado a la interrupción del embarazo que se produce bajo determinadas circunstancias, consideramos que en el contenido del artículo 112 deben incluirse otras causas o supuestos bajo los cuales la referida interrupción no debe ser considerada como punible.

En dicho sentido, con relación al artículo 112 de la redacción propuesta por el informe de la mayoría, proponemos una redacción distinta que rezaría de la siguiente manera:

***“Artículo 112.- Eximente. La interrupción del embarazo practicado por personal médico especializado en un centro de salud público o privado, con el consentimiento de la mujer embarazada, no es punible, en las siguientes precircunstancias:***

- 1) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la mujer y si este peligro no puede ser evitado por otros medios;***
- 2) Si el embarazo es resultado de una violación o incesto;***
- 3) Si el feto padece una patología incompatible con la vida extrauterina.***

***Párrafo.- En toda circunstancia, el Ministerio de Salud Pública y***



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 30 de 165*

*Asistencia Social adoptará el protocolo médico correspondiente y garantizará por los medios a su disposición, el acceso sin restricciones a los casos eximentes de responsabilidad penal.”*

- Sobre el artículo 185 de la redacción propuesta por el informe de la mayoría, relativo al delito de discriminación.

El párrafo II de la redacción propuesta por el informe de la mayoría para el artículo 185, establece que las previsiones de dicha disposición se aplican “*sin detrimento de la libertad de conciencia y culto y respeto a las buenas costumbres en todos los ámbitos*”.

Siguiendo con un criterio existente en nuestra normativa penal vigente, específicamente en el artículo 336 del Código Penal de la República Dominicana, acertadamente se ha mantenido como delito la discriminación. Sin embargo, en la propuesta de redacción del informe de la comisión, la inclusión de este párrafo, puede generar bastante confusión en su aplicación e incluso servir de fundamento legal para eximir de responsabilidad en algunos casos donde prime el sesgo y la subjetividad en la interpretación de los hechos.

La inclusión de dicho párrafo al consignar conceptos indeterminados como el de “*las buenas costumbres*” sí abriría un riesgo cierto de que eventualmente conductas que materialmente constituyen discriminación se escuden en supuestos tan interpretativos como los que se pretenden incluir. El delito de discriminación, en la forma en que está configurado, no tiene un alcance general y se limita exclusivamente a ciertas situaciones vinculados a aspectos esenciales de las personas, como acceder a un servicio público o a un trabajo o desarrollar una actividad económica, por lo que de por sí esto debe bastar para acotar el ámbito de su aplicación y evitar presuntas persecuciones arbitrarias.

***En base a dichos razonamientos proponemos formalmente que no sea acogido la propuesta de modificación del párrafo II del contenido del artículo 185 de la redacción del informe de la mayoría, y que a su vez se elimine el párrafo II de esta misma disposición según la redacción que estaba en el proyecto original que vino de la Cámara de Diputados.***



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 31 de 165

- Con relación al artículo 303 del proyecto de Código Penal.

En cuanto a este aspecto, reiteramos nuestras consideraciones realizadas durante los debates de la comisión, en el sentido de que no debe existir una competencia jurisdicción del sector militar para juzgar infracciones de tipo penal, aun éstas puedan considerarse como delitos penales militares.

El artículo 57 del Código Procesal Penal vigente establece la exclusividad y universalidad de las jurisdicciones penales para el conocimiento y fallo de todas las acciones y omisiones punibles previstas en el Código Penal y en la legislación penal especial. Y agrega de manera expresa que las normas previstas en dicho código serán aplicables a la investigación, conocimiento y fallo de cualquier hecho punible, sin importar su naturaleza ni la persona imputada, incluyendo a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, aun cuando los hechos punibles que les sean atribuidos a estos últimos hayan sido cometidos en el ejercicio de sus funciones.

De manera que de aprobarse el contenido del artículo 303 del proyecto de Código Penal y que fuese validado en el informe de la mayoría de esta comisión, se estaría derogando un principio de competencia que tiene aproximadamente 20 años de vigencia en nuestra legislación procesal penal.

Por demás, el Tribunal Constitucional, en su condición de intérprete auténtico de la Constitución, ya ha delimitado el alcance del artículo 254 de la Constitución que hace referencia a la competencia de la jurisdicción militar y su régimen disciplinario. Mediante la sentencia TC/0350/19, nuestra máxima instancia jurisdiccional en material constitucional, consideró, citamos que: *“los tribunales militares y policiales solo tienen la potestad de adoptar las medidas preliminares y conocer de las infracciones que se deriven de un ilícito administrativo disciplinario, estándole vedado emitir aquellas medidas y actuaciones que son propias de los procesos penales, las cuales solo pueden ser dispuestas por los órganos que conforman el Poder Judicial, en el contexto de procesos donde se esté ventilando el conocimiento de una falta penal que constituya una infracción al régimen penal militar o policial.”*



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 32 de 165

En dicho orden, queda lo suficientemente claro que la jurisdicción militar está constitucionalmente reservada para el juzgamiento de infracciones disciplinarias, no así de infracciones penales, aun estos últimos puedan considerarse como penales-militares por haberse cometido en el ejercicio de funciones.

Es precisamente lo que se infiere de la oración final del artículo 254 de la Constitución que establece lo siguiente: *“Las Fuerzas Armadas tendrán un régimen disciplinario militar aplicable a aquellas faltas que no constituyan infracciones del régimen penal militar.”*

De manera expresa distingue el régimen disciplinario militar del régimen penal militar y solo respecto del primero atribuye de manera expresa competencia a las Fuerzas Armadas. La razón de ello es lógicamente que, para el caso de las infracciones del régimen penal-militar, independientemente de que se trate de delitos de naturaleza militar, la competencia será de la jurisdicción ordinaria de conformidad con lo que ya prevé nuestra normativa procesal penal.

***Fundamentados en estos argumentos y en el precedente del Tribunal Constitucional que hemos citado proponemos, en disenso con el informe de la mayoría, que se elimine por completo el artículo 303 del Proyecto de Código Penal y, consecuentemente, la sección en la cual se encuentra incluido dicho artículo. Con relación ...***

In voce:

Y ya terminamos casi.

(Continúa con la lectura).

- Con relación al artículo 328 de la redacción propuesta en el informe de la mayoría, relativo a la prescripción de las infracciones contra el patrimonio público.

En el artículo 328 de la redacción propuesta por el informe de la mayoría se establece un plazo de prescripción de 20 años para las infracciones contra el patrimonio público o



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 33 de 165

corrupción. Consideramos, en disenso con la opinión de la mayoría, que esto constituiría un retroceso con relación a las recientes reformas de nuestra normativa procesal penal que ha establecido la imprescriptibilidad de delitos graves que acuerdos a tratados internacionales hayan establecido la obligatoriedad de perseguir, tal y como sucede con el caso de la corrupción administrativa.

El hecho de que la Constitución establezca que la ley podrá establecer plazos de prescripción de mayor duración a los ordinarios para la persecución de los delitos de corrupción, no significa que ello suponga una restricción para que en el marco del margen de libertad de configuración legislativa que tiene el legislador pueda preferir fijar la imprescriptibilidad para estos delitos graves de corrupción.

Por tanto, consideramos que esta disposición debe mantener la redacción del proyecto original que fue sometido por la Cámara de Diputados, la cual reza de la siguiente forma:

***Artículo 328.- Prescripción. Las infracciones muy graves indicadas en este título son imprescriptibles. Citamos el proyecto original de la Cámara de Diputados.***

Este Informe lo hemos presentado los miembros de la comisión del Código Penal:

**Miembros comisionados del informe disidente:** Faride Virginia Raful Soriano, senadora Distrito Nacional, Antonio Manuel Taveras Guzmán, senador provincia Santo Domingo, José Horacio Rodríguez, diputado Distrito Nacional, Santiago Vilorio Lizardo, diputado provincia Hato Mayor.

**Miembros firmantes del informe disidente:** Faride Virginia Raful Soriano, senadora Distrito Nacional, Antonio Manuel Taveras Guzmán, senador provincia Santo Domingo, José Horacio Rodríguez, diputado Distrito Nacional, Santiago Vilorio Lizardo, diputado provincia Hato Mayor.

(El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, luego de dar lectura al informe disidente de la comisión bicameral, lo deposita por Secretaría).



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 34 de 165*

In voce:

Por lo que rogamos a este honorable Bufete Directivo, incluir esto en el Orden del Día.  
Muchas gracias.

**Senador presidente:** Bueno, de procedimiento, lo que vamos a hacer ahora es incluir ambos informes, sí, para solicitar que incluyamos en el Orden del Día el conocimiento del Código Penal en primera lectura. Ya luego que entremos en la agenda, entonces, ya se les van a dar los turnos a los legisladores que tengan y después de escuchar los turnos de los legisladores se procederá primero a someter a votación el informe disidente y luego el otro informe. Pero, ahora sometemos para que el informe del Código Penal sea incluido en el Orden del Día, para que se conozca en primera lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo...

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Tengo una petición contra...

**Senador presidente:** No, pero es incluirlo en el Orden del Día.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Sí, pero para conocerlo en primera lectura usted dijo.

**Senador presidente:** Sí, en primera...

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Tengo una petición contraria...

**Senador presidente:** Dígame cuál.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Yo creo, siento que la prisa es mala consejera. Yo creo que con el informe que se ha rendido favorable, ya se manda un mensaje de que fue aprobado. Pero, yo no estoy de acuerdo de que lo aprobemos en primera lectura, sin leerlo. Mi posición es que, leamos el informe y luego...



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 35 de 165*

**Senador presidente:** Senador, con perdón, senador. Lo que se está es incluyendo en el Orden del Día, cuando lo incluyamos después en el turno, usted ahí agota su turno.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Sí, pero fue que se habló de primera...

**Senador presidente:** Sí, se va incluir en el Orden del Día, senador...

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Está bien.

**Senador presidente:** ... y ya después. Los honorables senadores que estén de acuerdo con incluir en el Orden del Día el Código Penal para conocerlo en primera lectura, levanten su mano derecha.

**Votación 005.** Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para incluir en el Orden del Día el informe favorable de la Iniciativa núm. 00926-2021, Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana y la propuesta del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán incluir en el Orden del Día el informe parcialmente disidente de dicha iniciativa. **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluidos en el Orden del Día.

**Senador presidente:** Seguimos con los informes de comisiones. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz.

**Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz:** Buenas tardes, Eduardo Estrella Virella, presidente del Senado, demás miembros del Bufete Directivo, buenas tardes, senadores y senadoras.

**Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la Resolución que**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 36 de 165*

solicita al excelentísimo presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Wellington Arnaud, la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Neiba, provincia Bahoruco. Iniciativa legislativa de la senadora Melania Salvador Jiménez.

### **Expediente núm. 00834-2021-PLO-SE**

#### **Introducción**

El objeto de esta iniciativa es solicitar al excelentísimo presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Wellington Arnaud, la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Neiba, provincia Bahoruco.

El municipio de Neiba, provincia Bahoruco, según el Censo de Población y Vivienda del año 2010, posee una población total de 36,511 habitantes, los cuales ocupan más de 7,000 viviendas diseminadas en toda la geografía municipal, los cuales son afectados constantemente por la carencia de un sistema de alcantarillado.

Los habitantes del municipio y el constante movimiento humano, genera residuos y flujos de aguas negras en todo el territorio del municipio lo que, dado la falta de un sistema eficiente de alcantarillado, los habitantes se exponen directamente a enfermedades y condiciones no óptimas para el desarrollo de su cotidianidad.

La construcción del alcantarillado del municipio de Neiba, redundará en beneficio de la salud de la población, la conservación y protección del medio ambiente y contribuiría, en toda su dimensión, con el desarrollo social y humano de esta localidad.

La existencia y mantenimiento de redes de alcantarillado es considerada como un elemento básico para cualquier comunidad, pues el acceso al saneamiento es imprescindible para prevenir enfermedades y proteger la salud de las personas.

#### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el martes 7 de septiembre del año en curso,



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 37 de 165*

en la que se analizó el objeto, alcance y contenido de la misma.

Además, se revisaron las recomendaciones enunciadas por los técnicos y asesores de la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna a la iniciativa marcada con el expediente núm. 00834, la cual se anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

**Firmantes:** Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Lenin Valdez López, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**OTRO:** Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la Resolución mediante la cual se solicita al honorable señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Salud Pública la construcción de un hospital regional oncológico en el trayecto Hato Mayor-San Pedro de Macorís. Iniciativa legislativa



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 38 de 165*

del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

### **Expediente núm. 00574-2021-PLO-SE**

#### **Introducción**

El objeto de esta iniciativa es solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, la construcción de un Hospital Regional Oncológico en el trayecto Hato Mayor-San Pedro de Macorís.

La solicitud de la construcción de ese hospital se hace porque en la zona Este del país existe una gran cantidad de personas afectadas por esa enfermedad.

La mayoría de los pacientes tienen que trasladarse a la provincia Santo Domingo, lo que conlleva una carga económica, que trae como consecuencia, que los enfermos de cáncer suspendan el tratamiento; por ende, aumenta la mortalidad por falta de un hospital.

La Región Este está integrada por las provincias: Monte Plata, San Pedro de Macorís, El Seibo, La Romana, La Altagracia y Hato Mayor, con una gran población y en su mayoría son personas de escasos recursos económicos, considerándose las provincias Hato Mayor y San Pedro de Macorís, de las más pobres de nuestro país.

#### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el martes 19 de octubre del año en curso, en la que se analizó el objeto, alcance y contenido de la misma.

Además, se revisaron las recomendaciones enunciadas por los técnicos y asesores de la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 39 de 165*

#### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna a la iniciativa marcada con el núm. 00574, la cual se anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

**Firmantes:** Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Lenin Valdez López, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

**Senador Franklin Martín Romero Morillo:** Muchas gracias, presidente, buenas tardes Bufete Directivo, senadores y senadoras.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 40 de 165*

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura referente al Proyecto de ley que designa con el nombre Emilio Cordero Michel, el edificio que aloja el Museo Nacional de Historia y Geografía. Iniciativa legislativa presentada por el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

### **Expediente núm. 00988-2021-SLO-SE**

#### **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto honrar la memoria de Emilio Cordero Michel, con la designación de su nombre al edificio que aloja el Museo Nacional de Historia y Geografía, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

El doctor Emilio Cordero Michel nació en Santo Domingo, en el año 1929 y murió el 24 de noviembre de 2018. Doctor en Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Realizó estudios de Sociología y Economía en el Hunter College de la City University of New York (CUNY), Estados Unidos de América. Fue profesor de las Escuelas de Economía e Historia y Antropología de la Universidad Autónoma de Santo Domingo durante 33 años. Por su actividad docente y de investigación, fue designado profesor meritísimo de la Escuela de Historia y Antropología.

También fue miembro fundador del Instituto de Historia de la Universidad Autónoma de Santo Domingo e impartió docencia en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) y cursos de postgrado en la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) y en la Universidad APEC. En la Universidad Autónoma de Santo Domingo, dirigió el Colegio Universitario, el Centro Electrónico de Cómputos y la Editora Universitaria, de la que fue su creador. Además, fue miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia, de la que fue vicepresidente de 2004-2007 y presidente 2007-2010. Durante los años 1992-1993, participó en la redacción de los textos de Ciencias Sociales de la Secretaría de Estado de Educación, junto a un equipo interdisciplinario integrado por varios profesores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 41 de 165*

El doctor Cordero Michel realizó varias publicaciones, en las que se encuentran: Cátedras de Recursos Económicos Dominicanos, en 1966, La Revolución Haitiana y Santo Domingo, en 1968; La Revolución Académica del Colegio Universitario, en 1976; Asuntos Dominicanos en Archivos Ingleses, 1993; La Ciudad de Santo Domingo en las Crónicas Históricas, en 1998; Máximo Gómez a Cien Años de su fallecimiento, 1905-2005; Lilís, el sanguinario machetero dominicano; Juan Vicente Flores, en 2006. El Archivo General de la Nación hasta ahora ha publicado tres tomos de sus obras escogidas.

El doctor Emilio Cordero Michel fue un ciudadano íntegro y ejemplar, defensor de la democracia y de los derechos de los dominicanos, reconocido historiador, insigne académico guía y mentor de académicos destacados, cuya vida dedicó a los mejores intereses del pueblo dominicano, dejó huellas en el mundo profesional e intelectual.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 02 de noviembre de 2021, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal (...) n, que establece: “Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad”.
- Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores asignados a la misma, las cuales fueron acogidas por la comisión, por lo que decidió aprobar la referida iniciativa tal y como fue presentada.

### **Conclusión**

Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta resolución**, tal cual fue presentada, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 42 de 165

próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

**Firmantes:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión lo deposita por Secretaría).

**OTRO:** Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la resolución reconoce a Fernando Villalona, al celebrar sus 50 años de vida artística. Proponentes senadores David Rafael Sosa Cerda, Ramón Pimentel Gómez, Casimiro Antonio Marte Familia y Martín Edilberto Nolasco Vargas.

### Expediente núm. 00740-2021-PLO-SE

#### Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a Fernando Villalona, por sus valiosos aportes a favor del arte y la cultura de la República Dominicana y por haber contribuido a la transformación e internacionalización del merengue, ritmo musical de todos los dominicanos.

El señor Ramón Fernando Villalona Évora, nació el 7 de mayo de 1955, en la provincia de Montecristi, hijo de los señores Ángel Ramón Villalona y Virginia Arcadia Évora. Su



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 43 de 165*

niñez se desarrolló en un ambiente familiar en el que la música siempre ocupó un lugar importante de su vida.

En la década de los 70, Fernando Villalona pasa a formar parte de la orquesta Los Hijos del Rey, de la mano de Wilfrido Vargas. Luego de varios años de éxitos discográficos y como consecuencia de la ascendente e indetenible popularidad que había conquistado, cierra su ciclo con la orquesta Los Hijos del Rey y lanza su propio proyecto musical, con el nombre de Fernando Villalona y Orquesta.

Fernando Villalona, mejor conocido como “El Mayimbe o El Niño Mimado”, ha grabado más de 20 álbumes musicales, casi todos convertidos en grandes éxitos, dentro de los cuales podemos citar: “Tabaco y ron”, “Celos”, “Te amo demasiado”, “La hamaquita”, “Dominicano soy”, “Sonámbulo” y “Carnaval” (Baile en la calle de noche), “Quisqueya”, “No podrás”, “Música latina”, “Retorno” y “Me he enamorado”.

Gracias a su exitosa carrera, Fernando Villalona, ha recibido importantes galardones como “El Soberano”, en el año 2013, máxima premiación al arte nacional; y nominado a los premios Grammy Latinos, por su producción “Mal acostumbrado”, en la categoría de mejor álbum de merengue, así como otros importantes reconocimientos de instituciones benéficas y culturales del país.

#### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 07 de septiembre de 2021, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n), que establece: “conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad”.
- Revisión de los informes técnicos presentados por los asesores y por la Dirección



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 44 de 165*

Técnica de Revisión Legislativa, los cuales fueron acogidos por la comisión, por lo que decidió aprobar la referida iniciativa tal y como fue presentada.

### **Conclusión**

Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta resolución**, tal cual fue presentado, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

**Firmantes:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

**Senador David Rafael Sosa Cerda:** Presidente.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 45 de 165*

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador David Sosa.

**Senador David Rafael Sosa Cerda:** Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo. Para pedir que ese reconocimiento sea incluido en el Orden del Día.

**Senador presidente:** ¿Qué número es esa iniciativa, por favor?

**Senador David Rafael Sosa Cerda:** 00740-2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la Iniciativa núm. 00740-2021 incluir en el Orden del Día, favor levanten su mano derecha.

**Votación 006.** Sometida a votación la propuesta del senador David Rafael Sosa Cerda, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00740-2021, Resolución mediante la cual reconoce a Fernando Villalona, al celebrar sus 50 años de vida artística. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Incluida en el Orden del Día.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

**Senador Lenin Valdez López:** Buenas tardes, senadores y senadoras, Bufete Directivo.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes, respecto a la Resolución mediante la cual se reconoce a la pesista dominicana Crismery Santana Peguero, por haber obtenido presea de bronce durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Proponente senador Virgilio Cedano Cedano.

**Expediente núm. 00922-2021-PLO-SE**



# **SENADO**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 46 de 165*

### **Introducción**

Esta iniciativa tiene como objeto otorgar un reconocimiento a la joven Crismery Santana Peguero, atleta dominicana de alto rendimiento y nativa de la provincia Hato Mayor, que reside en la demarcación San Pedro de Macorís.

La atleta Santana Peguero ha obtenido varias medallas en la modalidad de levantamiento de pesas (halterofilia). En los juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Barranquilla, Colombia 2018, estableció record en la categoría de 90 kilogramos, al levantar ciento catorce kilos (114kg) en la prueba de envión, hazaña por la que obtuvo la presea dorada. En esa misma prueba conquistó, además, otra medalla de oro al levantar ciento cuarenta y uno kilos (141 kg) en barra.

En el Campeonato Mundial de Halterofila, efectuado en la ciudad de Asjabat, Turkmemnistan, 2018 se alzó con las medallas de plata y bronce, preseas importantes pues fueron su boleto para poder participar en los Juegos Olímpicos 2020, celebrados desde el 23 de julio hasta el 8 de agosto de 2021, en Tokio, Japón, fue ganadora de una medalla de bronce en la disciplina de levantamiento de pesas.

La historia olímpica dominicana se enaltece y las actuaciones de sus atletas, especialmente de Crismery Santana Peguero, enorgullecen a todos los dominicanos y sirve de ejemplo a las presentes y futuras generaciones, por su dedicación.

### **Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, como mecanismo de consulta la Comisión Permanente de Deportes realizó una reunión en fecha 6 de octubre del presente año y se escuchó a los técnicos y asesores, quienes explicaron que esta iniciativa posee las normas de la técnica legislativa.

### **Conclusión**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 47 de 165*

Al finalizar el análisis de esta iniciativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente núm. 00922, tal como fue depositado, por lo que solicita al Pleno senatorial su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

**Firmantes:** Lenin Valdez López, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador, Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador José del Castillo Saviñón. Muchas gracias.

**Senador José Manuel del Castillo Saviñón:** Buenas tardes, señor presidente, y demás miembros del Bufete Directivo, buenas tardes, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones respecto al Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana.  
Presentado por la senadora Faride Virgina Raful Soriano.



# **SENADO**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 48 de 165*

### **Expediente núm. 00636-2021-PLO-SE**

#### **Introducción**

El objeto de la citada iniciativa es regular la prevención, gestión y respuestas a los incidentes de ciberseguridad, amenazas a la integridad y buen funcionamiento de todos aquellos sistemas tecnológicos que hacen posible o contribuyen como esenciales a nivel social, económico, medioambiental y político de la nación, que mediante esta legislación se denominan infraestructuras críticas.

La integración de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todas las esferas de nuestra actividad económica y social cotidiana han creado, a nivel mundial, una gran y creciente dependencia de la información y de las TIC mismas, por parte de los individuos, organizaciones y los gobiernos interconectados, esenciales para el desarrollo económico, la cohesión social y la seguridad nacional en todas las naciones.

El uso masivo de las TIC ha traído consigo la aparición de amenazas cibernéticas que ponen en riesgo los sistemas de información y en especial aquellos que soportan los servicios esenciales de un país: las llamadas infraestructuras críticas del Estado, cuya destrucción, pérdida de funcionalidad o interrupción temporal podría afectar de forma grave la economía, la sociedad y la seguridad nacional. En tal sentido, la protección de las redes y sistemas de información públicos y privados debe ser prioridad de los gobiernos para garantizar la prestación continua de servicios a la nación.

Debido a la importancia del buen funcionamiento de las infraestructuras críticas, para el bienestar nacional, se hace necesario mediante ley las obligaciones, mecanismos y estructuras orgánicas necesarias para salvaguardar la ciberseguridad, y aumentar la ciberresiliencia, preparación y estado de lista y regular las operaciones relacionadas a esta labor. Estas obligaciones comprenden deberes como entrega de la información, notificación de incidentes, realización de auditorías de ciberseguridad y evaluaciones de riesgo, así como la ejecución de ejercicios de ciberseguridad periódicos.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 49 de 165*

En ese sentido, se creó el Centro Nacional de Ciberseguridad, mediante el Decreto 230-18, del 19 de junio de 2018, como una dependencia del Ministerio de la Presidencia, cuya responsabilidad es la asistencia en la respuesta de incidentes cibernéticos de la infraestructura crítica nacional y las tecnologías de la información, TI del Estado Dominicano. Este proyecto procura que esta entidad pase a ser un ente de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativo, técnico y con patrimonio propio, para que pueda regular su estructura y funcionamiento.

Para gestionar las acciones y operaciones que se derivan de esta importante labor, se dispone la creación del Instituto Centro Nacional de Ciberseguridad, responsable de asistir a los operadores de la infraestructura crítica nacional del Estado dominicano en la respuesta a incidentes de seguridad cibernéticos o amenazas a la ciberseguridad.

El Instituto Nacional de Ciberseguridad estará integrado por un órgano colegiado, el cual se denominará Consejo Nacional de Ciberseguridad, y por una dirección ejecutiva que estará compuesta:

- 1) Ministro de la Presidencia, el cual lo preside;
- 2) Ministro de Relaciones Exteriores;
- 3) Ministro de Defensa;
- 4) Ministro de Interior y Policía;
- 5) Ministro de Turismo;
- 6) Procurador General de la República;
- 7) Gobernador del Banco Central de la República Dominicana;
- 8) Director General Policía Nacional;
- 9) Director del Departamento Nacional de Investigaciones;
- 10) Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones; y
- 11) Director de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación.

El Consejo Nacional de Ciberseguridad tendrá la función esencial de dictar las normas técnicas que correspondan, definir políticas, establecer directrices y elaborar propuestas de



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 50 de 165*

estrategias y planes de acción para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, a fin de que las entidades y academias a las que correspondan su ejecución puedan gestionar los proyectos conforme a tales directrices.

El Centro Instituto Nacional de Ciberseguridad tendrá la atribución esencial de velar por el cumplimiento de los mandatos previstos en la presente ley, su reglamento de aplicación y las normativas dictadas por el Consejo Nacional de Ciberseguridad y ejecutadas por la Dirección Ejecutiva del Instituto, a fin de prevenir, gestionar y responder a los incidentes y amenazas de ciberseguridad en República Dominicana.

### **Mecanismos de consulta**

A los fines de analizar la presente iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta, establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado:

- Reuniones realizadas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso, en la que se invitaron a las siguientes instituciones:
- Ministerio de la Presidencia
- Centro Nacional de Ciberseguridad
- Instituto Nacional de las Telecomunicaciones, INDOTEL
- Banco Central de la República Dominicana
- Policía Nacional
- Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria Aviación Civil (CESAC)
- Consejo Nacional de las Empresas Privadas, CONEP
- Asociación de Bancos de la República Dominicana, ABA
- Asociación de Empresas de Comunicaciones y Tecnologías, COMTEC
- NAP del Caribe
- Internet Society Capítulo, RD

### **Conclusión**

Luego de un prolongado y profundo debate con cada uno de los representantes del sector



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 51 de 165*

público y privado, en el que se recibieron sugerencias y propuestas de redacciones que aportaban la clarificación de los conceptos técnicos especializados se hizo una revisión profunda y minuciosa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, sugiriendo la redacción alterna y consensuada, anexa a este informe.

**Comisionados:** José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, Secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

**Firmantes:** José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

(El senador José Manuel del Castillo Saviñón, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. No habiendo más informe de comisión...

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Presidente, le pedí la palabra.

**Senador presidente:** No le había visto. Tiene la palabra el senador.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Gracias, señor presidente. Voy a leer como miembro de la Comisión de Justicia, un informe de dicha comisión.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 52 de 165*

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos respecto a la siguiente iniciativa legislativa: Proyecto de ley para la modificación del artículo número 140 de la Ley General de Migración número 285-04, creada el 15 de agosto del 2004, Gaceta oficial número 10291, del 27 de agosto del 2004. Presentado por el senador Valentín Medrano Pérez.

### **Expediente núm. 00691-2021.**

#### **Introducción**

Este Proyecto de Ley marcado con el núm. 00691, tomada en consideración y enviada a Comisión el 18 mayo 2021, que tiene como objetivo modificar el artículo 140 de la Ley núm. 285-04, principalmente para establecer una tasa mínima para el cobro del permiso de salida para menores de edad y fijar criterios de que la Dirección General de Migración cuelgue en su página web un modelo de permiso que pueda ser utilizado, obviando, si se prefiere, el requisito del notario público.

#### **Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta iniciativa y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

En reunión celebrada el 1ero de septiembre de 2021, fue escuchado el autor de la iniciativa senador Valentín Medrano, luego de esto, la comisión realizó varias invitaciones a su proponente con la finalidad de continuar analizando el proyecto, en vista de la no comparecencia del senador, la Comisión se abocó a las opiniones técnicas.

#### **Base legal**

1-Tribunal Constitucional sentencia TC/0067/13.

2-Ley núm. 136-03, Código para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes artículo 204, respecto al Acompañamiento Obligatorio.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 53 de 165*

3- Reglamento interno del Senado artículos 172 y 285.

#### **Análisis**

- En lo referente al criterio de fijar una tasa mínima, basada en salarios mínimos, hay que expresar que las tasas, según estableció el Tribunal Constitucional en su sentencia TC/0067/13, es la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado, en virtud de una ley, por la realización de una actividad que afecta especialmente al obligado siendo de notar al respecto, que la última parte del concepto no significa que la actividad estatal debe traducirse necesariamente en una ventaja o beneficio individual, sino tan solo que debe guardar cierta relación con el sujeto de la obligación por cualquier circunstancia que lo vincule jurídicamente con el servicio público instituido, “son la contraprestación de un servicio obtenido del Estado o de los poderes locales”. Debe considerarse las tasas como aquel servicio particular que el Estado presta, que beneficia solo al solicitante y que no constituye un servicio público indispensable. Por ser considerada un tributo al Estado, toda tasa debe ser establecida por ley.
- Otro elemento es, que el legislador plantea que el permiso de salida del país para menores pueda realizarse mediante el llenado de un formulario.
- Al respecto, los razonamientos para el permiso de salida están regulados por el artículo 204 de la Ley núm. 136-03, Código para la Protección de los Niños, Niñas y adolescentes, que dispone: “Art. 204.- ACOMPAÑAMIENTO OBLIGATORIO. Ningún niño, niña o adolescente podrá viajar fuera del país si no es en compañía de su padre, madre o responsable. Cuando viaje con personas que no son su padre, madre o responsable, será necesario la presentación de una autorización debidamente legalizada por un Notario Público. En ausencia del padre o de la madre, aquel que tuviere la guarda presentara una certificación del Tribunal de Niños, Niñas o Adolescentes, donde se haga constar la misma. “Párrafo. Si uno de los padres va a salir del país con uno de sus hijos o hijas, no podrá hacerlo sin el consentimiento por escrito del otro”. Como se observa, la regulación del permiso de salida no es una competencia de la Dirección General de Migración, sino que se



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 54 de 165*

enmarca en el radio de actuación de la protección del menor. Asimismo, los razonamientos que sirven de base para el permiso son la autonomía de la voluntad entre las partes y ella se concreta ante un funcionario con fe pública, como lo es un notario, lo que otorga garantía en el procedimiento de lugar”.

### **Conclusión**

La comisión, en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento interno del Senado de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, recomendando su aprobación con o sin modificaciones, o su rechazo, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 00691.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para conocimiento y los fines pertinentes.

Por la comisión:

**Comisionados:** Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

**Firmantes:** Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

In voce:



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 55 de 165*

Muchas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias.

**Senador Valentín Medrano Pérez:** Presidente.

**Senador presidente:** ¿Informe de comisión?

**Senador Valentín Medrano Pérez:** No, sobre el informe que acaba de leer el senador Catrain.

**Senador presidente:** ¡Ah! Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

(El senador Valentín Medrano Pérez retira su turno).

**Senador Valentín Medrano Pérez:** Está bien, lo voy a dejar para el turno de ponencias.

**Senador presidente:** Ok.

### 7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

**Senador presidente:** No habiendo más informe comisión... informe de gestión, tampoco. Vamos a pasar a turno de ponencias.

### 8. Turno de ponencias

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Moreno Arias.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 56 de 165*

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Buenas tardes...

(El senador presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, le informa a los senadores y senadoras que soliciten su turno de ponencias a través del sistema computarizado).

**Senador presidente:** Váyanse poniendo por aquí, inscribiendo, es más fácil.

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Buenas tardes, señor presidente, senadores y senadoras, equipo técnico, la prensa, República Dominicana y el mundo. Saludamos la iniciativa del excelentísimo señor presidente, Luis Abinader, y del ministro del Interior del aumento a los miembros del Cuerpo de Bombero. Pero, tenemos aquí dos iniciativas, tanto del senador de Hato Mayor, Cristóbal Venerado, como del senador, el honorable senador de San Juan de la Maguana, Félix Bautista, y nos abocaremos a conocer estas iniciativas, invitando a la Liga Municipal Dominicana, a FEDOMU, al Ministerio del Interior, a representantes de los cuerpos de bomberos a nivel nacional; porque más que aumento debemos hablar de tecnificación, de educación y de una transformación general, de estos hombres y mujeres que trabajan voluntariamente y que están amparados por la Ley 176-07 para que sean los alcaldes o los ayuntamientos del país, y estaremos trabajando intensamente para darle una nueva legislación a la sociedad dominicana.

Como fronterizo, quiero también saludar la mesa del diálogo sobre la situación de Haití, convocada por el excelentísimo señor presidente, y también saludar la presencia de todas las fuerzas políticas en el Palacio Nacional, e instituciones sociales, porque la situación que vive el vecino país de Haití es caótica, es preocupante, y como fronterizo y como dominicano, vivimos en una incertidumbre. Y me voy a permitir solicitarle al hemiciclo, después de leer esta resolución, que la misma sea considerada y tomada en cuenta en el Orden del Día.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez da lectura a la siguiente resolución).

**Resolución de respaldo al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona,**



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 57 de 165*

**por su posición en favor de la defensa y seguridad nacional, ante la creciente situación de violencia e inestabilidad política y social que vive la vecina nación de Haití**

**Considerando primero:** Que la hermana nación de Haití vive una profunda inestabilidad política y crisis social, que se ha agravado con el surgimiento de grupos armados y bandas criminales...

**Senador presidente:** Senador, ¿Me permite un minutito?

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Sí, señor.

**Senador presidente:** Yo le iba a sugerir, porque precisamente se incluyó en el Orden del Día una resolución similar que sometió el senador Cedano, que tal vez la vea y la refunda, porque es sobre el mismo tema. O sea, que él como está presidiendo, está en la Comisión de Interior y Policía y está en la Comisión de Migración del Palacio...

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Tengo entendido que se refiere más al tema migratorio, si usted me permite leerla.

**Senador presidente:** No, está bien, pero era por si la querían refundir en una, pero siga leyendo.

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Esta bien, gracias, señor presidente.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez continúa leyendo la resolución).

**Considerando segundo:** Que la crisis política y los crecientes niveles de inseguridad y violencia generalizada que afecta a la vecina nación, con el cual compartimos trescientos ochenta y ocho kilómetros de frontera y cuya población asciende a más de once millones de habitantes, ha provocado una escasez generalizada y hambruna que ha traído como consecuencia enfrentamientos en las calles y un aumento en la salida de sus ciudadanos hacia otros territorios, incluyendo el nuestro;



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 58 de 165*

**Considerando tercero:** Que, ante esta situación, el presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ha acudido a diferentes foros nacionales e internacionales, como el discurso realizado ante los miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), donde expuso la necesidad de que la comunidad internacional no abandone al pueblo haitiano en momentos en que los niveles de inseguridad lo están llevando a su autodestrucción. Advirtiendo, además, que la República Dominicana no puede cargar sola con la crisis de la hermana nación;

**Considerando cuarto:** Que ante los últimos acontecimientos y la creciente situación de violencia y anarquía que mantienen las bandas armadas y pandillas que operan en el vecino país; ante la latente amenaza de una guerra civil y un desbordamiento migratorio hacia nuestro territorio que incida como un factor de inseguridad para la República Dominicana, el presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ha dispuesto un conjunto de medidas que incluye el aumento de la seguridad y presencia militar a todo lo largo de la frontera y el reforzamiento de los controles y medidas migratorias y de seguridad interna, tendentes a proteger la seguridad del pueblo dominicano;

**Considerando quinto:** Que la Constitución de la República indica que, en su condición de jefe de Estado, le corresponde al presidente de la República, tomar las medidas necesarias para proveer y garantizar la legítima defensa de la nación y la seguridad interna;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República, como representante del pueblo y guardián de la Constitución, apoyar y velar por el cumplimiento de las medidas en favor de la seguridad e integridad del pueblo dominicano.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado.

### **RESUELVE:**

**Primero: Respalda** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, por su



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 59 de 165*

posición en favor de la defensa y seguridad nacional, ante la creciente situación de violencia e inestabilidad política y social que vive la vecina nación de Haití.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

(Final de la lectura).

In voce:

Muchas gracias, y espero que la misma sea tomada en cuenta en el Orden del Día para su aprobación.

**Senador presidente:** ¿Qué número es esa?

(El secretario general legislativo, José Domingo Carrasco Estévez, le informa al presidente que la referida resolución aún no ha tenido entrada por la Secretaría General Legislativa).

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** La presentamos en el día de hoy.

**Senador presidente:** Ok. Los honorables senadores que estén de acuerdo en incluir en el Orden del Día, la resolución del senador Moreno Arias...

**Senador Santiago José Zorrilla:** Le está levantando la mano el senador Dionis Sánchez.

**Senador presidente:** ...Dionis Sánchez tiene la palabra.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Honorable presidente, colegas senadores. Por lo que escuché de la resolución que se está leyendo ahora y había visto la anterior, creo que lo correspondería es, presidente, que pudiéramos mandar estas dos resoluciones, y va a haber sesión el jueves, usted me confirma, a que se haga una sola, porque tienen el mismo



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 60 de 165*

espíritu, la misma naturaleza, y que el jueves venga una resolución unificada, firmada por ellos dos. No lo consulté con ninguno de los dos, no le he pedido permiso a ninguno de los dos, pero creo que sacar dos resoluciones que dicen lo mismo, que tienen el mismo espíritu, yo creo que no habla muy bien. Yo creo que lo correcto sería que la mandemos a que una comisión la revise, puede ser una comisión de técnicos, la revise al jueves, y venga una sola resolución firmada por ellos dos, para que el jueves la aprobemos sin ningún problema.

**Senador presidente:** Entonces, con Secretaría General, trabajen ustedes dos con eso, fírmela, eso fue lo que yo te dije ahorita, porque es el mismo espíritu, yo la había visto, para que la conozcamos el jueves.

**Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Totalmente de acuerdo, presidente.

**Senador presidente:** ¿Ok?. Entonces, la mandamos a comisión y allá trabaja eso con DETEREL para traerla el jueves lista. Tiene el turno el senador Dionis Sánchez, que lo había pedido.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Honorable presidente y colegas senadores y senadoras. Llama poderosamente la atención que los organismos internacionales y que las ONG que viven en este país de magnificar cualquier situación, cualquier conflicto que se presente entre dominicanos y haitianos, magnifican esto para ganar más recursos, hayan hecho silencio ante esta crisis que vive el pueblo haitiano. No sé qué pretenden los organismos internacionales, no sé qué buscan Estados Unidos, Francia, Canadá, España, la Unión Europea, la ONU, que ninguno se ha manifestado con este tema, y creo que el señor presidente de la República debe seguir presionando a estos organismos internacionales, a estos países poderosos que, por demás, son los responsables principales de la crisis haitiana, conjuntamente con la oligarquía haitiana, de la situación que vive este país. Debe seguir presionándolos para que entiendan que la solución a ese problema no está en República Dominicana. Que nosotros, como lo hemos hecho siempre, estamos en capacidad de colaborar con la solución, pero bajo ninguna circunstancia a cargar con ese problema; porque es preocupante que este problema se prolonga y estos organismos internacionales no dicen nada. Nosotros, en particular, hemos respaldado la decisión del



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 61 de 165*

señor presidente y queremos desde aquí llamar la atención, porque en particular en Pedernales, la frontera sigue igual. La frontera tiene en Pedernales los mismos militares que tenía antes de esta crisis. La frontera en Pedernales sigue entrando y saliendo de todo. Yo puedo hablar por Pedernales, los demás colegas que hablen de la frontera que le corresponde. En Pedernales no hay control fronterizo como se ha dicho, porque controlar la frontera no es cerrar la puerta de 10 metros. Controlar la frontera es sellarla. Controlar la frontera es evitar el tráfico que se da permanentemente por esa zona inhóspita, que no está en terreno de nadie y que no tiene el control nadie. Por lo tanto, señor presidente, yo sé que su decisión es la correcta, yo sé que sus intenciones son las más sanas para la nación, pero en Pedernales siguen las cosas igual. No hay ningún control fronterizo, no se ha hecho nada, no se ha mandado ningunos equipos adicionales, ni tampoco se han mandado militares adicionales para proteger la frontera dominicana.

He escuchado que se pretende volver otra vez con el plan de regularización. Aquí mismo en este Congreso, en este Senado, yo me manifesté varias veces en contra de ese plan de regularización del pasado Gobierno, y dije que durante ese plan de regularización siga, que entraban cantidad de familias haitianas en la noche y al día siguiente iban a colocarse en una fila, a la gobernación, sin ningún control, Dionis Sánchez no apoyaba ese plan de regularización, y nunca lo apoyé. Hubo ocasiones que me quedé yo solo, que no apoyé el plan de regularización. Si el plan de regularización que se pretende hacer es igual que el pasado, no tiene sentido que se haga, porque Haití como nación, y esos organismos internacionales, nunca asumieron el compromiso que le correspondía, de proveer a esos ciudadanos haitianos de un documento para que se haga el plan de regularización. Por lo tanto, tenemos que tomar control real de esta situación, porque Haití es una bomba de tiempo. Y, aparentemente, las intenciones de esos organismos internacionales es presionar para que sea República Dominicana la que cargue con esa situación y mucho tenemos nosotros ya con las nuestras y somos en particular la nación que más aporta a la crisis haitiana. Muchas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Muchas gracias. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Gracias. Muy buenas tardes, señor presidente, buenas tardes, señores miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 62 de 165*

Señor presidente, los reglamentos del Senado de la República me conceden quince minutos para yo defender la República Dominicana y defender la provincia de Elías Piña. En ese sentido, debo decir que, en reiteradas ocasiones, ustedes me han visto a mí expresarme sobre los grandes problemas que tiene el país y que tiene mi provincia. Una provincia que tiene grandes problemas de interconexión, muchas comunidades sin carreteras, sin agua potable. De igual manera, la República Dominicana atraviesa una situación sumamente difícil, problemas de inseguridad, problemas de un endeudamiento enorme. Entonces, todo esto me dice a mí que nosotros los dominicanos tenemos problemas suficientes como para dedicarle tiempo a la realidad de la República Dominicana. Y yo voy aprovechar en ese sentido, para solicitar a la comunidad internacional que sea más empática con la realidad de nosotros los fronterizos ¿Y por qué yo digo esto, presidente? En la gestión del presidente de Danilo Medina, se suscribió un acuerdo entre la República Dominicana y Haití, avalado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, denominado Iniciativa Laredo, esto fue el 18 de diciembre del año 2016, que, entre otras cosas, decía “en el caso de los países Haití y República Dominicana, nos asociamos con el Departamento de Estado de Estados Unidos y aprovechamos su visión de transformar sus cuerpos en un vibrante núcleo de negocios, comercio y calidad de vida para los residentes de ambos países”. Eso fue dicho por el Servicio de Información Nacional, Río Grande, que dio cobertura a la firma de este importante acuerdo. ¿Y qué pasó más adelante, presidente? Que el 21 de junio del año 2018, precisamente en el Gobierno del compañero Danilo Medina, la República Dominicana gestiona la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza, y digo así: “Las autoridades dominicanas han gestionado ante organismos internacionales y países como Francia, Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea, la construcción de cuatro hospitales fronterizos en el territorio haitiano”.

Y usted me diría, ¿Por qué yo traigo esto a colación, presidente? Porque la comunidad internacional tiene una alta deuda con la región fronteriza, que nosotros apelamos a que empiecen a saldarla. Y yo pienso que el momento es propicio para que ellos sean empáticos con nuestra realidad. ¿Qué dice el ministro de Salud de la República Dominicana, recientemente? Ministro de Salud dice: “El país no está en capacidad para asumir el gasto que representan las parturientas haitianas”. Y eso es la verdad. Nosotros tenemos problemas. Si asumimos el problema de otras naciones, no importa como se llame, se hace insostenible y nosotros los fronterizos somos víctimas de eso, porque,



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 63 de 165*

entonces, lo poco que hay, hay que dividirlo entre dos. Asimismo, dice el ministro de Salud “es insostenible que el Estado dominicano siga financiando partos de haitianas”. En ese sentido, presidente, nosotros hemos elaborado una resolución que busca llamar la atención de la comunidad internacional y solicitarle que asuman de una vez por todas el cumplimiento de la deuda que tienen con la región fronteriza. Y dice lo siguiente, voy a solicitar al Pleno Senatorial que sea tomado en consideración la Iniciativa núm. 01210-2021. Que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

“Resolución que solicita al ministro de relaciones exteriores, Roberto Álvarez, el seguimiento al cumplimiento del acuerdo con la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos y Francia para la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza”, sobre todo, del lado haitiano. Ya nosotros habíamos dicho, presidente, que a nosotros se nos carga una cantidad importantísima de ciudadanas haitianas, que vienen aquí, aprovechan el sistema de salud dominicano y permiten que le realicen sus partos; y eso tiene un alto costo, porque a veces en muchas de las oportunidades, tienen problemas que hay suministrarle sangre, que hay que hacerles procedimientos extraordinarios, y todo esto va por cuenta del Estado dominicano. Entonces, como ya la comunidad internacional se comprometió hace años a la construcción de cuatro hospitales, es el momento para eso. Y la resolución dice lo siguiente:

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero da lectura a la siguiente resolución).

**Resolución que solicita al ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Álvarez, el seguimiento al cumplimiento del acuerdo con la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos y Francia para la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza del lado haitiano.**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República en su artículo 10 declara “de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la zona fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva”...;

**Considerando segundo:** Que el objetivo específico del articulado 2.4.3 de la Ley núm. 1-12, de 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, plantea...



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 64 de 165*

LEGISLATIVA

In voce:

Entre otras cosas.

(Continúa la lectura).

...promover el desarrollo sostenible de la zona fronteriza y, este contempla la línea de acción 2.4.3 que establece fomentar el desarrollo del comercio fronterizo, dotándolo de los servicios e infraestructuras logísticas necesarias;

**Considerando tercero:** Que en el año 2018 el Gobierno dominicano...

In voce:

Encabezado por el presidente Danilo Medina.

(Continúa con la lectura).

...realizó gestiones con organismos internacionales y algunos países como Estados Unidos, Francia, Canadá y la Unión Europea para que se construyeran cuatro hospitales fronterizos en territorio haitiano;

In voce:

Que esto evita, sirve de muro de contención para que los centros de salud, en la región fronteriza, no reciban tantas ciudadanas, para invertir en las parturientas.

(Continúa la lectura).

**Considerando cuarto:** Que esta iniciativa procuraba incentivar el desarrollo económico de la zona fronteriza, siendo parte de la política exterior dominicana con miras a Haití, facilitando el acceso a salud a los/as ciudadanos/as haitianos/as y descongestionando los



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 65 de 165*

hospitales fronterizos de la República Dominicana, que reciben a mujeres en estado de gestación para realizar los procedimientos médicos de partos u otros servicios;

**Considerando quinto:** Que el servicio más demandado por los migrantes haitianos es el de la salud y, que, en este sentido, se debe gestionar la dotación de infraestructuras de salud en su territorio para que le permitan el acceso a una salud de calidad y oportuna;

**Considerando sexto:** Que el 6 de diciembre de 2016, la República Dominicana y Haití suscribieron el acuerdo de la Iniciativa Laredo, con el aval de las autoridades del Gobierno de Estados Unidos como testigos y la Universidad de Texas como asesor técnico;

**Considerando séptimo:** Que este acuerdo tuvo como finalidad implementar un amplio programa de cooperación para elaborar y aplicar un plan conjunto en la frontera que faciliten la atracción de inversiones hacia la zona fronteriza;

**Considerando octavo:** Que es interés de la República Dominicana contribuir a mejorar las condiciones de los cruces fronterizos, incrementar y desarrollar el comercio bilateral, apoyar el desarrollo industrial al establecerse más empresas binacionales y/o a impulsar mejoras en la infraestructura de la zona y lugares cercanos;

**Considerando noveno:** Que el Senado de la República, atendiendo a sus funciones de representar y legislar, tiene la facultad para solicitar que las instituciones del Estado den seguimiento a los acuerdos suscritos por el Gobierno dominicano en procura de salvaguardar el interés nacional y desarrollo de las zonas fronterizas.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;

**Vista:** La Ley núm. 1-12, de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley núm. 37-17, de 4 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 66 de 165*

Industria, Comercio y Mipymes;

**Vista:** La Ley núm. 12-21, de 17 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

**Visto:** El Reglamento interno del Senado.

### RESUELVE:

**Primero: Solicitar** al ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Álvarez, dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo con la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos y Francia para la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza del lado haitiano.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Lic. Roberto Álvarez, ministro de Relaciones Exteriores.

(Final de la lectura).

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero continúa con su turno de ponencias).

Y, ahora sí, presidente. Como yo he notado una alta preocupación por los legisladores por el tema de la situación del vecino país de Haití, yo quiero solicitar muy amablemente, con el respeto que se merecen mis colegas, que esta iniciativa sea liberada de trámite para que se conozca en el Orden del Día, y así nosotros, a la mayor brevedad posible, poner en condición al señor ministro de Relaciones de Exteriores que haga la diligencia por esos cuatros hospitales, que mucho lo necesitamos, los habitantes de la zona fronteriza. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día la presente iniciativa presentada por el senador Yván Lorenzo, favor levanten su mano derecha.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 67 de 165*

**Votación 007.** Sometida a votación la propuesta del senador Aris Yván Lorenzo Suero, de incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01210-2021, Resolución que solicita al ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Álvarez, el seguimiento al cumplimiento del acuerdo con la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos y Francia para la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza del lado haitiano. **21 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

**Senador Ramón Rogelio Genao Durán:** Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias del país. El pasado 28 de octubre, la República Dominicana fue impactada por la triste noticia del fallecimiento de Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez, cuyo tránsito existencial, cuya hoja de vida, incluye una vasta y productiva carrera legislativa y carrera política que lo hizo destacarse en esta actividad y ser considerado como un caballero de la política. En ese sentido, el Partido Reformista Social Cristiano, en el día de hoy, aprovecha este turno de ponencia para presentarle a este hemiciclo un proyecto de resolución que busca destacar la vida y la carrera legislativa de Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.

(El senador Ramón Rogelio Genao Durán da lectura a la siguiente resolución).

#### **Resolución que designa con el nombre “Salón Polivalente Reinaldo Pared Pérez”, el Salón Polivalente del Senado de la República**

**Considerando primero:** Que el señor Reinaldo Pared Pérez nació el 25 de septiembre del año 1956 y murió el 28 de octubre del año 2021. Graduado de doctor en Derecho de la



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 68 de 165*

Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), fue un estudiante sobresaliente, lo cual le permitió obtener el premio J. Humberto Ducoudray en el año de 1981. Fue catedrático de dicha universidad y de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), impartiendo las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Comercial, Introducción al Derecho y Derecho Romano;

**Considerando segundo:** Que el señor Reinaldo Pared Pérez ingresó en el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en el año de 1975, iniciándose como circulista, y en el año 1977, fue secretario general de un comité de base, luego delegado político ante una mesa electoral. Posteriormente, fue miembro de la Dirección Intermedia y secretario general de dicha dirección. Fue elegido como regidor en el Ayuntamiento del Distrito Nacional durante los períodos 1986-1990 y 1990-1994, llegando a ser vocero del Bloque de regidores del PLD en ese último período;

**Considerando tercero:** Que el señor Reinaldo Pared Pérez fue delegado político del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) ante la Junta Electoral del Distrito Nacional y luego delegado político ante la Junta Central Electoral; en el año 1994, ingresa al Comité Central del PLD y desde el año 1999, formó parte del Comité Político de ese partido. Durante los períodos de 1996-1998 y 1998-2002, fue diputado del Congreso Nacional por el PLD, llegando a ser el vocero del bloque de diputados de su partido; en el año 2001, es electo como secretario general del PLD, cargo que ocupó hasta el año 2020, siendo luego designado como Secretario General Ad vitam,

In voce:

De esa organización.

(Continúa la lectura).

**Considerando cuarto:** Que el señor Reinaldo Pared Pérez, en el año 2006, es electo como senador del Distrito Nacional por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por un período de cuatro años. En las elecciones congresuales y municipales del año 2010, se presenta nuevamente como candidato a senador del Distrito Nacional por el PLD y sus



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 69 de 165*

aliados, siendo reelecto como senador por el Distrito Nacional, para el período 2010-2016, con más del cincuenta por ciento de los votos emitidos;

**Considerando quinto:** Que el señor Reinaldo Pared Pérez fue presidente del Senado de la República Dominicana, desde el año 2006 hasta agosto del año 2014, y del año 2016 al año 2020, sobresaliendo por una destacada gestión legislativa en beneficio del fortalecimiento institucional y del desarrollo del país, auspiciando la toma de decisiones e impulsando la aprobación de iniciativas de impacto nacional, caracterizado por una prístina labor en la administración de los fondos institucionales. En la calidad que ostentaba, fue presidente de la Asamblea Nacional reunida en Asamblea Nacional Revisora, a la que le correspondió el estudio y aprobación de la reforma a la Constitución de la República del año 2010;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República honrar la memoria de los hombres y mujeres que, desde sus puestos públicos y de representación, han contribuido a la transformación del país, colocando su nombre a un salón de este Congreso Nacional, resaltando su nombre e inmortalizando la loable gestión en favor de los mejores intereses nacionales.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

#### **RESUELVE:**

**Primero: Designar** con el nombre de “Salón Polivalente Reinaldo Pared Pérez” el actual Salón Polivalente ubicado en el cuarto piso del edificio del Congreso Nacional, sede del Senado de la República.

**Segundo: Disponer** la colocación del nombre y una placa con los datos biográficos de Reinaldo Pared Pérez, en la entrada del actual Salón Polivalente, ubicado en el cuarto piso del edificio del Congreso Nacional, sede del Senado de la República, así como su fotografía en la parte interna del salón.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 70 de 165*

**Tercero: Ordenar** la celebración de un acto protocolar con la participación de los senadores y senadoras, para la develación del nombre, la tarja y la fotografía de Reinaldo Pared Pérez, en el día y la hora que disponga Presidencia del Senado.

(Final de la lectura).

(El senador Ramón Rogelio Genao Durán continúa con su turno de ponencias).

Esta es una propuesta nuestra que vamos a depositar en el día de hoy para que sea agendada en el Orden del Día y que la dejemos abierta a la firma de todos los senadores que quieran hacerla suya.

**Senador presidente:** Senador, vamos a someterla como quedamos...Perdón, perdón.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Dionis Sánchez le está pidiendo la palabra.

**Senador presidente:** Dionis...

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Presidente, simplemente sustentarla y le estaba preguntando a Genao.

**Senador presidente:** Sí, pero yo había hablado con Genao que para mandarlo a la Comisión de Administración de Interiores para unos arreglitos que le vamos a hacer allá y entonces para traerla aquí. Pero, estamos de acuerdo todos en eso. Tomen nota a la Comisión de Interiores para convocarla de una vez y reunirnos con ese tema.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Presidente, solamente para decir que me adhiero a la firma de esa iniciativa, muy atinada.

**Senador presidente:** Sí. Entonces, que estamos de acuerdo. Entonces, tiene la palabra el senador Franklin Romero.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 71 de 165*

**Senador Franklin Martín Romero Morillo:** Muchas gracias, presidente. Justamente el sábado 6, celebramos el 177 aniversario de nuestra Constitución y, en el día de ayer, sucedió algo también que no podemos dejar pasar por alto. Y se trata sobre un símbolo venerado de la lucha contra la injusticia, una mujer que su memoria es honrada cada mes de noviembre, el mismo mes de su nacimiento y el mismo mes de su muerte. Artistas de todos los géneros han reconocido su legado con esculturas, dibujos, pinturas y hasta con una canción en merengue de la voz de nuestro finado Johnny Ventura. Los gobiernos, instituciones progresistas y alcaldías han honrado su historia con memorables actos y mensajes, y los activistas de hoy continúan incursando la idea que encarnaba Florinda Soriano. Decir Florinda Soriano, nadie se va a dar cuenta quien es Florinda Soriano; pero si decimos Mamá Tingó, pues todos se van a recordar quien es Mamá Tingó. Quizás no recordemos quien fue, pero justo estamos nosotros acá para mantener su memoria viva y hablar de quien fue Mamá Tingó.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo da lectura a la biografía de Florinda Soriano (Mamá Tingó).

Mamá Tingó fue activista y defensora de los derechos de los campesinos agricultores en República Dominicana, nacida en una familia de campesinos muy pobres, el 8 de noviembre de 1914 en Villa Mella, que antes pertenecía al Distrito Nacional y que hoy es parte del municipio Santo Domingo Norte. Fue vilmente asesinada el 03 de noviembre del 1974, por un hombre llamado Ernesto Díaz (Durín), capataz de un terrateniente, un rico terrateniente en aquel entonces de nombre Pablo Díaz Hernández. Durante su infancia y debido a su extrema pobreza, Florinda no tuvo acceso a una educación a escuelas y creció sin ninguna educación formal. Se casó con Felipe Muñoz cuando era una joven adolescente apenas 16 años, dando a luz a diez hijos, de los cuales solamente siete llegaron a la edad adulta. Junto con su esposo e hijos, Florinda trabajó por décadas una pequeña parcela de tierra que le fue entregada por su suegro. Se ganaba la vida criando cerdos para carne, cultivando frutas y verduras y recolectando leña para ser vendida luego en Santo Domingo.

In voce:



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 72 de 165*

Muchos recordamos a Mamá Tingó, pero no recordamos qué sucedió con Mamá Tingó.

(Continúa la lectura).

A principios del 1974, un rico terrateniente, como yo dije, llamado Pablo Díaz Hernández, reclamó la tierra en que cientos de familias campesinas de Hato Viejo, incluyendo las tierras de Mamá Tingó, había trabajado y vivido por casi medio siglo.

In voce:

Y eso sigue pasando hoy.

(Continúa con la lectura).

Con el apoyo de agentes de la Policía Nacional, Díaz Hernández desalojó a los campesinos y puso alambrada alrededor de ocho mil tareas. Junto con la Federación de Ligas Agrarias Cristianas, Mamá Tingó dirigió la lucha de los campesinos en defensa de las tierras que consideraban suyas, y desde ese momento participó activamente en la movilización comunitaria en defensa de una distribución más equitativa de la tierra en República Dominicana. El 1.º de noviembre de 1974, la disputa de tierra llegó al Tribunal de Monte Plata, dirigidos por Mamá Tingó. Una gran cantidad de campesinos asistieron a la audiencia para que se escucharan sus voces, pero la audiencia fue pospuesta porque el rico terrateniente no se presentó. Ese mismo día, según la historia contada por sus familiares y vecinos, Mamá Tingó regresó a su casa después del juicio y fue alertada de que Ernesto Díaz, quien era el capataz del rico terrateniente, había soltado los cerdos que criaba. Mamá Tingó inmediatamente, desesperada, se dispuso a acorralar a sus cerdos y en el proceso se encontró con Ernesto Díaz, quien le disparó con una escopeta. Con el primer disparo le dio en la cabeza y con el segundo disparo su pecho fue destrozado, acabando con su vida. En un informe periodístico del tiempo del asesinato, los vecinos denunciaron el crimen a la Policía local esa misma noche, pero la Policía les dijo que la situación no se resolvería hasta el día siguiente. Relatando los acontecimientos después del asesinato de su madre por Bonifacia Muñoz, hija de Mamá Tingó, afirma que al otro día, cuando llegaron las autoridades, consiguieron arrestar no a los culpables sino a los miembros de su familia.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 73 de 165*

Debido a la presión social, movilizaciones, protestas y a la importancia que la población dominicana le dio al caso, Ernesto Díaz, alias Durín, asesino de Mamá Tingó, fue finalmente arrestado, pero sorpresa: fue puesto y dejado en libertad unos meses después. Más hoy no recordamos a Durín, no recordamos a un rico terrateniente; recordamos a Mamá Tingó, como integrante de la Federación de Villas Agrarias Cristianas a través de la cual luchó por el decreto de los campesinos a la tierra, donde consiguió que más de trecientas familias obtuvieran sus tierras. Es considerada un símbolo en la lucha por la tierra y un ejemplo a la mujer del campo. Por lo tanto, una de las estaciones del Metro de Santo Domingo lleva su nombre en su honor. Honrada por el cabildo de Monte Plata con una estatua a nombre de su obra como activista y luchadora por los derechos de los agricultores.

(Final de la lectura).

(El senador Franklin Martín Romero Morillo continúa con su turno de ponencias).

Y nuestro líder, el doctor José Francisco Peña Gómez, en diversas ocasiones dedicó varias alocuciones en honor a esta gran líder campesina. Debo resaltar que, siendo Mamá Tingó de Monte Plata, nuestro senador, junto con las autoridades locales hicieron un acto conmemorativo del cien aniversario de Mamá Tingó. Nosotros, legisladores comprometidos, siempre con nuestro pueblo, fue y seguirá siendo para nosotros una mujer ejemplar, una mujer excepcional, una trabajadora y líder campesina que honra a la mujer y al pueblo dominicano, y que muchos pueblos, muchos barrios llevan el nombre de Mamá Tingó, incluyendo uno en mi San Francisco de Macorís, justamente en Vista del Valle, hay un pueblo que se llama Mamá Tingo. Yo quisiera pedir el reconocimiento a Mamá Tingó que nosotros, celebrando el aniversario de esta gran luchadora le demos un aplauso legislativo de pie.

(En este momento, todos los presentes de pie hacen un aplauso legislativo en tributo por el centenario de Florinda Soriano (Mamá Tingó)).

In voce:



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 74 de 165*

Muchas gracias, ¡Que viva Mamá Tingó!

**Senador presidente:** Gracias. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain. Don Pedro Catrain tiene la palabra.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Sí, gracias, señor presidente. Yo quiero en el día de hoy apelar a la sensibilidad de todos mis compañeros y compañeras con un tema que yo creo que es un tema de urgencia nacional. La pandemia que vivimos del covid-19 reveló que en la República Dominicana no había sistema de salud, que en los gobiernos anteriores no se hizo una inversión adecuada en los sistemas de salud. Este Gobierno, en medio de esa pandemia, ha hecho ingentes esfuerzos por mejorar el sistema de salud pública en la República Dominicana, al extremo que ha implementado un plan de seguros de más de dos millones de personas. Pero, ese plan de seguro se encuentra con un muro de contención muy grande que todos nosotros vivimos en nuestras provincias por el tema de las aseguradoras de riesgos de salud, lo injusto que es ese sistema impuesto en la República Dominicana. Yo vivo al día, diario en mi provincia con la necesidad de parturientas que no tienen seguro y necesitan pinta de sangre, personas que tienen accidentes de automóviles y necesitan clavos y no tienen muchos de ellos, por no tenerlos se quedan inválidos. Un sistema de salud que solo permite a los aseguradores ocho mil pesos (RD\$8,000.00) en medicina, algo que se va con una gripecita de un niño menor en antibiótico. Al año, ocho mil pesos (RD\$8,000.00) al año. Yo creo que nosotros vinimos a este Congreso a legislar en favor de las grandes mayorías de la nación. Yo apelo a mis colegas senadores y senadoras que declaremos de urgencia la revisión de la Ley General de Salud, específicamente en todo lo que tiene que ver con el sistema de riesgo de salud, las aseguradoras de riesgos de salud, solamente en el copago, que tienen que pagar los beneficiarios, aquellos privilegiados que tienen seguro social, gana más de cien millones de pesos al año, y los beneficios por el Sistema General de Seguro, que son beneficios sumamente cuantiosos. De modo que yo creo que este Congreso debe abocarse a declarar de urgencia la aprobación de esa ley, que no entiendo por qué ha pasado ya un año y esa ley no ha sido evacuada, no ha sido promulgada. Yo apelo a la conciencia de todos ustedes y que ayudemos a las personas humildes de nuestras provincias, que cada día no tienen con qué pagar las medicinas de la presión, un diabético, uno que tiene que dializarle. Esa es la



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 75 de 165*

injusticia mayor que hay en la República Dominicana. Nosotros como legisladores podemos ponerle un freno a esa injusticia. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador José del Castillo Saviñón.

**Senador José Manuel del Castillo Saviñón:** Buenas tardes de nuevo, señor presidente, demás miembros del Bufete Directivo, a mis colegas senadores... ¡ah, ponme los diez minutos, que me están quitando cuatro!...

(El presidente del Senado, Rafael Eduardo Estrella Virella, le informa al senador José Manuel del Castillo Saviñón que el cronómetro electrónico presentado en las pantallas del hemiciclo que lleva el tiempo en el turno de ponencias está teniendo fallos técnicos).

**Senador presidente:** Que tiene problemas el sistema.

**Senador José Manuel del Castillo Saviñón:** Está bien. Señor presidente, colegas senadores y senadoras, hoy voy a iniciar este turno de ponencias, primero, agradeciendo al senador Iván Silva, de La Romana, por la ponencia del día..., de la pasada sesión, en la cual se refirió al tema del litio. El litio, que es un componente químico que se encuentra asociado a la sal, tanto a la sal mineral, o denominada sal gema, también, el cloruro de sodio, o la sal que se obtiene a partir del proceso de secado en las salmueras que operan en la República Dominicana, específicamente en la provincia Barahona, en la provincia Montecristi, Azua, Peravia; y en el caso de Barahona, como todos sabemos, está la mina de Las Salinas. Esta mina es una mina de sal y yeso que, en el caso de la sal mineral o sal gema, tiene una reserva, este depósito de setenta millones de toneladas métricas; es la segunda reserva más grande de toda Latinoamérica. Y el litio se encuentra regularmente asociado a la sal. El senador, en una brillante exposición, planteó los beneficios que el litio tiene para la sociedad en sentido general. El principal es que es componente de las baterías. Baterías que se utilizan para la fabricación de vehículos eléctricos, que se utiliza para la fabricación o como componente de los equipos tecnológicos que usamos diariamente, el ipad, el teléfono celular, las computadoras portátiles y otros muchos usos. El litio, incluso, tiene un uso farmacéutico para tratar temas de depresión y demás, uso para la fabricación



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 76 de 165

de polímeros, para aligerar los metales, múltiples usos. Evidentemente, esto ha generado que el litio se cotice a niveles importantes. Cada kilogramo de litio tiene un valor hoy en día en el mercado internacional de veintinueve dólares (US\$29.00). En el caso de la reserva de sal mineral de la provincia de Barahona, si tuviéramos una proporción de litio de, por lo menos, un 3%, estaríamos hablando que estaríamos disponiendo de una reserva de cerca de sesenta mil millones de dólares. Evidentemente, que los señalamientos que hacía el senador, nos llamaron mucho la atención, nos generaron curiosidad, y nos recordaron que habíamos visto este tema en algún momento y quiero traer, que por favor el equipo técnico que coloque los estudios que se hicieron en el año 2017 y 2018 sobre el contenido de litio de la mina de Las Salinas y también se estudió la salmuera de Baní. Por favor, al equipo técnico.

(En este momento, el equipo técnico presenta inconvenientes para proyectar las imágenes en pantalla).

(El senador José Manuel del Castillo Saviñón continúa con su turno de ponencias).

Se dañó el equipo técnico. ¡Bueno! Pero, básicamente, los contenidos de litio que hasta ahora se han registrado, aquí está el informe del laboratorio de la Dirección General de Minería, y los análisis...

(Es solucionado el fallo técnico y el senador José Manuel del Castillo Saviñón presenta las siguientes imágenes en pantalla).



Ministerio de Energía y Minas  
**Dirección General de Minería**  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

**Proyecto Producción de Litio**

**Muestreo de uno de los frentes de explotación de la mina de sal en Salinas, Barahona y de las salmueras de origen marino de Salinas, Baní.**

Para : Ing. Domingo Amparo  
Director de Fincalización Minera y Ambiental

De : Ing. Orlando Pizano  
Geólogo del Departamento de Planificación, Exploración y Proyectos

Asunto : Muestreo de frente de explotación de la mina de sal de La Salina, Barahona

Fecha : 20 de junio de 2017

Copias : Ing. Ramón E. Ramírez, Ing. Rafael Acosta

El martes 20 de junio del año en curso, el infrascrito realizó un muestreo (Chips sampling) en uno de los frentes actualmente en explotación de la mina de sal, concesión La Salina II, perteneciente a CORDE, y que está siendo explotada por contrato por la Moderalli Excavating Incorporated Inc., en cantidades de 25,000 toneladas métricas, para exportación.

El muestreo se realizó a partir de estratos de sal, en posición vertical, tomando muestras en intervalos de cuatro (4) metros, a todo lo ancho del frente mismo, el cual discurre en dirección nor-noroccidente-sur-sureste. Cada intervalo muestreado fue geo-referenciado usando un GPS marca Garmin, modelo GFSmp 62s, y sistema WA5584. Las coordenadas obtenidas en cada punto de control mostraron un comportamiento errático, con una precisión de 7-8m, debido a que se estaba en un lugar con problemas de penetración para las señales de los satélites. El frente de explotación resultó por tanto de unos 30 m de ancho. En muchos lugares el tamaño de las muestras se vio afectado por factores de seguridad, ya que se tenían enormes bloques colgantes encima de la línea del frente, representando un gran riesgo debido a que la roca debía ser fuertemente martillada para obtener las muestras, por lo que se producían vibraciones que podían afectar el equilibrio inestable en que estaban los mismos. En las márgenes del frente, nos vimos precisados a tomar las muestras en las proyecciones de los estratos del próximo frente yacente.

Edificio Caballerías "Juan F. Duarte" 10mo. Piso - Ave. México Esq. Leopoldo Navarro  
Teléfonos: 809-688-8121-22 • Fax: 809-688-8127 • Santo Domingo, R. D.  
E-Mail: [direccion.general@dmr.gov.do](mailto:direccion.general@dmr.gov.do) / Web Site: [www.dmr.gov.do](http://www.dmr.gov.do)  
RNC: 4-01-03729-3



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 77 de 165*

Bueno, ahí está el informe, como vemos en pantalla.

Tabla núm. 1

**PROYECTO LITIO**  
**Concesión SALINA II, Barahona**  
**Muestreo de un frente de explotación en mina de sal**  
**Precisión del GPSMAP 62S: 7-8 m**

Muestra No.	Coordenadas N	Coordenadas E	De (metros)	A (metros)
No. 001	2022378	249461	0.00	4.00
No. 002	2022324	249495	4.00	8.00
No. 003	2022323	249511	8.00	12.00
No. 004	2022308	249500	12.00	16.00
No. 005	2022305	249521	16.00	20.00
No. 006	2022302	249510	20.00	24.00
No. 007	2022304	249510	24.00	28.00
No. 008	2022295	249516	28.00	32.00
No. 009	2022312	249498	32.00	36.00
No. 010	2022389	249367	36.00	40.00
No. 011	2022398	249365	40.00	44.00
No. 012	2022397	249362	44.00	48.00

*Muestreo realizado por Ing. Orlando Pizano*

Se tenía programado para este mismo viaje, muestrear también las salmueras de las salinas de Baní, pero las autoridades de allí nos exigieron una autorización del síndico de este pueblo, Sr. Nelson Landestoy, para realizar el muestreo, el cual no pudo ser localizado. Se necesita enviar una comunicación de la DGM al referido funcionario solicitando su anuencia para tomar las muestras.

**Ing. Orlando Pizano**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 78 de 165*

In voce:

Más adelante se presentan los análisis que se hicieron en el laboratorio de la Dirección General de Aduanas...



*Toma de muestra de sal en el frente de explotación*



*Vista de los frentes de explotación de forma escalonada.  
Las muestras se tomaron del frente intermedio.*



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 79 de 165*



*Midiendo el intervalo de muestreo*



*Midiendo los intervalos de muestreo*

...ahí están los técnicos recogiendo las muestras, demostraron que la cantidad de litio que, sobre esas muestras, porque hay que decir que, como hablaba hace un momento, esto es una reserva gigantesca de setenta millones de toneladas métricas de sal, que hay en Las Salinas del municipio del mismo nombre en la provincia de Barahona. Entonces, ¿Qué estamos solicitando?, hoy trajimos a este hemiciclo una resolución que fue depositada más temprano en la Secretaría General, la resolución fue, o el proyecto de resolución fue enumerado con el 01214-2021.

(El senador José Manuel del Castillo Saviñón da lectura a la siguiente resolución).



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 80 de 165*

**Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la realización de los estudios geológicos y físico químicos necesarios para evaluar las potencialidades de iniciar los procesos necesarios para la exploración y eventual explotación de litio en la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia de Barahona, así como en las salmueras que operan en dicha provincia, Montecristi, Peravia y Azua, e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y la ejecución de un plan para estos fines.**

In voce:

Rápidamente, voy a leer los considerandos de la resolución.

(Continúa con la lectura).

**Considerando primero:** Que el litio es un mineral alcalino, contenido en sustancias compuestas en la corteza terrestre, que se utiliza como agregado en vidrios y cerámicas para hacerlos más resistentes a los cambios de temperatura, se emplea en grasas y aceites resistentes al calor, en aleaciones junto a aluminio y cobre para alivianar componentes estructurales de la industria aeronáutica, en la elaboración de polímeros, en filtros de aire y otros usos, entre los que se destaca el uso medicinal en psicofármacos como estabilizante del ánimo;

**Considerando segundo:** Que, como consecuencia de los grandes avances tecnológicos de las últimas décadas, y la necesidad de encontrar elementos naturales sustitutos de combustibles dañinos al medio ambiente, se desarrolló la batería de iones de litio, que es un dispositivo diseñado para el almacenamiento de la energía eléctrica que emplea como electrolito una sal de litio que procura los iones necesarios para la reacción electroquímica reversible, que tiene lugar entre el cátodo y el ánodo. Entre sus principales características se encuentra la ligereza de sus componentes, su elevada capacidad energética y de resistencia a la descarga, la ausencia de efecto memoria o su capacidad para operar con un elevado número de ciclos de regeneración. Por lo que, como resultado de este avance, la comercialización del litio, ha aumentado de manera exponencial en los últimos años, sobre todo por el uso cada vez más intensivo en la movilidad eléctrica de personas, y carga en vehículos híbridos o eléctricos, en baterías de teléfonos celulares, computadoras portátiles, herramientas eléctricas, entre otros;



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 81 de 165*

**Considerando tercero:** Que los depósitos de sal mineral o sal gema son, en la actualidad, una de las fuentes más importantes de extracción de litio en países como Australia, Zimbabue, Brasil, China y Portugal, donde las concentraciones de entre 2,300-18,000 ppm permite una explotación comercialmente viable;

**Considerando cuarto:** Que las salmueras de mar, o lagos salinos, constituyen otro origen importante para el proceso de obtención de litio en China, donde las concentraciones de entre cien y dos mil setecientas partes por millón permiten una explotación comercialmente viable;

**Considerando quinto:** Que Barahona es una provincia que cuenta con importantes reservas minerales que han sido explotadas mediante concesiones mineras a favor del Estado y de particulares, para la extracción de cloruro de sodio, o sal mineral, como es el caso de Las Salinas, ubicada en el municipio de Salinas, provincia Barahona;

**Considerando sexto:** Que la Dirección General de Minería estimaba en setenta millones de toneladas métricas, la magnitud del depósito de sal mineral, ubicado en Las Salinas, lo cual lo convierte en el segundo yacimiento de mayor volumen de toda Latinoamérica. Por lo que se justifica su evaluación y estudio para determinar si contienen mineral de litio en concentraciones suficientes que hagan económicamente viable su extracción y posterior procesamiento;

**Considerando séptimo:** Que actualmente operan en República Dominicana en la provincia de Barahona, Azua, Peravia y Montecristi salmueras de mar, para la obtención de sal bajo procesos de evaporación que podrían contener el mineral de litio en concentraciones suficientes, que hagan económicamente viable su procesamiento;

**Considerando octavo:** Que como toda explotación minera, sostenible y cualquier otro proceso para la obtención de minerales se debe considerar en su implementación el impacto sobre el ecosistema de la zona que pueda generar estas actividades de extracción, y contemplar un plan de manejo y de reparación ambiental para el mismo, así como los beneficios que deberán aportar las mismas para las comunidades donde se realicen; en este caso, aquellas ubicadas en las provincias de Barahona, Peravia, Azua y Montecristi.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 82 de 165*

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 100-13 del 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas;

**Visto:** El Reglamento del Senado.

**RESUELVE:**

**Primero:** Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la realización de los estudios geológicos y físico químicos necesarios para evaluar las potencialidades de iniciar los procesos para la exploración y eventual explotación de litio en la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, así como las salmueras que operan en dicha provincia, Montecristi, Peravia y Azua, e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y ejecución de un plan para estos fines.

**Segundo:** Comunicar esta resolución al presidente de la República.

(Final de la lectura).

In voce:

Moción dada por quien os dirige la palabra. Solicitarle, presidente, que la resolución 01214-2021 sea tomada en consideración y remitida a la comisión correspondiente. El senador Iván Silva me había dicho que había una comisión especial para el tema del litio. Creo que esta puede ser la primera iniciativa que estudie esa comisión en caso de que se apruebe la conformación de la misma.

**Senador presidente:** Va a la Comisión de Energía. Yo quería pedirle, por favor, a los senadores, que esas resoluciones, que vayan a comisión, porque tenemos seis turnos más y no hemos entrado en el Orden del Día. Que, si hay algunas resoluciones, nada más las motiven y las depositen, para mandarlas a comisiones, para ver si podemos, dentro de lo



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 83 de 165*

posible, agilizar un poquito la sesión. Entonces, va a la Comisión de Energía esa resolución. Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

**Senador Bautista Antonio Rojas Gómez:** Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Bueno, me gustaría saludar el comportamiento de un ciudadano en la República Dominicana que, en Estados Unidos, en Francia, Suiza y más recientemente, en España, ha acogido lo que han demandado un conjunto de senadores, de que es responsabilidad de organismos internacionales y potencias la solución de la crisis de Haití. Pero, vamos a dejar a Leonel que siga ese itinerario, cumpliendo con su responsabilidad como dominicano. También, en vista de que tengo una resolución que toca el tema de salud, yo quisiera asumir, bueno este minuto, para decirle al senador de Samaná que se dio cuenta tarde que aquí no hay sistema de salud. Yo me di cuenta hace bastante tiempo, y me doy cuenta que se deteriora paulatinamente, porque la tasa de mortalidad materna e infantil hace dos años era una y hoy es otra. Y al darme cuenta de que el sistema de salud funcionaba poco, como él lo vincula con la Ley 42-01, la Ley General de Salud, yo le agrego la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y que es la que crea la Administradora de Fondos de Pensiones, que data desde el año 2001. La cual, presidente, usted mandó hace un año a que se conformara una comisión bicameral, que ha venido trabajando durante un año, que acaba de concluir un proceso de consulta riquísimo, y que ayer fue la última reunión, y debo decirles, aunque no hubo informe de gestión, que se trabaja permanentemente en resolver el tema de la revisión integral de la Ley 87-01. Pero bueno, yo quisiera, en vista de consecuencias psicológicas y psiquiátricas de la pandemia de la covid-21, de la covid-19, en este 2021, solicitar a los organismos de salud de la República Dominicana y al Ministerio de Educación fortalecer los servicios básicos para mejorar el estado de salud mental de los dominicanos, por considerar que esta es de alta prioridad.

Fíjense, nuestros niños y niñas han perdido los dos últimos años de integración, de socialización, y eso tendrá un impacto en los próximos años en la adaptación de los niños en la escuela y en las diferentes actividades. Tenemos el tema que se refiere el senador de Samaná, de que los problemas de salud mental no tienen cobertura con las administradoras de riesgos de salud, y tenemos una precariedad importante en los servicios de salud, de salud mental en todo el país; por lo que estamos solicitando, y para ganar tiempo,



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 84 de 165*

presidente, estamos depositando esta resolución. Por supuesto, usted la enviará a la Comisión de Salud.

**Senador presidente:** La Comisión de Salud.

**Senador Bautista Antonio Rojas Gómez:** Por otro lado, yo quiero, presidente, dos temas; o dos mensajes, dos solicitudes, al ministro de Agricultura. El ministro de Agricultura, la pasada semana, dio por controlada la peste porcina en la República Dominicana. Entonces, yo le voy a pedir a mi hermano, amigo, Limber Cruz, vecino, amigo de mucho tiempo, que vaya a Villa Tapia y hable con Jaime Polanco, con José Polanco y con Juan Luis Álvarez; que la semana pasada, las granjas se las eliminaron, sacrificaron los cerdos. O que vaya donde Chelo Cabrera, donde Roberto Abreu, donde Juan Andrés, donde Manuel Cabrera, Juanito Cabrera, presidente, de su provincia, Santiago; ellos viven en Licey, les eliminaron su granja. Entonces, hay que tener cuidado con ese tema. La ciencia dice claramente cuál es el manejo, no nos precipitemos. Vamos a seguir actuando y vamos a seguir vigilando, señor ministro.

Por otro lado, presidente, en la provincia Hermanas Mirabal, en la comunidad de San José de Conuco, un joven que se dedicó al deporte, fue lanzador de grandes ligas por varios años, ha hecho una gran inversión en la provincia, en materia del manejo de una materia prima, importante también en nuestra provincia, que es el cacao y es de la hacienda Doña María; procesa cacao orgánico y cacao normal. Entonces, ese joven, que ha dado la oportunidad a que mucha gente ponga su mirada de nuevo en el cacao, en la zona montañosa de Tenares y en otros territorios de la provincia Hermanas Mirabal, de la provincia Duarte, de María Trinidad Sánchez, de Monte Plata, compra cacao en Monte Plata y en el Este. Hay un tema, yo digo de dumping, un tema de intereses encontrados. Hace algún tiempo, le suspendieron el manejo de cacao, Franklin Romero, él es amigo tuyo, Kelvin Herrera, le suspendieron por sesenta días la exportación, ellos adecuaron los hallazgos de la auditoría y, sin concluir los sesenta, le cantan sesenta días más. Y yo tengo que decir el nombre del director general, del director de cacao, del Ministerio de Agricultura, es que Juan Adalberto Hinojosa, que es empleado de una empresa que compite con la de Kelvin. Entonces, yo le pido al ministro de Agricultura que le preste atención a lo que está ocurriendo, con la hacienda Doña María, en San José del Conuco,



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 85 de 165*

Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, porque no solamente se están afectando más de doscientos, trescientos productores de cacao, medianos y pequeños. ¡No! La fuente de empleo más importante que tenemos en la provincia, la transformación del cacao en la provincia, bueno, pues, nos la están obstaculizando; y yo quisiera que en mi función de representante y también de fiscalizador, que el ministro de Agricultura le preste atención a la persona del director de cacao, porque tiene un conflicto de intereses; pasó de ser gerente de una empresa que competía con ella, a ser director de cacao. Yo quiero que se haga justicia, no con Kelvin, sino con la provincia Hermanas Mirabal. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Melania Salvador.

**Senadora Melania Salvador Jiménez:** Presidente, yo retiro mi turno.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

**Senador Valentín Medrano Pérez:** Buenas tardes, señor presidente, señores y señoras del Bufete Directivo, técnicos, colegas senadores y senadoras. Todos estamos contestes de que la crisis haitiana, que se ha agudizado, sobre todo, a partir de la muerte del presidente de Haití, es una responsabilidad que cabe a la comunidad internacional, porque de nosotros, los dominicanos, el pueblo haitiano siempre ha recibido la mano amiga. Y, también, estamos contestes de que, en esta etapa en que se agudiza la crisis haitiana, los dominicanos debemos velar aún más porque ellos puedan resolver su situación en el tiempo menor posible. E incluso nosotros, en lo particular, pudiéramos estar de acuerdo con el presidente o a con el Gobierno dominicano para que contribuya al máximo a forjar una solución o la búsqueda de una solución a la problemática haitiana. Sin embargo, como lo establece la propia Constitución, de que la zona fronteriza ha de ser una zona de desarrollo dentro del marco de esta crisis, estamos observando situaciones que uno pudiera imaginar, que más que una intención, a pesar de los pesares, es una demagogia política. Esto así, porque el que corre para la provincia Independencia, observa el cuidado militar; pero cuando tú te acercas, por ejemplo, a la bomba más importante de Jimaní, tú observas que el combustible se hace difícil para los propios dominicanos de esa comunidad, y se hace fácil para los extranjeros, sobre todo de Haití. Mientras un motorista tiene que pagar



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 86 de 165*

cincuenta (RD\$50.00), cien pesos (RD\$100.00) para obtener un galón de combustible, darlo a quienes los protegen, los extranjeros van y echan su combustible. Una gran dificultad que se origina en una comunidad...

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** ¿Y los cien pesos (RD\$100.00)?

**Senador Valentín Medrano Pérez:** ...sí, y los cien pesos (RD\$100.00)? no es para el combustible, es para que les permitan echarlo, y después pagar su combustible. Una comunidad como la provincia Independencia, que tiene distritos municipales sin asfaltar, y que se han solicitado mil y una veces para que se contribuyan con ellos. Y es verdad que tenemos que enfrentar e impedir que la crisis haitiana se vuelque sobre nosotros, pero no es, e incluso, rebajando el presupuesto de mi provincia, como de las provincias de la zona fronteriza, como se ha hecho precisamente para el próximo presupuesto, para el presupuesto 2022, que lleguen algunos casos, como el caso de Independencia, en más de un cuarenta por ciento (40%). ¿Cómo vamos a desarrollar a la zona donde nace el país? Si en un momento coyuntural de crisis, el Gobierno, en vez de aumentarnos el presupuesto, lo rebaja. Entonces, ¿Cómo esperar que zonas como la nuestra puedan ver sus calles asfaltadas, cuando si, incluso, se bajan los presupuestos? Es más, hace poco, apenas una semana, el presidente de la República anunció que iba para allá, para la provincia Independencia. De repente, de manera improvisa, se fue a otra zona; y en lo que lleva de este Gobierno, no ha cruzado por la provincia, cuando son provincias como otras de la zona fronteriza, que necesitan el empuje y la presencia del Gobierno y, sobre todo, que sus presupuestos sean aumentados. Por tanto, sigo creyendo, y ojalá que esto del diálogo para buscar una solución no sea más que una demagogia y un punto de conseguir elementos tácticos con miras políticas, porque todos sabemos que la solución de Haití no es solo la República Dominicana, porque hoy no hemos visto la pronunciación de la comunidad internacional, con miras a un caso y, sobre todo, cuando se ha agudizado tanto la situación de Haití, que merece y requiere, que de manera urgente, la comunidad internacional hoy mire sus ojos hacia Haití y no le deje ese peso a la República Dominicana. Gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 87 de 165*

(En este momento, siendo las 5:56 p. m., el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, se retira del hemiciclo y toma la dirección de los trabajos de la sesión el senador vicepresidente, Santiago José Zorrilla, en funciones de presidente.)

**Senador Lenin Valdez López:** Buenas tardes presidente, Bufete Directivo, senadores, senadoras. Quiero solidarizarme con todos los senadores fronterizos, es un tema nacional, pero sabemos que ellos son los que están, en el día a día, enfrentando el problema, como decimos nosotros en los pueblos, “de tú a tú”.

Por otro lado, quiero felicitar y agradecerle a la vez al senador Franklin Romero, por mencionar una señora tan importante, conocida por sus grandes luchas sociales, y no puedo dejar de hablar del tema. Ya el domingo pasado, como bien dicho, como bien él lo dijo, nosotros junto a una mujer sumamente valiosa, luchadora, que le ha seguido los pasos a Mamá Tingó, desde aquí, desde el Senado, queremos felicitar a Ana María, la presidente de la Fundación de Raíces, quien fue la que organizó tan importante evento, partiendo de el recorrido con un toque de tambores en la Plaza de la Cultura a las 8:00 a. m.; luego, para Mamá Tingó, 9:30 a. m; luego, al cruce de la bomba carretera Yamasá, donde esta tiene un busto, y ahí tocamos atabales y otras canciones, culminando en el distrito municipal Hato Viejo, que hoy en día lleva como nombre Mamá Tingó, del municipio Monte Plata. Pero, también queremos agradecerle a una persona que ya no está en esta tierra, que meses atrás, antes de morir, había hecho un compromiso con nosotros para acompañar a Ana María y todos los que organizamos tan importante recorrido, y bien merecido, que es quien fue uno de nuestros mejores merengueros de la República Dominicana, Johnny Ventura. Y me gustaría poner este audio, porque realmente, para mí, es importante saber que Johnny Ventura ha dejado unos hijos bien responsables, tanto en el ámbito artístico como también en las responsabilidades personales; y como hijos, han cumplido al pie de la letra los compromisos que Johnny Ventura hizo antes de partir. Felicitar a Jandy Ventura, y su hermano Juan José Ventura, que estuvieron en tan importante recorrido. Vamos a ver, si usted me lo permite, si se escucha desde aquí. Vamos a ver.

(El senador Lenin Valdez López intenta reproducir un audio en alta voz desde su celular, el cual no fue posible escuchar).



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 88 de 165*

Un momento. Bueno, no se escucha. Aquí está la voz de Johnny Ventura, cuando se compromete a visitar la provincia Monte Plata y hacer el recorrido, y sus hijos, en vida, cumplieron con tan importante compromiso. Nosotros, como hijos de Monte Plata, nos sentimos orgullosos doblemente. Una, porque mis hijos son todos nacidos en Villa Mella, tenemos cinco muchachitos, hembras y varones. Todos nacieron en Villa Mella y nosotros somos oriundos de la provincia Monte Plata. Por lo tanto, mientras vida tengamos, vamos a seguir manteniendo viva la voz y el ejemplo que esa gran mujer ha dado a la República Dominicana y al mundo. Felicidades, Mamá Tingó, felicidades a Ana y a todos los que estuvieron presentes en este tan importante recorrido. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente en funciones:** Tiene la palabra el honorable senador de la provincia Santiago Rodríguez, Antonio Marte Familia.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Gracias, señor presidente en función, gracias honorables senadores y senadoras, gracias a todos los demás. Bien, hoy la provincia de Santiago Rodríguez, el municipio de Monción, debíamos estar celebrando con un bizcocho grande, porque hace un año que nosotros aquí sometimos una iniciativa para que en la presa de Monción se colocara, se pusiera una bomba de tratamiento, una planta de tratamiento, para el agua que estaba contaminada o está contaminada. Hasta esta fecha, solamente se aprobó y no se hizo nada, ¡nada, absolutamente! Mi amigo, Wellington, no sé qué está pasando. En esta misma situación, Cacique de Monción, llega el agua cada veinticinco y treinta días, pero en Monción, cada quince y dieciocho días. Parece que vamos a continuar con el mismo problema, de que ese municipio se les olvida a los gobiernos. De verdad, me duele hablar de una persona que es como mi hijo, pero tampoco, yo no vine aquí a tapar cosas, yo vengo a decir las cosas como deben ser. No me voy a callar hasta que no monten esa planta de tratamiento y hasta que yo no vea mi municipio con agua. Ya lo saben, que voy a seguir. No sé le hicieron con la resolución, no sé qué la hicieron. Queremos agua en Monción y queremos agua en Cacique. También, le prendimos una vela y un bizcocho a la Ley del Ecoturismo, que también murió: hubo que reintroducirla, pero también, ¿Por qué? Porque parece que hay una práctica de no reconocer provincias ecoturísticas. Igualmente, que los COORA. Entonces, tampoco me voy a callar. Voy a hablar, y vamos a hablar y me van a escuchar.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 89 de 165*

Pero, por último, hay un tema que está muy en las redes, que hablamos de las plataformas. A veces, decimos que las plataformas son como para quitarle impuestos a República Dominicana. Este país necesita cobrar impuestos para poder cobrar, para poder tener y hacer las obras y poder cumplir el Gobierno. Vemos que todos los días hay una plataforma. Esa plataforma, yo quiero que a mí me digan, que me digan si es legal que un taxista aquí produce setenta mil pesos (RD\$70,000.00), ¡grábenselo en la cabeza! Esos setenta mil pesos (RD\$70,000.00) hay plataformas que tienen cuarenta y cinco mil y cincuenta mil taxistas. Multiplíquelo por treinta días, multiplíquelo por un mes; después denle por treinta días y después por doce. ¿Usted sabe qué les cobran a esos taxistas? A través de una tarjeta de crédito, el porciento que cobra el banco, un dos por ciento (2%), y ese treinta y pico, de treinta y cinco que le cobran, se queda todo hacia afuera. Pagan impuestos y es permitido aquí. Sin embargo, aquí se aprobó una ley, la 63-17, y en el artículo 83 dice que para ser taxi en República Dominicana se requiere registrarse y tener un sello en la puerta que lo identifique, y si no, no puede ser taxi. Ahora les pregunto yo ¿Son taxistas, esos taxistas que son mis empleados, empleados del Senado, empleados del Palacio, empleados de las Fuerzas Armadas, empleados de la Policía, empleados de otra cosa, que cuando están en la oficina se ponen en copia con una plataforma, para salir a taxear? Creo que no son taxistas. Creo que no. Sin embargo, yo creo, en la forma mía, que ese no es un negocio legal. No sé si hablé de lavado, creo que no dije, de lavado. Si dije de lavado, pido excusas, pero sí creo que hay una evasión de impuestos, porque ese dinero que se cobra, el fisco no lo ve. Ese es un dinero parecido a otros que voy a denunciar en los próximos días. Y voy a seguir denunciando cosas; que hablen de mí. Mi vida ha sido esa, y voy a seguir siendo como yo soy. A mí nadie me cambiará, absolutamente nadie, nadie me cambiará, y mi pueblo me quiere porque yo defiendo a mi pueblo, y mi país y mi clase me quieren, porque yo defiendo mi clase. Y así estaré, y voy a defender a los pobres de este país, pésele a quien le pese, caiga quien caiga, pero los defenderé. Muchas gracias.

(Siendo las 6:02 p. m., el senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, retoma la dirección de los trabajos de la sesión.)

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Buenas tardes, honorable presidente, honorables



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 90 de 165*

colegas senadores y senadoras, Bufete Directivo, personal de Secretaría Legislativa. En esta tarde, me quiero referir a un tema que se ha debatido mucho, que es el tema haitiano, y lo que voy a decir lo he dicho en varias ocasiones. Sabemos que nuestros hermanos haitianos, históricamente, arrastran un problema por ser el país, uno de los países más pobres del mundo. Pero, República Dominicana, históricamente, siempre ha estado dispuesta a dar la mano a nuestros hermanos haitianos y siempre lo ha hecho y lo hace todos los días, porque somos sus vecinos más cercanos y compartimos una isla. Tenemos una frontera dividida solo por un río. Obvio, que los que tenemos que estar dispuestos a ayudarles somos nosotros; y lo hemos hecho y estamos dispuestos a seguirlo haciendo. Ahora, en el 2010, nuestros hermanos haitianos tuvieron el embate de un fenómeno natural, que fue el terremoto. Debieron salir fortalecidos de eso, y todas las naciones y todos los países se volcaron en ayuda hacia Haití, pero no se ve. Para mí, uno de los países que de verdad hizo en Haití fue República Dominicana. Le construyó una universidad que ahí está todavía; la usen o no la usen, pero está. Entonces, yo les exhorto a todos los países, a las grandes naciones, que tienen el deseo que aportar a Haití, no envíen dinero a Haití. No envíen, sino vamos a comprometernos. ¿Un país quiere ayudar con la salud del pueblo haitiano? Vamos a construir los hospitales, entregarles llave en mano, adiestrar el personal que va a trabajar en estos hospitales. Ayudar en la educación ¿Cuáles son los países que se van a comprometer? Vengan a construir las escuelas, a preparar el personal docente que va a impartir clases allí y de verdad se verá la ayuda. Agua potable ¿Cuáles son los países que se van a comprometer con instalar el agua potable? Vengan a instalarla, no que vamos a enviar dinero, vamos a hacerlo. ¿Quién quiere comprometerse con la seguridad? Vamos a ayudar a nuestros hermanos haitianos a formar un ejército, a formar una policía, a darles la preparación que necesita para eso. Todos los renglones, porque Haití necesita de todo; allá no hay de nada y todo hay que hacerlo. Ahora, diciendo que vamos a ayudar, que queremos ayudar, que estamos comprometidos, con palabras solo no se hace. Que enviemos: está comprobado que todo lo que se envíe no llegará a ser para beneficio de fortalecer el pueblo haitiano. Entonces, ha llegado un momento en que todos debemos llegar a hacer, a dejar construido, conjuntamente las autoridades haitianas; y ayudar al pueblo haitiano a tener unas elecciones, en un momento diáfanas, transparentes, en donde se elijan autoridades legítimas, que puedan regir el destino de ese pueblo. Pero, no podemos seguir pensando en que República Dominicana sola puede cargar con este peso histórico que ha llevado y siempre es criticado, porque somos los que menos hacemos, de



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 91 de 165*

acuerdo a los organismos internacionales. Pero no, no es así. Es el pueblo que más comprometido está y que estamos dispuestos a seguir trabajando junto con nuestros hermanos haitianos, a ayudarlos a salir de su crisis. Ahora, solos no podemos. Juntos, si el mundo de verdad pone sus miras hacia Haití, Haití puede salir fortalecido en un corto tiempo. Así que yo les pido, les exhorto a esas grandes naciones venir en auxilio de Haití, pero venir a hacer, no a enviar. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Gracias, honorable presidente, a nuestro vicepresidente Zorrilla, y a la secretaria senadora Lía Díaz de Díaz, a todos los colegas senadores y senadoras, el equipo técnico que siempre nos acompaña, que nos levantan las manos, al igual que todos los que cubren la prensa interna del Senado y todo el equipo de periodistas que están en este lugar, los que nos están escuchando en todos los lugares, por las diferentes plataformas digitales que tenemos en este tiempo. Cuando llegué, entré al hemiciclo, me llama Valentín Medrano, nuestro senador y amigo, y me dice “Milcíades, estamos en un tiempo que debe pedir la palabra para hacer una oración.” Entonces, ahí hablamos, intercambiamos; pero cuando el presidente me llama para que suba aquí, inmediatamente vocean por allá atrás, ¡un amigo que vocea mucho, ustedes saben quién es! Venerado Castillo. Mi colega, me dice: “eso es para que haga una oración”. Entonces, siempre hay un motivo de gratitud para nosotros hacerlo. Cuando estuvimos en la asamblea, en San Cristóbal, en la sesión extraordinaria, allí me recordé, en un momento, de la reforma constitucional del año 2010, eso fue en el año 2009 que estuvimos allí reunidos en la Asamblea Nacional, y fuimos asambleístas en ese momento; Genao, estaba también Dionis Sánchez como asambleísta, también estaba como asambleísta Venerado Castillo: éramos asambleístas en ese momento. Cuando expusimos, se apreció la presentación de aquel momento, todo lo protocolar que es correspondiente, se había quedado de último el poner las cosas en las manos del Señor, como siempre hacemos, ponernos en las manos del Señor. Yo me había quedado callado, pero en ese momento, el presidente de la Asamblea, Reinaldo Pared Pérez, llamó a Lidio Cadet para que hiciera la oración, pero Lidio, en ese momento, deben recordar los que estaban conmigo, pidió un minuto de silencio.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 92 de 165*

Se hizo el minuto de silencio, pero en un momento irrumpió el Señor por medio de nosotros, en la fe que hicimos una oración, donde nos movió el Señor en el espíritu; nos movimos, y aquello aconteció que al final, Reinaldo Pared Pérez, de una forma, dijo: “no pude pararlo, fue el mismo Dios que le dio la palabra”. ¿Recuerdan eso? Eso aconteció, y yo voy a querer que los medios de la prensa me lo busquen, porque estaba por buscarlo, y se me ha pasado, porque eso está grabado y recorrió en todos los lugares. Porque nuestros forjadores de la libertad le dieron la preeminencia a Dios, y cuando pusimos eso en las manos del Señor, en ese momento cuando salimos de ahí, me dice Cristian Paredes; “Milciades, esto está puesto en las manos del Señor” y así mismo fue. Ese trabajo que se hizo, que se trabajó en esa Constitución, siendo una Constitución adecuada a los tiempos, en este momento una moderna y muy avanzada, con derechos: ahí están todos los derechos están prácticamente contenidos, y derechos de cuartas generaciones también. Entonces, el Señor nos movió en ese momento, porque creemos que hay momentos importantes en la vida, como estamos viviendo esto, y no es casualidad que, en la sesión, precisamente para conocer el Código Penal en la legislatura pasada, Antonio Taveras, mi vecino de curul, me pidió: “Milciades, tú tienes que pedirle al presidente que haga una oración”, y así digo yo, y él me dijo y le digo yo, “hágalo, pídale usted”, y me dice, “no, usted es el pastor”.

Y así lo hicimos. Por eso, sabemos que hay una gracia del Señor sobre este lugar, porque cuando nos ponemos en manos de la oración las cosas, sabemos que Él hará las cosas grandes. Porque, el momento tan difícil que vivimos en este tiempo, no solamente el Senado, el Congreso, incluyendo la Cámara de Diputados, pero nosotros sabemos en el fuego que estamos, que no es casualidad porque sabemos que el Diablo no duerme, porque tenemos una lucha espiritual, que sabemos que es el bien y el mal. Eso tenemos que estar claros, y lo hemos entendido, que gloria a Dios, hay motivos de esos, de darle todavía, porque entendieron, para que nosotros fuéramos una patria libre, soberana e independiente de toda potencia extranjera, y lo que somos hoy, de nuestros forjadores, que nos pusieron ahí en ese escudo, esa biblia abierta en el Juan 8:32, “Y conoceréis la verdad y la verdad os hará libres”. Cristo es la verdadera verdad. Sabemos que partiremos un día, nadie es eterno, como comentábamos en el almuerzo hoy con Antonio Marte y otros ahí, por más que luchemos, sabemos que la vida no es tan simple y que se queda aquí. Somos un cuerpo en una hermandad que estamos, que tenemos que entendernos aún bajo las circunstancias que estemos, sabemos que habrá una victoria, para que nosotros podamos mandarle al país,



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 93 de 165*

hacia afuera, de que hay un Congreso diferente de hombres y mujeres con un pensamiento, sabiendo que tenemos en nuestro derredor, alrededor a una nube de testigos y que nosotros tenemos que despojarnos del peso que nos asedia: el peso que nos asedia, sabiendo que tenemos que correr una carrera, para alcanzar la victoria y la victoria es que va a lograr este Congreso, este Senado de la República, que todos lo componemos, treinta y dos hombres y mujeres, con el equipo que es también de apoyo, vamos a tener la victoria en Cristo Jesús, para que nosotros podamos dejarle el legado a una nueva generación que viene caminando. Yo quiero que nos pongamos de pie y pongamos nuestras manos en alto. El que quiera levantar sus manos, lo hace; el que quiera inclinar su rostro lo hace, y vamos a entregar este tiempo.

(En este momento, todos los presentes de pie inclinan su rostro mientras el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel eleva la siguiente oración).

*Padre amantísimo celestial, te alabamos, te bendecimos, Dios, en esta hora, Señor. Nada es casualidad, Padre, de lo que está aconteciendo aquí en esta hora. Tú lo tenías preparado, Señor, para este banquete que podríamos nosotros compartir, Señor, en un momento tan difíciles. Padre, fortalece a cada uno de nosotros, senadores y senadoras, y todo el equipo que nos apoya, Señor, y todo ese equipo de prensa, Padre, y todo el equipo de los medios de comunicación que hacen noticia desde acá, Señor, y todos los que conforman este Senado de la República y el Congreso. Desciende con poder, Padre, y danos la sabiduría cada día, Señor, para nosotros aprender y saber hablar, y pasa carbón encendido en nuestros labios, para que cuando salgan esas palabras sean, Señor, purificadas por Ti, Padre; y que cada uno esté preparando los corazones para recibir una buena semilla, Padre, de que podamos seguir hacia adelante como un cuerpo, Padre. Yo pido por el cuerpo, Padre, de la unidad de este Senado, Padre. Padre, que nosotros podamos entender si hemos tenido desavenencias con algo o alguien, Señor, que podamos en un momento dado en el día de hoy, Padre, cuando termine este momento, Señor, también de pedir perdón, Padre: pedir perdón si hemos, nos hemos ofendido unos a otros, consciente o no consciente, Padre; pero que, en el amor tuyo, Padre, hay una capacidad de perdón que también debemos tener.*

*Padre, bendice al presidente del Senado, bendice al presidente de la República. Bendice,*



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 94 de 165

*Padre, a todas las altas cortes y todos los hombres que tienen la gran responsabilidad; al presidente Pacheco, que está de aquel lado, Señor; Padre, también bendice a todos los diputados y diputadas, Señor, y que reine, Padre, en este momento, una sabiduría especial, Padre, por este momento que vive la República Dominicana, como cada uno ha expresado, con nuestra frontera. Padre, glorifícate en el amor tuyo, Señor, sabiendo que tenemos establecido, Padre, que esto es un Estado libre y soberano; libre de toda potencia, Padre, que nosotros tenemos que cuidar nuestra frontera, Padre, pero que predomine el amor tuyo como siempre, Padre. También este país ha dado a aquel país, de ellos, Padre, que también hay hombres y mujeres, porque hay un pueblo cristiano que ora, Padre, intercediendo; para que nosotros podamos vivir y reinar, sabiendo que somos una isla, Señor. Padre, pasa ahora una unción sobrenatural de sanidad, sobre cada uno de los senadores y senadoras, sobre los enfermos que estén en cada lugar, Señor. Derrama en cualquiera que esté enfermo, Padre, pasa Tu mano poderosa de sanidad y di que estamos en sanidad, Padre. En el nombre de Jesús. Padre, te damos gracias. Amén y amén. Gracias.*

**Senador presidente:** Gracias senador. Pasamos a la aprobación del Orden del Día.

### 9. Aprobación del Orden del Día

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Orden del Día con los puntos incluidos en la agenda, favor levanten su mano derecha.

**Votación 008.** Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobado el Orden del Día.

### 10. Orden del Día



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 95 de 165*

**10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.2 Iniciativas declaradas de urgencia**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes**

**10.6.1 Iniciativa: 00603-2021-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara con el nombre Dr. José Manuel Rodríguez Jiménez, el Hospital Santo Socorro, antiguo Sanatorio Antituberculoso de Santo Domingo. Proponente: Ginnette Bournigal de Jiménez. Depositada el 13/4/2021. En agenda para tomar en consideración el 13/4/2021. Tomada en consideración el 13/4/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 13/4/2021. Informe de comisión firmado el 2/11/2021. En agenda el 2/11/2021. Informe leído con modificaciones el 2/11/2021.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 96 de 165

**Senador presidente:** Como va a ser en primera lectura, voy a someter primero que liberemos de lectura esta iniciativa, para conocerla en primera lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberarla de lectura, levanten su mano derecha.

**Votación 009.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00603-2021, Proyecto de ley que declara con el nombre Dr. José Manuel Rodríguez Jiménez, el Hospital Santo Socorro, antiguo Sanatorio Antituberculoso de Santo Domingo. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Liberada de lectura y en primera lectura.

### **10.6.222 Iniciativa: 00926-2021-PLO-SE**

Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana. Proponentes: Ramón Rogelio Genao Durán; Martín Ediberto Nolasco Vargas; Milcíades Marino Franjul Pimentel; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano; Virgilio Cedano Cedano; Félix Ramón Bautista Rosario y Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 16/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 19/8/2021. Tomada en consideración el 19/8/2021. enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 19/8/2021. Informe de comisión firmado el 9/11/2021.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Este Código, que ha sido ampliamente discutido y que finalmente hemos llegado con una comisión bicameral a un consenso de más o menos el 90%. Hay cosas incluidas, aprobadas, con las que nosotros no estamos exactamente de acuerdo, señor presidente. Sin embargo, en una democracia eso es lo que prima, en un Congreso, en un Parlamento, eso es lo que realmente sucede. Por lo tanto, nosotros vamos a pedirle a los



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 97 de 165

colegas que este consenso que fue logrado en esta comisión bicameral y que tal como lo expresa el informe, firmado por la mayoría de los senadores y por la mayoría de los diputados y diputadas, que nosotros aquí le demos el visto bueno. El honorable colega senador presentó, más que un informe disidente, varios puntos de modificación al proyecto, porque tal como él mismo plantea está de acuerdo con el 90% de lo que dice el informe. Por lo tanto, nosotros pedimos a los colegas que acojamos el informe de la comisión, que ha sido un trabajo arduo; sobre todo, llegar a un consenso no ha sido fácil. Inclusive, cosas que un momento determinado aprobamos, luego fueron revisadas, fueron cambiadas; lo que quiere decir, que hay temas en los que nunca todos nos vamos a poder poner de acuerdo, pero es importante que esta importante pieza sustituya el Código Penal obsoleto, el Código Penal que es más viejo que la nación. Este país tiene ciento setenta y siete años, sin embargo, ese Código data de más de doscientos años. Por lo tanto, siempre será mejor aprobar esta pieza legislativa que seguir con el que está. Además, el propio Código establece un *Vacatio legis*, lo que quiere decir que tenemos un año para nosotros revisar durante ese año cualquier decisión que hayamos tomado, que al ponerlo en práctica entendamos que no es la mejor. Por lo tanto, señor presidente, respaldamos lo planteado por el presidente de la comisión, el vicepresidente del Senado, nuestro amigo Santiago Zorrilla, porque es la decisión de la mayoría, es la decisión que pudimos llegar al consenso. Muchas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Gracias, señor presidente, buenas tardes. Señor presidente, nosotros tenemos la encomienda, el Partido de la Liberación Dominicana, que, como partido progresista, defender en este hemiciclo y en este órgano del Congreso Nacional que es el Senado, el respeto a la dignidad y al derecho de millones de mujeres en la República Dominicana, que veíamos como una amenaza permanente que sectores han querido atropellar, cuando hombres y mujeres que no saben lo que es un proceso de gestación, se han dedicado a vulnerar y atropellar estos derechos. Y cuando hablo de esto es porque un amplio segmento de la mujer dominicana, sobre todo las que provienen de estratos sociales más humildes, cuando atraviesan un proceso de gestación, producto de lo que ha sido ampliamente discutido, no solamente en este hemiciclo, sino en todo el país, cuando se ven prácticamente en la obligación de tener que interrumpir un embarazo,



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 98 de 165*

cuando se trata de las tres causales que ha sido ampliamente discutida en este país. En la antigua Roma, se hablaba de un término que fue ampliamente utilizado por los juristas y los tratadistas de la época: *pacta sunt servanda*. Yo me estoy haciendo garante de lo que he me he comprometido, de lo pactado, porque como es un órgano y este hemiciclo me designó en una comisión especial que, aunque con una mayoría mecánica, yo me vi en la obligación de hacer todo el esfuerzo que mi partido pidió para defender a cientos de miles de mujeres que veían una amenaza de atropellar sus derechos. Y yo me he hecho garante de eso, porque tengo que ser responsable y coherente, porque cuando vamos a una comisión hay lo que le llaman el derecho colectivo, yo me comprometo, aun cuando no dé mi consentimiento, tengo que ser serio. Y yo quiero decirle al país que nosotros no vamos a escatimar esfuerzos para seguir luchando por el respeto a la dignidad y al derecho de esas humildes mujeres dominicanas, que vemos como una mayoría mecánica ha impuesto todo lo contrario a lo que debe ser, que es el respeto al derecho que tienen cuando se trata de situaciones como la que hemos planteado, tres causales puedan interrumpir el embarazo.

Y yo reitero, presidente, nosotros fuimos a una comisión, trabajamos por cientos de horas, discutimos y nosotros fuimos en ocasiones gananciosos y en otras ocasiones fuimos derrotados, en la lucha por el derecho del pueblo dominicano. Y nosotros hoy estamos apostando a que haya un Código nuevo, no importa que estemos tragando vinagre cuando se ha rendido un informe atropellando la dignidad de la mujer dominicana, porque también entendemos que el pueblo dominicano anhela una pieza diferente en términos de Código Penal como la que tenemos por más de cien años. Nosotros estamos siendo empáticos con el sentir del pueblo dominicano, pero yo quiero reiterar que las vías están abiertas, esta pieza irá a una comisión y nosotros no vamos a escatimar esfuerzos para hacer que mis colegas senadores sean empáticos con la realidad nacional. La mujer dominicana merece y necesita que se le respete. Usted no puede obligar a un ser humano a hacer cosas contrarias a sus principios. Nosotros creemos en la ciencia, y cuando nosotros tenemos algún problema de salud nos remitimos a un experto y esto aquí no se está respetando en este hemiciclo, ni respetó en la comisión, se le están vulnerando, se están conculcando derechos que tienen las mujeres más humildes, que tienen las mujeres más pobres del país. Y yo reitero, nosotros estamos comprometidos con un código nuevo, nosotros nos sometimos al debate y a la discusión, nosotros no logramos que se reconociera el derecho de la mujer dominicana. Sin embargo, estoy siendo consecuente con la sociedad: la



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 99 de 165*

sociedad quiere un nuevo código. Nosotros hemos sido todos los senadores, no importa la bancada, y no importa el sentimiento, ni la lucha que llevemos, ampliamente acosados en la sociedad dominicana, ampliamente criticados. Elías Piña me mandó a defender los derechos, a defender la dignidad de los más pobres, y es lo que estoy haciendo en el día de hoy. Nosotros no fuimos convocados a firmar el informe disidente y nosotros, con alta preocupación, hemos visto que la mujer dominicana fue estafada por un segmento de la población y, sobre todo, de la clase política que le había prometido estar al lado, en la lucha de la defensa de esos derechos; sin embargo, se esfumaron como la espuma. Pero, cuidado, vamos a seguir en esta lucha. Todavía están las vías abiertas, estamos siendo respetuosos de lo que establece el derecho colectivo, yo me he sometido a lo que diga la mayoría en esa comisión. En tal sentido, no tengo otro espacio que tener que aceptar un informe disidente para que se apruebe un nuevo Código Penal, aunque hemos logrado grandes conquistas, pero en el peso de nosotros va a quedar el atropello a la dignidad de la mujer dominicana. Muchísimas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao y luego el senador Cedano, para pasar la palabra.

**Senador Ramón Rogelio Genao Durán:** Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos, de las provincias del país. Como proponente, como centro humanista, demócrata cristiano, como cristiano y como dominicano, quiero expresar el orgullo que siento de ver el nuevo Código Penal, en la ruta hacia la consolidación definitiva como un nuevo régimen en la República Dominicana. La pieza, que después de más de dos décadas de tránsito y trabajo legislativo, con decenas de miles de horas hombre de senadores, senadoras, de diputados, de diputadas, de personal de comisiones, de técnicos, de asesores nacionales e internacionales, es una pieza que, en cuatrocientos diecinueve artículos, incorpora más de setenta nuevos tipos penales al penalismo dominicano. Se establece el cúmulo de penas hasta los sesenta años, lo que equivale decir, en la expectativa de vida del dominicano, a cadena perpetua. Se penaliza la reincidencia contra los crímenes, contra criminales no reformados. Se mantiene la responsabilidad penal a los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos reservada a la ley especial de la materia. Se establece responsabilidad penal a la persona jurídica. En cuanto a la violencia intrafamiliar, se



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 100 de 165*

excluyó todo tipo de violencia doméstica intrafamiliar del beneficio de la semilibertad. Además, para la violencia intrafamiliar se estableció un riguroso catálogo de pena según diferentes tipos, desde cuatro hasta cuarenta años de cárcel. Se garantizan los derechos fundamentales, de manera especial, el derecho a la dignidad humana, el derecho a la igualdad, a la libertad de conciencia y de culto, y a la vida, penalizando todo tipo de discriminación, trato desigual, vejatorio, por cualquier razón contra una persona, preservando las buenas costumbres a los dominicanos. Se establecieron como tipos penales el feminicidio, el feminicidio agravado, el feminicidio conexo, la violencia conexa en escenario feminicida.

En función del artículo 37 en la Constitución se mantuvo la penalización para el aborto electivo en la República Dominicana, con la sola simiente que establece el artículo 42 de la Constitución en su numeral 3, que cuando sea para salvar la vida del niño o de la madre. Se endurecieron y se crearon nuevos tipos penales que castigan la corrupción se duplicó de diez a veinte años el plazo de perención en los delitos de corrupción, ¡veinte años, cinco períodos constitucionales, cinco gobiernos! Se establecieron tipos penales que castigan también la arbitrariedad en la autoridad y la actuación negligente, tanto para policías como para fiscales, como para jueces; y una serie de conquista que van a darle al poder judicial una herramienta útil para el combate de la corrupción, de la criminalidad, de la delincuencia y que van a poner a la República Dominicana, después de siglos de espera, a la altura de los nuevos tiempos. Nosotros queremos pedir que este proyecto se libere de trámite de lectura y se conozca en primera lectura en el día de hoy. Que se apruebe el informe rendido por la comisión bicameral que preside el vicepresidente Santiago Zorrilla y se rechace el informe disidente, y que en el día de hoy mandemos una señal clara: que esta vez del Congreso va para el Palacio Nacional y en el Palacio no va a abortar el nuevo Código de la República Dominicana. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano.

**Senador Virgilio Cedano Cedano:** Muchas gracias, presidente, colegas senadores y senadoras. Cuatrocientos veinte artículos constan en nuestro Código Penal, treinta y dos senadores, nuestro hemiciclo, ciento noventa diputados en la Cámara de Diputados. Una comisión bicameral de veintisiete legisladores: discusiones sobre este Código desde el año



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 101 de 165*

2000, febrero del año 2000 en la presidencia del doctor Leonel Fernández. Ha pasado por todas las comisiones que ustedes se pueden imaginar, en los diferentes períodos gubernamentales. En dos ocasiones, ha sido aprobado por el Congreso y no ha sido promulgado por el Poder Ejecutivo. Si vamos a evaluar la exposición de mi amigo y colega Antonio Taveras, juicioso, muy informado, hizo ahorita una exposición detallada de que no estaba de acuerdo en cinco artículos, en cinco artículos de cuatrocientos veinte, y los enumeró, y dio las explicaciones muy convincentes eso significa un 1.2% de todos los artículos. Decía el colega Dionis Sánchez, vocero de nuestro bloque, Fuerza del Pueblo, que también tenía algunas observaciones en algunos artículos, y yo particularmente digo lo propio: ¿Cómo nos vamos a poner de acuerdo todos?, doscientos veintidós legisladores, cuatrocientos veinte artículos, con opiniones, muchas de ellas incluso subjetivas Para algunos, estamos irrespetando a nuestras mujeres, para otros las estamos protegiendo. Es un tema subjetivo, es abstracto y depende del color del cristal con que lo veamos.

Tenemos un Código napoleónico del año 1880, decía mi colega, más viejo que nuestra nacionalidad dominicana. La mayoría de estos artículos, realmente, de este Código, están adecuados a los nuevos tiempos, y hay una visión garantista de lo que son los derechos fundamentales de nuestros hombres y de nuestras mujeres, de nuestros niños y adolescentes. Tenemos un año para poder poner en práctica, diríamos, tomar una experiencia, y si hay que hacer algunas observaciones, algunas correcciones, como planteaba el colega Aris Yván Lorenzo, que las hagamos, y como planteaba el senador Antonio Taveras; pero no podemos vivir con un Código de 1880 en el año 2021. Me adhiero a quienes me han antecedido, y que estamos de acuerdo en que debemos aprobar este informe favorable de la mayoría de los legisladores, que formamos parte de esa comisión bicameral, y que, en el día de hoy, hicimos un informe favorable. Claro, la mayoría, la totalidad nunca, no es normal. Somos diferentes cada uno de nosotros, sobre nuestros juicios, sobre nuestros valores y nuestros principios; pero en una democracia como la nuestra, la mayoría se impone. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Gracias, tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla, para pasar a votación.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 102 de 165*

**Senador Santiago José Zorrilla:** Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. En el día de hoy, quiero agradecer a todos los miembros de la comisión bicameral, que por tantas horas estuvimos debatiendo, y recuerden que yo presidía la comisión, solo sometía la propuesta que hacía cada uno de los legisladores, se le daba la oportunidad de debatirlas. Lo que quiere decir, que el informe que hoy se ha leído favorable aquí, es el consenso de la comisión, es el consenso de todos los sectores del país, que enviaron sus propuestas, que vinieron a motivarlas, lo cual les agradecemos sus grandes aportes que han hecho al Código Penal de la República Dominicana. Es un Código que lleva veinte años entre la Cámara de Diputados y el Senado de la República, y que hoy día, gracias al esfuerzo de tantos hombres y mujeres que han aportado para él, se rinde un informe favorable. Aquí ningún miembro de la comisión puede decir que no fue escuchado. No hay un miembro de la comisión que no pueda decir que la propuesta no fue debatida y consensuada con los demás miembros. Claro, que de cuatrocientos diecinueve artículos que quedan plasmados aquí hoy, haya diferencias en tres o cuatro artículos, creo que es un gran logro para la República Dominicana y para este Congreso y esa comisión bicameral. Así que muchísimas gracias a todos ustedes, por su aporte, pero lo que está aquí, no hay un miembro que pueda decir que no fue en consenso que se hizo entre todos nosotros. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Senador Franklin Romero ¿Pidió la palabra?

**Senador Franklin Martín Romero Morillo:** Sí, muchas gracias, presidente. Como ya han dicho todos los colegas senadores, este es un Código que no solamente se trabajó este año. Es un Código que viene trabajándose por más de dieciocho años y que hoy, quizás, estoy seguro que podemos hacerlo realidad. Es una ley bajo la sombrilla de la Constitución, de la Carta Magna, y ninguna ley está por encima de eso. Solo quiero hacer una observación en lo que tiene que ver con las tres causales. El artículo 37, “Derecho a la vida”, “El derecho a la vida es inviolable desde la concepción hasta la muerte. No podrá establecerse, pronunciarse ni aplicarse, en ningún caso, la pena de muerte.” De aprobarse las tres causales en este Código, iba a declararse inconstitucional, y eso es lo que tenemos que observar. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Vamos a pasar, primero, a votar por el informe disidente del



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 103 de 165*

senador Antonio Taveras y la senadora Faride Raful. Tiene la palabra, senador.

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** Aclaremos, señor presidente, que es un informe parcialmente disidente.

**Senador presidente:** Perfecto.

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** En cinco artículos.

**Senador presidente:** Artículos, no, pero...

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** Después, en todo estamos de acuerdo con ellos.

**Senador presidente:** Está bien. Pero tenemos que, como es una propuesta, tenemos que votar, si están de acuerdo por ese informe disidente, por esos cinco artículos. Los honorables senadores que estén de acuerdo con esa moción que presentaron ellos, levanten su mano derecha.

**Votación 010.** Sometida a votación la propuesta del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, referente a la Iniciativa núm. 00926, Informe parcialmente disidente con relación al informe de la mayoría dado por la comisión bicameral designada para el estudio del proyecto de Código Penal. **01 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Rechazado el informe parcialmente disidente.

**Senador presidente:** Okey. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del informe, que sometió la comisión bicameral, que leyó el senador vicepresidente Santiago Zorrilla, levanten su mano derecha.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 104 de 165*

**Votación 011.** Sometido a votación el Informe favorable de la comisión bicameral designada para el estudio del Proyecto de ley Código Penal, referente a la Iniciativa núm. 00926-2021. **22 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el informe favorable.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Quiero hacer una rectificación...

**Senador presidente:** Sí, espérate. Está aprobado el informe de la comisión. Ahora, pasamos a someter que, para aprobarlo en primera lectura, que sea en primera lectura, liberado de lectura, como se ha hecho con todos los proyectos, para que entonces, nos aboquemos, en la próxima sesión el jueves, a leer artículo por artículo. Los honorables... el senador Milcíades Franjul tiene la palabra.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Quiero rectificar mi voto, porque yo estoy de acuerdo con el informe. Quiero rectificar mi voto. Hay un voto más.

**Senador presidente:** Para que conste en acta.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Del informe.

(El senador Milcíades Marino Franjul solicita al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella que conste en acta su voto en la Iniciativa núm. 00926-2021, votación 11, referente al informe favorable de la comisión bicameral designada para el estudio del Proyecto de ley Código Penal, para una votación de **23 votos a favor de 27 senadores presentes para esta votación a la referida iniciativa**).

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo liberar de lectura para conocerlo en primera lectura el Código Penal, levanten su mano derecha.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 105 de 165*

**Votación 012.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00926-2021, Proyecto de ley de Código Penal de la República Dominicana. **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobado. Liberada de lectura.

**Senador presidente:** Aprobado liberar de lectura. Los honorables senadores que estén de...

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Presidente, repita y aclare que lo vamos a leer en la segunda lectura...

**Senador presidente:** Íntegramente lo dije...

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** ...que los reglamentos nuestros nos permiten liberarlos en una lectura y leerlos en la otra.

**Senador presidente:** Como se ha venido haciendo con los otros proyectos, eso fue lo que dije. Entonces, el jueves, vamos a comenzar...

**Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** Y después de leerlo, se le podrá hacer las modificaciones.

**Senador presidente:**... a leerlo, artículo por artículo, íntegramente en segunda lectura. Íntegramente, artículo por artículo.

**Senador Ricardo de los Santos Polanco:** ¡Presidente!

**Senador presidente:** Tiene la palabra, senador.

**Senador Ricardo de los Santos Polanco:** Muchas gracias, señor presidente. Yo estoy



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 106 de 165*

totalmente de acuerdo con lo que se ha planteado y que se libere de lectura. Ahora, quiero hacer una observación, y es que tratándose de una ley tan compleja como esta, yo quiero pedir que no sea que se libere de lectura hoy, y que una sesión, uno o dos días después, empecemos la lectura; sino que haya tiempo suficiente para que los que no fuimos parte de la comisión, cuando se vote en la segunda lectura, entonces tener tiempo, porque, ¡presidente! en un tema como este, el artículo 173 del Reglamento dice claramente que la comisión debe remitirlo a los senadores y senadoras, con tiempo suficiente para su estudio, y no se hizo. El artículo 173 del Reglamento lo dice eso. Entonces, yo por eso pido que para entre la primera lectura y la segunda lectura haya tiempo suficiente para los que no somos comisionados, que no trabajamos en el proyecto, poderlo estudiar las modificaciones que vienen con el informe; entonces, uno hacer una votación con la suficiente conciencia y suficiente del conocimiento de causa. Es un pedimento que le hago al hemiciclo, que entiendo que cumple claramente con el Reglamento.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla, y también le voy a hacer unas aclaraciones después al senador, para que no queden dudas.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Honorable colega senador, siempre un proyecto de ley se puede liberar de trámites de primera o segunda lectura. Eso no quiere decir que el jueves estamos obligados a leer los cuatrocientos diecinueve artículos.

**Senador presidente:** Eso es verdad.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Podemos leer una parte, dejarlo en la página que quieran, y continuar en la próxima sesión, detenidamente, no hay que leerlo corriendo, para que cada quien pueda escuchar claramente y pueda hacer cualquier observación, que pueda pararse y decir con lo que está de acuerdo o no está de acuerdo, pero no quiere decir... todo proyecto de ley puede ser liberado de trámite de primera o de segunda lectura, como lo proponga el señor presidente del Senado de la República.

**Senador presidente:** Sí. Mire, es que eso es para que no haya confusión, senador. Lo que vamos a someter es aprobarlo en primera lectura ahora, y comenzar a leer el jueves. Eso se va a tomar cuatro sesiones leyendo, porque es artículo por artículo; son



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 107 de 165*

cuatrocientos artículos. O sea, el jueves vamos a leer, por lo menos ochenta artículos. Eso no quiere decir que están aprobados, el martes que viene vamos a seguir leyendo, el miércoles y el jueves, y nos va a coger una semana y pico. Eso va a dar tiempo a que lo ponderemos y lo analicemos. ¿Usted entiende? Esa es la idea.

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Presidente, mire.

**Senador presidente:** Sí. Primero pidió la palabra el senador Milcíades.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Gracias, presidente. Mi posición iba en esa misma línea, de que lo había dicho anteriormente que lo leyéramos en primera lectura, pero esa era mi posición.

**Senador presidente:** Está bien.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Yo voté por el informe.

**Senador presidente:** Está bien. ¿Usted iba a decir algo, senador?

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Nosotros, estamos haciendo un esfuerzo por ser empáticos con la sociedad dominicana, que realmente anhela tener un nuevo Código Penal. Pero estoy totalmente de acuerdo con el colega senador Ricardo de los Santos, en el sentido, presidente, de que hoy nosotros estamos liberando de trámite, liberando de lectura; pero que más adelante, no suceda lo que sucedió y ha sucedido, por ejemplo, con el Proyecto de Presupuesto, que era una lectura comprensiva, se leía todos los días, se leía rápido, porque estamos tratando el Código Penal, que hace más de ciento y pico de años que no se modifica. Entonces, que no se vaya a festinar.

**Senador presidente:** Estoy de acuerdo.

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Que con todo el cuidado, cada senador vea artículo por artículo, lo pueda sopesar y analizar, para que finalmente, cuando lo vayamos a sancionar con la segunda lectura, cada senador esté lo suficientemente consciente por



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 108 de 165*

qué va a votar. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Sí, senador Dionis Sánchez.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Muy breve, presidente. Hemos repetido en varias ocasiones que el Código tiene aquí veinte años. Y aquí en el Senado, desde la legislatura pasada, tenemos esa pieza que está aquí circulando. Yo les pido a mis colegas senadores que comencemos a leerlo desde hoy, y comencemos a ver las observaciones desde hoy. Lo que estamos implementando hoy no es nada nuevo, ¡nada nuevo! Es una forma de agilizar procesalmente el proceso, nada más. Hemos repetido que lo vamos a leer. Nosotros nos duramos casi un mes leyéndolo en la comisión, presidente. Casi un mes leyéndolo en la comisión duramos. Por lo tanto, nadie ha dicho que no se va a leer. Lo vamos y repetimos que lo vamos a leer, para que la prensa se haga eco de que lo vamos a leer en la segunda discusión.

**Senador presidente:** Seguro.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Empezamos el jueves, o la próxima sesión, no sé, empezamos a leerlo.

**Senador presidente:** Perfecto.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Ahora, nosotros comencemos a leerlo desde esta noche.

**Senador presidente:** Senador, tiene la palabra, señor Valentín Medrano, senador.

**Senador Valentín Medrano Pérez:** Señor presidente, ya el colega Ricardo planteaba, ¿verdad? Nosotros hemos tenido el Código, o sea, la iniciativa que ha estado estudiando la comisión, nosotros la hemos tenido. Ahora, como decidió la comisión, ninguno de los colegas lo tenemos en la mano. Y es propio, por eso me hago eco también, de la propuesta de él, en el sentido que, aunque no se vaya a leer hoy, pero que nos llegue a cada uno de los colegas la propuesta que está trayendo al hemiciclo, enviada que trae la comisión. De



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 109 de 165*

tal manera que todos lo leamos y podamos, entonces, tener los argumentos necesarios, para apoyar o no la propuesta.

**Senador presidente:** Entonces...

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** ¡Presidente! Presidente.

**Senador presidente:** Pero, ¿Qué fue? Tiene la palabra el senador Moreno Arias.

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Sí, presidente, buenas tardes de nuevo. Asistido por la Constitución, quiero solicitar, porque parece ser que al honorable senador de Cotuí no se le entendió. ¡No se le entendió! Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la aprobación en primera lectura, pero ¿Por qué tiene que iniciarse la lectura el jueves, y no lo hacemos el martes? Para que cada senador no comisionado, aunque esto tiene treinta, veinte años, se le dé la oportunidad de empezar con la lectura, de analizar, y empezarlo el martes; porque desde un principio, en agosto, expresé que estábamos de acuerdo que la sociedad dominicana tenga un nuevo Código Penal. Entonces, ¿Por qué no empezar el martes? Así tenemos tiempo.

**Senador presidente:** No hay problema, senador, no hay problema. Vamos primero a someter, porque ya se liberó de lectura, la aprobación del Código Penal en primera lectura, con su informe. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Código Penal en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

**Votación 013.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00926-2021, Proyecto de ley de Código Penal de la República Dominicana. **21 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura.

**Senador presidente:** Aprobado el Código Penal, que es la Iniciativa 00926-2021 en primera lectura. No tenemos ningún inconveniente, senadores, se les va a mandar hoy el Código a todos, solamente se iba a comenzar a leer el jueves algunos artículos, pero



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 110 de 165

ustedes insisten, se comienza el martes, no hay ningún problema.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Convocan para el martes.

**Senador presidente:** Se convoca para el martes. Entonces, pero para que lo tengan todos en la mano, pero la única intención era comenzar a leerlo, no era festinar el Código Penal, para que no haya mala interpretación, porque nosotros mismos, a veces, somos los que traemos mala interpretación, que la prensa después entiende otra cosa. Entonces, ya aprobado en primera lectura, pasamos a los proyectos que están en segunda discusión.

### **10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora**

#### **10.7.1 Iniciativa: 00588-2021-PLO-SE**

Proyecto de ley mediante el cual se declara el día 9 de mayo de cada año como el Día Nacional del Bioanalista. Proponente: David Rafael Sosa Cerda. Depositada el 7/4/2021. En agenda para tomar en consideración el 8/4/2021. Tomada en consideración el 8/4/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 8/4/2021. Informe leído con modificaciones el 19/10/2021. Aprobada en primera con modificaciones el 02/11/2021.

**Senador presidente:** Por favor, para que la lea íntegramente la honorable senadora.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

#### **Proyecto de ley mediante el cual se declara el día 9 de mayo de cada año como el Día Nacional del Bioanalista**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República Dominicana establece como responsabilidad del Estado, ciudadanos e instituciones distinguidas que presten o hayan prestado importantes servicios a la patria;



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 111 de 165*

**Considerando segundo:** Que el ejercicio profesional debe desenvolverse con decoro, eficiencia y con sujeción a las disposiciones legales sobre la materia y a los postulados de la ética profesional;

**Considerando tercero:** Que el bioanalista es un profesional del área de la salud, con formación básica profesional y profesional especializada; capacitado científica y técnicamente para desempeñarse dentro del equipo de salud, contribuyendo mediante los análisis provenientes de muestras de seres vivos al diagnóstico, prevención, control y tratamiento de las enfermedades; todo esto fundamentado en la investigación científica;

**Considerando cuarto:** Que el bioanalista desempeña un rol importante en el diagnóstico de las enfermedades, tanto a nivel humano, animal, como de los alimentos, determinando parámetros biológicos indispensables en el seguimiento y tratamiento de las enfermedades y contribuye mediante el desarrollo científico y tecnológico a dar solución a los problemas de salud del país;

**Considerando quinto:** Que los bioanalistas son investigadores que tienen en sus manos la posibilidad de aislar agentes infecciosos y generar el diagnóstico precoz de cualquier padecimiento, valorando la predisposición genética de los individuos, y son quienes dirigen, planifican, organizan, supervisan y evalúan técnicamente los laboratorios clínicos, para atender las necesidades y/o problemas tanto a nivel institucional como comunitario, en tal sentido este profesional tiene como responsabilidad: asumir la transformación del proceso salud-enfermedad y sus implicaciones en la comunidad;

**Considerando sexto:** Que mediante el Decreto 2943 del año 2017, se declaró el 9 de mayo como el Día Nacional del Bioanalista Dominicano;

**Considerando séptimo:** Que declarar el 9 de mayo de cada año como el “Día del Nacional del Bioanalista”, constituye la ocasión propicia para enaltecer la valiosa labor y el servicio vital de este profesional de la salud, por su compromiso y dedicación que contribuyen al bienestar de las personas enfermas que necesitan de su cuidado y tratamiento para su recuperación.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 112 de 165*

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Decreto núm. 2843 del año 1977 mediante el cual se declara el 8 de mayo como Día Nacional del Bioanalista Dominicano;

**Vista:** La Ley núm. 92-05 que crea el Colegio Dominicano de Bioanalistas, del 26 de febrero del año 2005;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY**

**Artículo 1.-** Se declara el 9 de mayo de cada año como el “Día Nacional del Bioanalista”, con el objetivo de enaltecer la valiosa labor y el servicio vital de este profesional de la salud en favor de todos los ciudadanos.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Salud deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción del “Día Nacional del Bioanalista”. También, se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades a llevarse a cabo en dicho día.

**Artículo 3.-** Esta ley entrará en vigencia inmediatamente después de su promulgación.

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa núm. 00588-2021, que fue una propuesta del senador David Sosa. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura con su informe leído con modificación, favor levanten su mano derecha.

**Votación 014.** Sometida a votación la Iniciativa  
núm. 00588-2021, Proyecto de ley mediante el



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 113 de 165

cual se declara el día 9 de mayo de cada año como el Día Nacional del Bioanalista. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

### 10.7.2 Iniciativa: 00999-2021-SLO-SE

Proyecto de ley de protección a la persona adulta mayor. Proponentes: Franklin Ysaías Peña Villalona y Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 23/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 14/9/2021. Tomada en consideración el 14/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones el 14/9/2021. Informe leído con modificaciones el 20/10/2021. En agenda el 02/11/2021. Aprobada en primera con modificaciones el 02/11/2021.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

### **Ley de protección a la persona adulta mayor**

**Considerando primero:** Que, en el actual contexto de cambio demográfico a nivel mundial, cuya principal tendencia es el envejecimiento de la población, situación que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera sin precedentes y de la que no escapa la República Dominicana; es imperioso garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores, en tanto, titulares de los mismos, creando las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan su desarrollo íntegro;

**Considerando segundo:** Que la Resolución A58/19 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), establece que “el rápido envejecimiento demográfico tiene muchas repercusiones sociales y económicas de gran alcance. La OMS ha señalado la importancia de adoptar, en relación con el envejecimiento, un enfoque holístico que abarque la totalidad del ciclo vital y en el que se haga hincapié en un proceso continuo de servicios de atención sanitaria y social que permitan a las personas adultas mayores mantenerse sanas y productivas en sus familias y sus comunidades, lo que implica la adopción de políticas que



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 114 de 165*

contemplan disposiciones relativas al envejecimiento activo y saludable”;

**Considerando tercero:** Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 57, hace referencia a la protección de las personas de la tercera edad, estableciendo que “La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”;

**Considerando cuarto:** Que la República Dominicana cuenta con la Ley de Protección a las Personas Envejecientes, núm. 352-98, promulgada en fecha 15 de agosto de 1998, la que es necesario adecuar al nuevo ordenamiento jurídico nacional, tomando en cuenta, entre otros, los aspectos básicos para la convivencia y la realidad actual de este segmento poblacional, así como las directrices internacionales trazadas al efecto;

**Considerando quinto:** Que la República Dominicana es signataria de diversas normas jurídicas de derecho internacional, entre los que se destacan el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002; la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2003; la Declaración de Brasilia, de 2007, entre otros;

**Considerando sexto:** Que la República Dominicana, a través de los años, ha brindado especial atención al segmento poblacional conformado por las personas adultas mayores, destacándose la promoción por parte de nuestro país de la adopción por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su 74ª Sesión Plenaria, de la Resolución A/RES/46/91 sobre “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas”, del 16 de diciembre de 1991, la cual contiene los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad y su participación activa en la Proclamación sobre el Envejecimiento, adoptada por los Estados Miembros de la ONU, en la 42ª Sesión Plenaria de la Asamblea General, mediante la Resolución A/RES/47/5, del 16 de octubre de 1992;

**Considerando séptimo:** Que a partir del año 2001, la República Dominicana cuenta con



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 115 de 165*

la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social núm. 87-01, que tiene como objeto, entre otros “desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales”;

**Considerando octavo:** Que, a partir del mes de enero del año 2012, nuestro país cuenta con la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, núm. 1-12, que constituye el fundamento conceptual de las políticas públicas que se aplicarán durante los veinte años de vigencia de dicha estrategia nacional y de su puesta en operación, mediante los instrumentos del sistema nacional de planificación e inversión pública;

**Considerando noveno:** Que la Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su objetivo 22.3, contempla la necesidad de “garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrando y transparentando los regímenes segmentados existentes en conformidad con la Ley núm. 87-01”;

**Considerando décimo:** Que existen diversas interpretaciones culturales en ámbitos locales, regionales, mundiales, sobre la designación a las personas mayores de 60 años o más; se asumirá el nombre de persona adulta mayor, así como el de ciudadano mayor, persona de la tercera edad, envejecientes, y persona de edad. Admitiendo, asimismo, cualquier otra nombre o calificativo que realce su dignidad y sus derechos humanos.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) 10 de diciembre de 1948;

**Vista:** La Resolución núm. 701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 116 de 165*

**Vista:** La Resolución núm. 210-11, del 13 de agosto de 2011, que aprueba la adhesión al Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, aprobado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990;

**Vista:** La Proclamación sobre el Envejecimiento, adoptada por los Estados Miembros de la ONU en la 42<sup>a</sup>. Sesión Plenaria, mediante la Resolución A/RES/47/5, del 16 de octubre de 1992;

**Vistos:** Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, adoptados por los Estados Miembros de la ONU en la 74<sup>a</sup>. Sesión Plenaria, mediante la Resolución A/RES/46/91 sobre “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas”, del 16 de diciembre de 1991;

**Vista:** La Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud, del 17 de noviembre de 2002;

**Visto:** El Código Civil de la República Dominicana;

**Visto:** El Código Penal de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo;

**Vista:** La Ley núm. 24-97, del 27 de enero de 1997, que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes;

**Vista:** La Ley núm. 352-98, del 15 de agosto de 1998, sobre Protección de la Persona Envejeciente;

**Vista:** La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, General de Salud;

**Vista:** La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 117 de 165*

**Vista:** La Ley núm. 122-05, del 8 de abril de 2005, sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

**Vista:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030;

**Visto:** El Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, adoptado por los Estados Miembros de la ONU durante la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada del 26 de julio al 6 de agosto de 1982, en Viena Austria, y aprobado mediante la Resolución A/RES/37/51, del 3 de diciembre de 1982;

**Vistos:** La Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, adoptado por los Estados Miembros de envejecimiento celebrada del 8 al 12 de abril de 2002, en Madrid, España, aprobados mediante la Resolución A/57/167, del 18 de diciembre de 2002;

**Visto:** El Plan de Acción sobre la Salud de las Personas Mayores incluido el Envejecimiento Activo y Saludable, adoptado en la 6ta. Sesión del Comité Regional de la Organización Panamericana de la Salud, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009;

**Visto:** El Decreto núm. 1073-04, del 31 de agosto de 2004, que declara de alto nivel nacional el establecimiento del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), encargado de identificar a las familias que serán elegidas para recibir los beneficios de los programas sociales subsidios que se efectúen con recursos públicos;

**Visto:** El Decreto núm. 1082-04 del 3 septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

**Visto:** El Decreto núm. 1372-04, del 25 de octubre de 2004, que aprueba el Reglamento



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 118 de 165*

para la Aplicación de la Ley núm. 352-98 sobre Protección de la Persona Envejeciente;

**Visto:** El Decreto núm.1554-04, del 13 de diciembre de 2004, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger los riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social;

**Visto:** El Decreto núm.536-05, del 26 de septiembre de 2005, que crea el Programa Solidaridad dentro de la Red de Protección Social, y dicta otras disposiciones;

**Visto:** El Decreto núm. 40-08, del 16 de enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ONG) de la República Dominicana.

### Capítulo I

#### Del objeto, ámbito de aplicación y definiciones

**Artículo 1.- Objeto de la ley.** Esta ley tiene por objeto crear un marco jurídico, sentar las bases institucionales y establecer los mecanismos que permitan garantizar el ejercicio de los derechos y la protección integral de la persona adulta mayor, sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, condición de salud, discapacidad, orientación o conducta sexual, identidad sexual y de género o por cualquier otra condición social.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de aplicación general para todas las personas físicas y morales dentro de la jurisdicción de la República Dominicana.

**Artículo 3.- Definiciones.** Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- 1) **Persona adulta mayor:** Toda persona que tenga de sesenta y cinco (65) años de edad en adelante, o menos; cuando la pérdida de capacidades funcionales y el proceso de envejecimiento experimente cambios progresivos, debidamente certificados por un profesional calificado, desde el punto de vista biológico, psicológico, social y/o



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 119 de 165*

material;

- 2) **Persona adulta mayor con discapacidad parcial:** Toda persona que, a criterio facultativo, haya perdido al menos entre un medio (1/2) y dos terceras (2/3) partes de su capacidad para el trabajo, en su actividad habitual u otra compatible con esta, por alteración de su estado físico o mental;
- 3) **Persona adulta mayor con discapacidad total:** Toda persona que, a criterio facultativo, haya perdido al menos dos terceras (2/3) partes de su capacidad para el trabajo, en su actividad habitual u otra compatible con esta, por alteración de su estado físico o mental;
- 4) **Persona adulta mayor viuda desvalida:** Toda persona que, debido a la defunción de su cónyuge o de la persona con quien forme un hogar de hecho, haya quedado desvalida económica o afectivamente, de modo que no pueda valerse por sí misma;
- 5) **Persona adulta mayor médicamente en fase terminal:** Toda persona que haya sido médicamente declarada en fase terminal y no posea recursos económicos ni familiares para su supervivencia;
- 6) **Persona adulta mayor institucionalizada:** Toda persona que asiste o reside en un centro geriátrico donde recibe atención integral, debido a que carece de familia o que, por situaciones especiales, no puede permanecer con ella;
- 7) **Persona adulta mayor privada de libertad:** Toda persona que, como consecuencia de un proceso judicial, se encuentre recluida en un centro penitenciario;
- 8) **Persona adulta mayor con deterioro cognitivo demencial y no demencial:** Toda persona que, estando institucionalizada o no, es diagnosticada con pérdida o alteración de las funciones mentales, tales como memoria, orientación, lenguaje, reconocimiento visual, conducta, que interfiere con su actividad e interacción social;
- 9) **Persona adulta mayor en situación de desamparo o abandono:** Toda persona



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 120 de 165*

adulto mayor que: 1) carezca de medios de subsistencia; 2) se vea privada de alimento o de las atenciones que requiere su salud; 3) no disponga de un lugar para habitar; 4) se vea habitualmente privado del afecto o del cuidado de sus hijos o hijas, de sus nietos o nietas o sus hermanos o hermanas o demás familiares colaterales; 5) sea objeto de malos tratos físicos o mentales, graves o habituales, por familiares o terceras personas; 6) se encuentre en otras circunstancias de desamparo que lleven a la convicción de que esté en situación de abandono,

10) **Consejería y apoyo emocional:** Conjunto de actividades llevadas a cabo por el personal entrenado, calificado, certificado y/o especializado para dar información, educación, asesoría y soporte a toda persona de edad o adulto mayor, sus familias y comunidad.

### Capítulo II

#### De los derechos de toda persona adulta mayor

**Artículo 4.- Derecho a permanecer en su núcleo familiar.** La persona adulta mayor tiene derecho a permanecer en su núcleo familiar.

**Párrafo I.** Su familia deberá brindarle el cuidado necesario y procurará que su estadía sea la más apropiada y digna.

**Párrafo II.** Toda persona adulta mayor tendrá derecho a permanecer conviviendo, y, por orden de prioridad, en el hogar de sus hijos o hijas; y, a falta de ellos, por ausencia o fallecimiento, la responsabilidad recaerá sobre sus nietos o nietas, sus hermanos o hermanas o demás familiares colaterales.

**Párrafo III.** Salvo casos calificados según lo establecido por el Instituto Nacional de la Persona Adulta Mayor (INAPAM), toda persona adulta mayor, sin ningún tipo de diagnóstico de deterioro cognitivo demencial o no demencial, tiene derecho a elegir su lugar de estadía.

**Artículo 5.- Derecho a la protección social.** La persona adulta mayor tiene derecho a ser



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 121 de 165*

incluida en los programas de protección social.

**Párrafo.** Toda persona adulta mayor deberá recibir una asistencia acorde con las particularidades propias de su edad, por parte de los organismos competentes en los casos de ocurrencia de desastres naturales, quienes tendrán la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para asegurar su cuidado y protección.

**Artículo 6.- Derecho a la integridad.** Toda persona adulta mayor tiene el derecho a la integridad en todos los espacios de la vida cotidiana; en sus diferentes dimensiones, tales como física, psíquica, emocional, patrimonial, trato digno, entre otras.

**Artículo 7.- Derecho en situación de detención o de privación de libertad.** La persona adulta mayor detenida o privada de su libertad tiene derecho a recibir la mayor consideración y un trato adecuado, acorde con las particularidades propias de su edad, por parte de los organismos competentes, quienes están en la obligación de notificar la detención o la privación de libertad a sus familiares en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la misma.

**Párrafo I.** En los casos en los que esté involucrada una persona adulta mayor, las autoridades competentes garantizarán las condiciones mínimas posibles para su subsistencia, incluyendo entre ellas, más no limitándolas, la salud, la alimentación, la realización de exámenes médicos cada día que se mantenga esta situación y evitando al máximo la toma de medidas que impliquen la pérdida de su libertad de tránsito.

**Párrafo II.** La Procuraduría General de la República instruirá a las autoridades competentes para que ofrezcan un trato adecuado y acorde con las particularidades propias de la persona adulta mayor que permanezca en prisión preventiva o sea condenada. En los casos de prisión preventiva, hasta donde sea posible, las autoridades competentes deben procurar que la misma sea lo menos aflictiva posible y que durante la misma se asegure el acceso de la persona adulta mayor a los servicios de salud que requiera.

**Párrafo III.** Las autoridades judiciales competentes deberán propiciar la creación de programas que faciliten el acceso de las personas adultas mayores a servicios jurídicos que



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 122 de 165*

les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.

**Artículo 8.- Derecho en situación de desamparo o abandono.** Toda persona adulta mayor en situación de desamparo o abandono, tendrá derecho a recibir atención del Estado, ya sea en forma directa o por medio de instituciones establecidas o creadas al efecto.

**Artículo 9.- Derecho de igualdad y de no discriminación.** Toda persona adulta mayor tiene derecho al libre y fácil acceso a los servicios, tanto públicos como privados, en condiciones de igualdad.

**Párrafo.** Toda entidad pública o privada deberá contar con puestos de atención y asientos preferenciales, así como otras facilidades para el uso exclusivo de las personas adultas mayores.

**Artículo 10.- Derecho al crédito y al emprendimiento.** Toda persona adulta mayor tiene derecho de realizar cualquier tipo de operación financiera y comercial, tales como: contraer créditos financieros y comerciales, servir de garante solidario, entre otras. Asimismo, tiene derecho al desarrollo de proyectos productivos, a la formación de empresas y a efectuar cualquier tipo de operación de lícito comercio.

**Artículo 11.- Derecho al trabajo.** Toda persona adulta mayor tiene derecho al trabajo, en igualdad de trato y de oportunidades en lo que respecta a la remuneración, promoción, condiciones de trabajo, orientación, capacitación profesional y colocación laboral, sin discriminación alguna y con todas las garantías que al respecto otorga la legislación laboral de la República Dominicana.

**Párrafo I.** Las instituciones públicas y privadas deberán designar un mínimo de un cinco por ciento (5%) de la planilla de su personal fijo, a personas adultas mayores, las cuales podrán ocupar o desempeñar cualquier posición laboral, incluidas las de alto mando en todo el territorio nacional, atendiendo a sus capacidades y aptitudes.

**Párrafo II.** Toda persona adulta mayor trabajadora tiene derecho a recibir información



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 123 de 165*

adecuada y oportuna, como la documentación y la asesoría necesaria con respecto a los planes de retiro por parte de las entidades públicas y privadas donde laboren.

**Artículo 12.- Derecho a una vivienda digna y adecuada.** Toda persona adulta mayor tiene derecho a contar con una vivienda digna y adecuada, en un entorno seguro y adaptable a sus preferencias personales y a la evolución de sus capacidades, en particular, en situaciones de crisis, emergencias, desplazamientos o desalojos derivados del desarrollo, teniendo alta prioridad en la asignación de viviendas o tierras en dichas situaciones.

**Párrafo I.** Las personas adultas mayores tienen derecho a vivir en un ambiente seguro y saludable, incluido el acceso al agua, al aire limpio y a estar libre de la exposición a la contaminación, así como al uso de la infraestructura vial que garantice su seguridad, tomando en cuenta su capacidad funcional.

**Párrafo II.** Las personas adultas mayores, ya sean solteras, en pareja o cabezas de familia, deben ser tomadas en cuenta, en igualdad de oportunidades, por las autoridades competentes, para los beneficios de los planes de vivienda y de financiamiento para su adquisición y los derivados de la tierra y del acceso equitativo a ella.

**Artículo 13.- Derecho a la salud.** Toda persona adulta mayor tiene derecho a recibir atención integral en salud, geriátrica y gerontológica, por parte de los establecimientos de salud, del centro geriátrico donde se encuentre institucionalizado o por parte de cualquier otra entidad competente, bajo los lineamientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP).

**Párrafo I.** Los servicios de atención integral en salud que reciba toda persona adulta mayor, deben incluir promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnósticos, tratamiento de enfermedad y rehabilitación de la salud, servicios de consejería y apoyo emocional, servicios de salud mental, atención médico-quirúrgica, asistencia legal y social; y todo tratamiento que le garantice una calidad de vida focalizada en su bienestar físico, mental, espiritual y social.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 124 de 165*

**Párrafo II.** Toda persona adulta mayor tiene derecho a contar con información oportuna, exacta, clara, veraz y científica acerca de su estado de salud, por parte del personal profesional y técnico calificado.

**Artículo 14.- Derecho a una pensión solidaria.** Toda persona adulta mayor indigente, desamparada, discapacitada y, en general, que se encuentre en una situación económica que no le permita su subsistencia, tiene derecho a recibir la pensión solidaria establecida en el literal b) del artículo 63 de la Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**Artículo 15.- Derecho a la educación.** Toda persona adulta mayor tiene derecho al acceso a la educación formal e informal en todos los niveles y modalidades, en condiciones de igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna.

**Párrafo I.** El Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), el Ministerio de Cultura, así como los centros educativos, tanto públicos como privados, promoverán la incorporación de personas adultas mayores en programas educativos, así como el diseño e impartición de cursos especiales adecuados para las mismas y en igualdad de oportunidades.

**Párrafo II.** La educación de personas adultas mayores, tendrá como finalidad la promoción, integración y el desarrollo de sus facultades, para beneficiar la convivencia entre generaciones y la satisfacción de sus inquietudes intelectuales y culturales.

**Artículo 16.- Derecho a la recreación, al adecuado uso del tiempo libre, al deporte y a la cultura.** Toda persona adulta mayor tiene derecho al acceso a las actividades recreativas, deportivas y culturales, así como al descanso y al esparcimiento, a través de actividades apropiadas para su edad.

**Artículo 17.- Derechos de la persona adulta mayor institucionalizada.** Adicionalmente a los derechos que goza toda persona adulta mayor, la persona adulta mayor institucionalizada, tiene derecho a:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 125 de 165*

- 1) Recibir una protección especial, de modo que tenga fácil acceso a los servicios correspondientes;
- 2) Recibir información previa de todos los servicios que presta el establecimiento y de su costo;
- 3) Relacionarse con sus familiares, amigos u otras personas con las que desee compartir dentro de los horarios adecuados, siempre, y que ello no cause trastornos graves al establecimiento, a juicio del equipo técnico profesional de la institución;
- 4) Ser informada respecto de su condición de salud y externar su consentimiento para recibir el o los tratamientos o para cualquier tipo de traslado que requiera;
- 5) No ser aislada;
- 6) Administrar sus propias finanzas o elegir a una persona para que se las administre y recibir informes con la periodicidad adecuada del responsable de manejarlas;
- 7) Gozar de privacidad durante las visitas de su cónyuge o compañero;
- 8) Circular libremente tanto dentro del establecimiento como fuera de él.

**Párrafo.** En los casos de personas adultas mayores con deterioro cognitivo demencial y no demencial, un equipo técnico profesional multidisciplinario, determinará, en coordinación con sus familiares, en caso de que los tenga, las informaciones y el tratamiento que se les dará, atendiendo a los derechos contemplados en este artículo.

**Artículo 18.- Derecho a no ser sometida a tratos y castigos crueles, inhumanos o degradantes.** La persona adulta mayor tiene derecho a vivir con dignidad, seguridad y a verse libre de explotación y de tratos físicos y mentales crueles, inhumanos o degradantes en todo estado de causa.

**Artículo 19.- Derecho a la libre asociación y participación.** Las personas adultas



# **SENADO**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 126 de 165*

mayores tienen derecho a organizarse, a ser consultadas y a participar activamente en la formulación y aplicación de políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el segmento poblacional al que pertenecen.

### **Capítulo III**

#### **De los deberes de las personas morales respecto a las personas adultas mayores**

#### **Artículo 20.- Deberes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).**

Son deberes del MISPAS, los siguientes:

- 1) Estimular la participación de la persona de edad o adulta mayor en el desarrollo y funcionamiento de la atención y de los servicios sanitarios;
- 2) Desarrollar campañas educativas de prevención de enfermedades, que incluyan información adecuada y oportuna sobre las infecciones de transmisión sexual (ITS), con énfasis en la relacionada con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA);
- 3) Intensificar esfuerzos para la creación y fortalecimiento de los servicios de atención a la persona adulta mayor, con la finalidad de disponer de los necesarios y de asegurar la alta calidad de los mismos y que cuenten con unidades especializadas para su tratamiento y seguimiento, así como con los servicios de atención domiciliaria, dotados de los implementos médicos y paramédicos apropiados;
- 4) Asegurar que las prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas, cuenten con la infraestructura física y sanitaria adecuada para la atención de la persona adulta mayor;
- 5) Asegurar la disponibilidad de los medicamentos adecuados, asequibles y de buena calidad para las condiciones de salud propias de la persona de adulta mayor;
- 6) Promover y estimular la capacitación de recursos humanos del área de la salud, en todos los aspectos de la gerontología, de la geriatría, de la psicogeriatría y de cualquier



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 127 de 165*

otra rama que guarde relación con las personas adultas mayores;

- 7) Garantizar que las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) cuenten con personal especializado en la atención integral en salud, geriátrica y gerontológica, que requieren las personas adultas mayores;
- 8) Procurar que la atención a la persona adulta mayor sea inclusiva, sin importar la condición de salud de que se trate y que abarque la totalidad de su bienestar, teniendo en cuenta la interdependencia de los factores físicos, mentales, sociales, ambientales, entre otros y le proporcione protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro;
- 9) Procurar que la atención a la persona adulta mayor sea inclusiva;
- 10) Asegurar que el personal médico independiente y el que labora en las prestadoras de servicios de salud, efectúe diagnósticos tempranos, brinde el tratamiento adecuado y tome las medidas preventivas para garantizar a la persona adulta mayor las mejores condiciones de salud;
- 11) Evitar, hasta donde sea posible, la institucionalización de la persona adulta mayor con deterioro cognitivo demencial y no demencial y, en su lugar, ofrecer capacitación y apoyo a la familia y a los voluntarios a cargo de este tipo de persona, para su atención y cuidado;
- 12) Evitar, hasta donde sea posible, la institucionalización de la persona adulta mayor con deterioro cognitivo demencial y no demencial y, en su lugar, ofrecer capacitación y apoyo a la familia y a los voluntarios a cargo de este tipo de persona, para su atención y cuidado;
- 13) Promover el tratamiento ambulatorio y domiciliario para la atención de las enfermedades mentales, así como la asistencia social y las medidas encaminadas a prevenir el aislamiento social de la persona adulta mayor con ese tipo de condición;



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 128 de 165*

- 14) Asegurar la disponibilidad de servicios de atención especializados y de rehabilitación, para los casos de personas adultas mayores alcohólicas o farmacodependientes;
- 15) Emitir las recomendaciones de lugar y disponer las medidas necesarias para contribuir con que las personas adultas mayores reciban la nutrición propia para su edad;
- 16) Promover investigaciones, intercambios internacionales y cooperación tendentes a determinar la naturaleza de los problemas y de las dificultades propias de la persona adulta mayor, en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

**Artículo 21.- Deberes del Ministerio de Trabajo.** Son deberes del Ministerio de Trabajo, los siguientes:

- 1) Adoptar la política pública dirigida a las personas adultas mayores, con la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
- 2) Crear una instancia a lo interno del ministerio, encargada de todo lo relativo a la persona adulta mayor en el ámbito laboral;
- 3) Adoptar las medidas necesarias para que las personas morales cuenten con las condiciones de higiene y seguridad y del ambiente de trabajo adecuados para la persona adulta mayor, de modo que estén acordes con los mínimos señalados por la legislación laboral vigente de la República Dominicana;
- 4) Promover y fomentar las acciones pertinentes dirigidas a la persona adulta mayor, para que la transición de su vida laboralmente activa a la pensión o a la jubilación, sea un proceso satisfactorio;
- 5) Tomar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas adultas mayores jubiladas o pensionadas, dispongan de un nivel mínimo de recursos adecuados para su subsistencia y la de su familia;
- 6) Asegurar que las instituciones pertenecientes al Sistema Dominicano de la Seguridad



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 129 de 165*

Social velen por adecuar los beneficios que reciben las personas adultas mayores, de acuerdo con el proceso inflacionario;

- 7) Promover los servicios sociales para pensionados y jubilados establecidos en la Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, entre la población trabajadora considerada como persona adulta mayor;
- 8) Examinar y promover otras posibilidades de ingreso económico e incentivos complementarios a la pensión y a la jubilación, para que las personas adultas mayores desarrollen nuevas formas de ahorro personal y mejoren su calidad de vida;
- 9) Facilitar la participación de la persona adulta mayor en la vida económica de la sociedad, tomando las medidas adecuadas, con la participación de empleadores y trabajadores, para que las personas de edad o adultas mayores, puedan, en la mayor medida posible, permanecer empleadas en condiciones satisfactorias y beneficiarse de la seguridad de su trabajo;
- 10) Promover el acceso del adulto mayor al empleo formal;
- 11) Establecer programas de capacitación y tomar las medidas encaminadas a la incorporación de las personas adultas mayores en los procesos productivos convencionales y no convencionales, creando nuevas fuentes y posibilidades de empleo y facilitando su capacitación;
- 12) Fomentar la participación de las personas adultas mayores en los programas de autogestión apropiados para su edad, que les generen ingresos; impulsando la organización autogestionaria de las mismas en los niveles comunitario y nacional;
- 13) Adoptar medidas tendentes a eliminar todo tipo de discriminación en el mercado de trabajo hacia las personas de edad o adultas mayores;
- 14) Impulsar campañas tendentes a informar y asesorar a las personas de edad o adultas mayores sobre sus derechos en el ámbito laboral y a los empleadores sobre la



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 130 de 165*

contratación de trabajadores mayores de sesenta (60) años de edad:

**Artículo 22.- Deberes del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).** Son deberes del MINERD, los siguientes.

- 1) Informar, sensibilizar y concienciar a la población de los centros educativos bajo su jurisdicción, acerca del proceso de envejecimiento, de los derechos, la atención y cuidados que deben brindarse a las personas adultas mayores;
- 2) Incorporar en los planes y programas de estudios de los diferentes niveles educativos de los centros bajo su jurisdicción, contenidos que propicien la creación de conciencia, la comprensión de la dignidad humana, la aceptación de la etapa del envejecimiento, como un paso importante del ciclo vital, el fomento de actitudes positivas, el trato igualitario y el respeto de los derechos de las personas adultas mayores;
- 3) Promover la incorporación de la persona adulta mayor en los cursos regulares que ofrecen los centros bajo su jurisdicción.

**Artículo 23.- Deberes del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).** Son deberes del MESCyT, los siguientes:

- 1) Propiciar la incorporación de la persona adulta mayor en la enseñanza superior, procurando se integren de manera efectiva como docentes en los cursos regulares que ofrecen los centros bajo su jurisdicción;
- 2) Promover y apoyar el desarrollo de actividades educativas libres, dirigidas a personas adultas mayores, en el ámbito de su competencia;
- 3) Establecer programas de educación superior, en los cuales las personas adultas mayores se constituyan en entes transmisores de conocimientos, cultura y valores espirituales.

**Artículo 24.- Deberes del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).** Son deberes del MIDEREC, los siguientes:



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 131 de 165*

- 1) Estimular el potencial deportivo de la persona adulta mayor;
- 2) Promover el diseño y el desarrollo de programas deportivos dirigidos a personas de edad o adultos mayores por parte de la comunidad, orientados al esparcimiento y al desarrollo del sentido de responsabilidad de la sociedad respecto a las personas adultas mayores;
- 3) Capacitar un cuerpo especializado de técnicos deportivos, entre los que se encuentren incluidas personas de edad o adultas mayores, para organizar y desarrollar acciones del ámbito deportivo y de la formación física que esta actividad implica, orientadas a personas de edad o adultas mayores, y designarlos al Instituto Nacional de la Persona Adulta Mayor (INAPAM) para la planificación y ejecución de las mismas.

**Artículo 25.- Deberes del Ministerio de Cultura.** Son deberes del Ministerio de Cultura, los siguientes:

- 1) Estimular el potencial intelectual y artístico de la persona adulta mayor;
- 2) Incentivar y apoyar el desarrollo de actividades culturales, a nivel comunitario y nacional, que desarrollen las aptitudes artísticas y resalten los valores culturales propios de las personas adultas mayores;
- 3) Estimular y apoyar acciones encaminadas a lograr un mayor y más fácil acceso de las personas adultas mayores a instituciones culturales, tales como museos, teatros y salas de conciertos; así como a espectáculos públicos y cursos prácticos de artesanía, artes plásticas, música, entre otros;
- 4) Promover el diseño y el desarrollo de programas culturales dirigidos a personas de edad o adultos mayores, orientados al esparcimiento y al desarrollo del sentido de responsabilidad de la sociedad respecto a las personas adultas mayores.

**Artículo 26.- Deber del Ministerio de Turismo (MITUR).** Es deber del MITUR



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 132 de 165*

fomentar el diseño de visitas guiadas y otras actividades que permitan el turismo interno por parte de las personas de edad o adultas mayores.

#### **Artículo 27.- Deberes del Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones (MOPC).**

Son deberes del MOPC los siguientes:

- 1) Dictar las políticas y medidas para que en los planos de las infraestructuras se contemplen las facilidades adecuadas para el desplazamiento y el acceso de las personas adultas mayores, en las que se destinen los espacios, claramente identificados, exclusivo para el aparcamiento de los vehículos en los que se transporten personas de edad o adultas mayores;
- 2) Ejecutar programas y diseños para la construcción o mejoramiento de la infraestructura vial, a fin de garantizar la seguridad de la persona adulta mayor;
- 3) Eliminar todos aquellos obstáculos físicos que impidan la fácil movilización de la persona adulta mayor;
- 4) Impulsar campañas tendentes a educar al personal respectivo y al público en general acerca de los cuidados y atención requeridos para la movilización y circulación de la persona adulta mayor.

**Artículo 28.- Deberes del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).** Son deberes del INVI o su continuador jurídico, los siguientes:

- 1) Contribuir a que la persona adulta mayor permanezca en su propio hogar mientras sea posible, mediante programas de restauración, desarrollo y adecuación de su vivienda;
- 2) Programar y construir viviendas destinadas a las personas de edad o adultas mayores, con características especiales adecuadas a las mismas, con facilidades de crédito según la situación, la ubicación geográfica y demás condiciones de las mismas.

**Artículo 29.- Deber del BANDEX.** Es deber del Banco de Desarrollo y Exportaciones



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 133 de 165*

(BANDEX) generar estrategias para permitir el acceso a proyectos de vivienda de interés social, que ofrezcan igual oportunidad para el acceso a las mismas, a las personas adultas mayores, ya sean solteras, en pareja o cabezas de familia.

**Artículo 30.- Deberes de las organizaciones de bienestar social, de la comunidad y de la familia.** Son deberes de las organizaciones de bienestar social, de la comunidad y la familia, los siguientes:

- 1) Poner a la disposición de la persona adulta mayor la más amplia información sobre todos los aspectos de la vida, en forma clara y comprensible;
- 2) Propiciar la integración de las personas de edad o adultas mayores en la sociedad, haciéndolas partícipes en la planificación, formulación y aplicación de las políticas y proyectos que incidan directamente en su bienestar y brindándoles la oportunidad de poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes;
- 3) Orientar los programas, servicios y acciones públicas y privadas dirigidos hacia el fortalecimiento de la familia y la comunidad, con el objetivo de lograr el cumplimiento de las obligaciones de éstas para con las personas adultas mayores;
- 4) Poner en práctica medidas para que los servicios de bienestar social tengan por objeto la promoción e incorporación de las personas adultas mayores en la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus y capacidades;
- 5) Adoptar las medidas necesarias para la cohesión de la familia, el progreso personal de sus miembros y su función en la comunidad; así como a propiciar y apoyar la participación de la comunidad y de la familia en las acciones dirigidas a prestar asistencia a la persona adulta mayor;
- 6) Proveer el apoyo necesario a la persona adulta mayor para su acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud adecuados, a través de la provisión de los medios que le permitan generar ingresos y la promoción de su propia autosuficiencia;



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 134 de 165*

- 7) Impedir que se institucionalice a la persona adulta mayor de manera que, siempre que sea posible, ésta permanezca en su núcleo familiar y en la comunidad a la que pertenece; formulando programas y proyectos que contribuyan con ello;
- 8) Promover la divulgación de los derechos de la persona adulta mayor.

### Capítulo IV

#### De la entidad rectora en materia adulta mayor

#### Sección I

#### Del Instituto Nacional de la Persona Adulta Mayor

**Artículo 31.- Creación del INAPAM.** Se crea el Instituto Nacional de la Persona Adulta Mayor (INAPAM), como órgano del Estado encargado de diseñar, definir, ejecutar y supervisar, las políticas nacionales a favor de la población de las personas adultas mayores y vigilar el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

**Artículo 32.- Condición del INAPAM.** El INAPAM es un órgano con autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual ejercerá la tutela y vigilará el cumplimiento de sus fines.

(La senadora secretaria ad hoc Melania Salvador Jiménez continúa con la lectura del proyecto de ley en el siguiente artículo).

**Artículo 33.- Atribuciones del INAPAM.** El INAPAM tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Diseñar, definir, ejecutar y supervisar, las políticas nacionales a favor de la población de las personas adultas mayores;
- 2) Fungir como autoridad sectorial competente para otorgar la licencia o permiso de habilitación a las asociaciones sin fines de lucro, que realicen actividades de atención a las personas adultas mayores;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 135 de 165*

- 3) Promover instituciones educativas dirigidas a formar y capacitar personal especializado en la materia;
- 4) Aprobar las solicitudes de instalaciones de instituciones destinadas a desarrollar programas y actividades en beneficio de la persona adulta mayor, según lo dispuesto en el reglamento de aplicación de esta ley y su reglamento interno;
- 5) Realizar y divulgar evaluaciones periódicas de las acciones que ejecuten las instituciones públicas y privadas sobre el tema;
- 6) Estructurar, en coordinación con las entidades correspondientes, desarrollo de políticas que favorezcan la formación e inserción de expertos en geriatría, gerontología, psicogeriatría, enfermera geriátrica, cuidadores, abogados y otras especialidades y técnicas, relacionadas con las personas adultas mayores;
- 7) Promover con las universidades y entidades que tengan a su cargo la capacitación de profesionales en el área de la geriatría, gerontología, psicogeriatría, abogados y otras especialidades relacionadas con las personas adultas mayores;
- 8) Crear fondos especiales para ser asignados a las asociaciones sin fines de lucro que trabajan en favor de la persona adulta mayor, según las necesidades y prioridades de las mismas;
- 9) Asesorar a los órganos del Estado responsables por la suscripción de los compromisos, tratados, convenios y otros instrumentos internacionales asumidos por el país en materia de derechos de las personas adultas mayores;
- 10) Gestionar, promover e impulsar el emprendimiento al desarrollo de empresas y microempresas dentro del concepto adulto mayor productivo;
- 11) Dar servicios garantizados de salud por medio de visitas médicas domiciliarias, a las personas adultas mayores que lo requieran;



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 136 de 165*

- 12) Promover y apoyar al adulto mayor en la vida política, social, productiva y participativa;
- 13) Fomentar la difusión de las normas legales que aseguren las máximas oportunidades de empleo para las personas adultas mayores;
- 14) Promover la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales que establezcan y garanticen derechos a favor de las personas adultos mayores;
- 15) Promover la investigación social permanente sobre la población de la persona adulta mayor, como las causas que generen discriminación de la persona adulta mayor, con el objeto de proponer las medidas preventivas correspondientes;
- 16) Dar apoyo a los programas de atención a los adultos mayores.  
Velar por el cumplimiento de las declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones sustantivas y conexas referentes a la protección de los derechos de la persona adulta mayor;
- 17) Actuar en defensa de los derechos e intereses de las personas adultas mayores, tomando medidas provisionales que garanticen y protejan su integridad física y sus patrimonios;
- 18) Promover y garantizar las visitas médicas domiciliarias a los adultos mayores que lo requieran.

**Párrafo I.** Los asilos, hogares de pasos, direcciones, y/o entidades que trabajen con el tema del adulto mayor, estarán bajo la administración y supervisión del INAPAM.

**Párrafo II.** Para el cumplimiento de las disposiciones de este artículo, el INAPAM coordinará con las instituciones públicas y privadas correspondientes.

### Sección II



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 137 de 165*

**Del Consejo del Instituto de la Persona Adulta Mayor**

**Artículo 34.- Creación del Consejo.** Se crea el Consejo del Instituto de la Persona Adulta Mayor (COIPAM), como órgano encargado de establecer las políticas públicas a ejecutar por el INAPAM en el marco de sus competencias.

**Artículo 35.- Composición del COIPAM.** El COIPAM queda integrado de la siguiente forma:

- 1) El ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MSP) o su representante, quien lo presidirá;
- 2) El ministro de Educación o su representante;
- 3) El ministro de Trabajo o su representante;
- 4) El ministro de Deportes y Recreación o su representante;
- 5) El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo o su representante;
- 6) Un representante de la Procuraduría General de la República;
- 7) Un representante del Consejo Nacional de Seguridad Social;
- 8) Un representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
- 9) Un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
- 10) Un representante de la Persona adulta mayor de las Organizaciones no Gubernamentales que trabajen directamente con esa población, designado por el presidente de la República;
- 11) Un representante de la población de las personas adultas mayores, designado por el



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 138 de 165*

presidente de la República;

- 12) Un representante de la Iglesia Protestante, elegido entre ellos.
- 13) Un representante de la Iglesia Católica, designado por su máxima jerarquía.
- 14) Un representante del Colegio Dominicano de Periodistas, designado por la directiva del colegio;
- 15) El director ejecutivo, con voz, pero sin voto, que será su secretario.

**Artículo 36.- Convocatoria.** El COIPAM será convocado, por escrito, por su presidente (a) y debe sesionar, de forma ordinaria, la primera semana de cada mes y, extraordinariamente, todas las veces que el caso lo requiera.

**Artículo 37.- Quórum.** El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 38.- Validez de las decisiones.** Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

**Artículo 39.- Atribuciones.** Son atribuciones del COIPAM las siguientes:

- 1) Aprobar el reglamento interno de INAPAM;
- 2) Aprobar resoluciones de alcance general que sean favorables a la población de las personas adultas mayores o de índole institucional;
- 3) Aprobar las políticas públicas relacionadas con la población de personas adultas mayores, en coordinación con las instituciones obligadas dispuestas en esta ley.
- 4) Velar por el debido cumplimiento de las disposiciones y principios establecidos en esta ley;



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 139 de 165*

- 5) Supervisar, por medio de las instituciones respectivas, las actividades de los centros de atención a las personas adultas mayores, para lo cual se deberá contar con un registro de los mismos;
- 6) Aprobar la solicitud de apoyo técnico y financiero a las instituciones del Estado para todo lo relacionado con los programas de las personas adultas mayores que se consideren necesarios para su mejor desenvolvimiento;
- 7) Aprobar la creación e integración de comisiones consultivas especializadas, para la elaboración de propuestas de políticas y programas, así como realizar consultas, investigaciones y análisis sociales;
- 8) Aprobar la creación de unidades u oficinas de apoyo y promoción de la población adulta mayor en nuestras embajadas, consulados, misiones y entidades en el exterior en común acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 9) Aprobar la estructura interna del INAPAM.

### **Sección III**

#### **Del director ejecutivo**

**Artículo 40.- Director ejecutivo.** El INAPAM tiene un director ejecutivo, designado por el presidente de la República, de una terna presentada por el COIPAM.

**Artículo 41.- Atribuciones del director ejecutivo.** El director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Representar al consejo en todos los ámbitos, tanto en lo administrativo como en lo judicial;
- 2) Ejecutar las decisiones del COIPAM;
- 3) Organizar, coordinar y supervisar las labores acordadas con otras instituciones para el



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 140 de 165*

- cumplimiento de esta ley y su reglamento de aplicación;
- 4) Someter al COIPAM el presupuesto anual de la institución en base a la política de ingresos y gastos establecidos por el mismo;
  - 5) Someter a la aprobación del COIPAM los proyectos de reglamentos requeridos para su regulación;
  - 6) Preparar y presentar al COIPAM, dentro de los primeros quince (15) días del mes de abril de cada ejercicio, la memoria y los estados financieros auditados, documentos que tendrán carácter público;
  - 7) Proponer al COIPAM las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ley;
  - 8) Identificar y sugerir al consejo la aprobación de solicitudes de apoyo técnico y financiero a las instituciones del Estado para todo lo relacionado con los programas de las personas adultas mayores que se consideren necesarios para su mejor desenvolvimiento;
  - 9) Denunciar ante las instancias correspondientes acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad o adultas mayores;
  - 10) Prevenir, mediante acciones y recomendaciones ante las instancias competentes, las violaciones a los derechos de las personas adultas mayores;
  - 11) Analizar y sugerir al consejo y con el procedimiento establecido, posibles reformas a las normativas destinadas a asegurar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores;
  - 12) Asesorar al Poder Ejecutivo, y a las Instituciones públicas y privadas en materia de políticas de envejecimiento;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 141 de 165*

- 13) Gestionar becas para cursar estudios superiores y de pos-grado a favor de la persona adulta mayor;
- 14) Realizar acuerdos interinstitucionales a favor del adulto mayor;
- 15) Coordinar y asesorar a las organizaciones públicas y privadas relacionadas con las personas de las adultas mayores y trazar las políticas, los planes, las estrategias y los programas específicos para la atención de la población mayor de sesenta (60) años de edad o más;
- 16) Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas el diseño, la promoción y el desarrollo de programas educativos, preventivos, divulgativos, de capacitación y de rehabilitación para las personas adultas mayores;
- 17) Intercambiar información con las entidades dedicadas a la atención de las personas adultas mayores, para el cumplimiento de sus fines;
- 18) Propiciar que se cumplan las declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones sustantivas y conexas referentes a la protección de los derechos de la persona adulta mayor;
- 19) Tomar las medidas administrativas de lugar para dar apoyo a los programas de atención a los adultos mayores;
- 20) Proponer al consejo la solicitud de apoyo técnico y financiero a las instituciones del Estado para todo lo relacionado con los programas de las personas adultas mayores que se consideren necesarios para su mejor desenvolvimiento;
- 21) Proponer la creación e integración de comisiones consultivas especializadas, para la elaboración de propuestas de políticas y programas, así como realizar consultas, investigaciones y análisis sociales.

**Párrafo I.-** Para el cumplimiento de sus funciones, el director ejecutivo deberá designar el



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 142 de 165*

personal técnico y administrativo adecuado que le permita el óptimo desempeño de sus labores, para lo que deberá dotársele de las plazas y los puestos necesarios por la administrativa que corresponda.

**Párrafo II.-** El perfil de los profesionales que integran la oficina y la estructura de la misma será definidos en un reglamento interno, aprobado por COIPAM.

### Capítulo V

#### De los beneficios especiales a favor de la persona adulta mayor

**Artículo 42.- Beneficios del carnet de exoneración.** Toda persona adulta mayor provista del carnet de exoneración expedido por el INAPAM, gozará de los siguientes beneficios:

- 1) Un descuento de un treinta por ciento (30%) en los precios que se cobren como entrada general o tarifa económica en las actividades de recreación y entretenimiento, tales como cines, teatros, deportes y espectáculos públicos variados, siempre que no se trate de actividades legales de beneficencia debidamente autorizadas;
- 2) Un descuento en el transporte público de acuerdo con la siguiente calificación:
  - a. Treinta por ciento (30%) para los autobuses interurbanos;
  - b. Veinte por ciento (20%) para los vehículos de transporte público, a excepción de las horas comprendidas entre las 6:00 a. m., y las 9:00 a. m., y las 4:00 p. m., y las 6:00 p. m.;
  - c. Veinte por ciento (20%) para los servicios del Metro.
- 3) Un descuento del veinte por ciento (20%) en los servicios médicos sanitarios en hospitales y clínicas privadas, independientes de la cobertura establecida por la Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- 4) Un descuento del quince por ciento (15%) en las consultas médicas privadas, independiente de la cobertura establecida por la Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 143 de 165*

- 5) Un descuento de un punto porcentual en la tasa de interés en los préstamos hipotecarios de vivienda para uso propio;
- 6) Un descuento de un cincuenta por ciento (50%) del total del monto que se cobre por concepto de matrícula y mensualidades en las instituciones estatales de educación;
- 7) Exoneración total a toda persona adulta mayor para obtener su cedula de identidad y electoral por pérdida.

**Artículo 43.- Ventanilla de atención preferencial.** Se establece la ventanilla de atención preferente para las personas adultas mayores en todas las oficinas de atención al público de las dependencias del Estado, y en las instituciones privadas, incluyendo el sistema bancario nacional.

**Artículo 44.- Exoneración pago de impuestos a actos sucesorales, liberalidades y donaciones.** Se exonera de toda clase de impuestos todos los actos sucesorales y liberalidades sobre bienes muebles e inmuebles a favor de las personas adultas mayores, a las donaciones hechas a hogares de ancianos y a las instituciones de beneficencia y protección social que laboren con personas adultas mayores, siempre y cuando estas sean reconocidas por el INAPAM.

**Artículo 45.- Exoneración pago de impuestos material didáctico.** Se exonera del pago de toda clase de impuestos, al material didáctico que obtengan diversas instituciones públicas de enseñanza primaria, secundaria y universitaria para la conformación de programas educativos destinados al desarrollo intelectual de las personas adultas mayores. El Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y el Ministerio de Cultura (MC) llevarán a cabo las coordinaciones pertinentes con la Dirección General de Aduanas para tales fines.

### Capítulo VI

**De la autorización a las personas físicas y habilitaciones de las personas morales que desarrollan programas y realizan actividades de atención a las personas**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 144 de 165

### adultas mayores

**Artículo 46.- Actividades de atención a las personas adultas mayores.** Conforme con esta ley, se consideran actividades de atención a la persona adulta mayor, todas aquellas que realicen las personas físicas o morales que ofrecen o brinden atención, general o especializada, en forma interna o ambulatoria, de servicio, asistencia y rehabilitación física, mental o social o de cualquier naturaleza o modalidad.

**Artículo 47.- Autorización a personas físicas.** Las personas físicas interesadas en desarrollar programas y actividades de las enunciadas en esta ley en favor de las personas adultas mayores, deberán solicitar al INAPAM, el permiso correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento de aplicación y en su reglamento interno.

**Artículo 48.- Habilitación de las personas morales para laborar con adultos mayores.** Las personas morales interesadas en desarrollar programas y actividades de las enunciadas en esta ley, deberán solicitar al Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA) la habilitación para su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de aplicación de esta ley y su reglamento interno.

### Capítulo VII

#### De la sostenibilidad financiera

**Artículo 49.- Recursos financieros.** Las operaciones del INAPAM serán financiadas con cargo a:

- 1) La partida incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 2) Recursos provenientes de las multas impuestas por faltas y delitos cometidos en violación a esta ley, asignados a través del Fondo General de la Nación;
- 3) Donaciones por parte de personas físicas o morales.

**Artículo 50.- Exoneraciones de impuestos por donaciones, subvenciones y legados.**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 145 de 165*

Las donaciones, subvenciones y legados en dinero o en propiedades mobiliarias o inmobiliarias, que las personas físicas o morales realicen a favor del INAPAM, o de cualquiera de las instituciones que realizan actividades de atención a la persona adulta mayor, deberán estar exentas de pago de los impuestos sucesorales y pagos aduanales.

**Párrafo I.** Toda donación Internacional que reciban las instituciones que realizan actividades de atención a la persona adulta mayor, deberán contar con la autorización del INAPAM.

**Párrafo II.** Toda donación nacional que reciban las instituciones que realizan actividades de atención a la persona adulta mayor, deberán suministrar la información correspondiente al INAPAM, a los fines de establecer los niveles de asistencia privada.

### Capítulo VIII

#### De las faltas, competencias y sanciones administrativas

**Artículo 51.- Faltas.** Las violaciones a los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 19 llevadas a cabo por una persona moral, encargada del cuidado de una persona adulta mayor, según lo establecido en esta ley, será castigada como sigue:

- 1) Apercibimiento o amonestación por escrito, cuando se detecten irregularidades administrativas que no hayan causado un perjuicio ni daño inmediato o directo a una persona;
- 2) Suspensión hasta por un año del apoyo financiero y técnico del INAPAM o su retiro definitivo;
- 3) Suspensión de la autorización o de la habilitación por un período determinado o clausura definitiva, si se determina que han ocurrido...

In voce:

Ocurrido, dice, pero debe ser incurrido.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 146 de 165

(Continúa con la lectura).

...en hechos de manera sistemática que vulneren los derechos de la persona adulta mayor, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en nuestra legislación;

- 4) Multa desde dos hasta doce salarios mínimos vigentes, en la fecha en que se cometió la infracción, en función de la dimensión económica de la persona física o moral que causó el daño y de la magnitud de los daños causados.

**Artículo 52.- Sanciones.** El INAPAM es el órgano encargado de aplicar las sanciones a las violaciones establecidas en el artículo 51.

**Artículo 53.- Denegación de los beneficios especiales.** A toda persona física o moral que se niegue a otorgar los beneficios especiales consignados en el artículo 42, sin perjuicio de las garantías establecidas, se le aplicarán las sanciones siguientes:

- 1) Cuando la infracción sea por primera vez y dependiendo de la gravedad de la misma, con una multa que oscilará entre uno (1) y tres (3) salarios mínimos del sector público.
- 2) En caso de reincidencia, dependiendo de la gravedad de la misma, con una multa que oscilará entre cuatro a ocho salarios mínimos del sector público.

### Capítulo IX

#### De las infracciones y sanciones penales

**Artículo 54.- Sanciones.** Será sancionada con las penas establecidas en el artículo 336-1 del Código Penal de la República Dominicana y sus modificaciones, toda persona física o moral que incurra en prácticas discriminatorias en perjuicio de cualquier persona adulta mayor en violación a los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 19.

**Artículo 55.- Tratos y castigos crueles, inhumanos y degradantes.** Será sancionada con las penas establecidas en el artículo 303-1 del Código Penal de la República Dominicana,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 147 de 165*

toda persona que viole el artículo 18.

**Artículo 56.- Sanción por maltrato.** Todo aquel que maltrate, perturbe, inquiete, interrumpa o agreda física, moral, psicológica y emocionalmente a una persona adulta mayor, o le cause algún perjuicio, será castigado con la pena de un año a cinco (5) años de prisión.

**Artículo 57.- Apropiación indebida de pertenencia o propiedades.** Toda persona física o moral que se apropiare en forma indebida de las pertenencias o propiedades de una persona adulta mayor, será sancionada con prisión correccional de dos (2) a cinco (5) años.

**Artículo 58.- Destrucción y mal uso de los bienes.** La destrucción o mal uso de los bienes y pertenencias de las personas adultas mayores será sancionado con multas de veinte a treinta salarios mínimos, sin perjuicio de la reparación del daño causado y las sanciones penales aplicables conforme a la gravedad de la falta cometida.

### Capítulo X

#### Del procedimiento sancionador y calidad de denunciante

**Artículo 59.- Procedimiento sancionador para las sanciones administrativas.** El procedimiento sancionador para las sanciones administrativas, será según lo establecido en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 60.- Procedimiento penal.** El procedimiento para el conocimiento de las sanciones penales será el establecido en la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.

**Artículo 61.- Tribunal competente.** El juzgado de primera instancia será el competente para juzgar las infracciones penales establecidas en esta ley.

**Artículo 62.- Facultad del INAPAM.** El INAPAM tiene la facultad de interponer denuncias, querellas y demandas contra personas físicas o morales, ante las autoridades



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 148 de 165*

competentes, cuando tenga conocimiento de la comisión de cualquier infracción a las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 63.- Legitimidad procesal activa para denuncias y querellas.** Toda persona o asociación de ciudadanos podrá denunciar por todo hecho, acción, factor, proceso, o la omisión u obstaculización de ellos, que haya causado, o pueda causar daño o afectación a los derechos y garantías que establece esta ley, o que contravenga cualquiera de sus disposiciones, en contra de una persona adulta mayor.

**Artículo 64.- Denuncia.** Todo trabajador de un centro geriátrico o una casa de atención de una persona adulta mayor tiene el deber de denunciar irregularidades por parte de otros trabajadores o de la institución correspondiente.

### Capítulo XI

#### De las disposiciones generales

**Artículo 65.- Día nacional de la persona adulta mayor.** El Día Nacional de la Persona Adulta Mayor será celebrado el 1 del mes de octubre de cada año.

**Párrafo.** Para llevar a cabo la celebración, el INAPAM, en coordinación con el Poder Ejecutivo, promoverá actividades científicas, culturales y recreativas en todas las instituciones públicas, tendentes a dar a conocer el proceso de envejecimiento, resaltar la imagen, los derechos, la importancia de la persona de edad o adulta mayor en la sociedad y la necesidad de una actitud seria y responsable frente a su situación.

**Artículo 66.- Divulgación a través de los medios de comunicación.** El INAPAM, vía su director ejecutivo, promoverá en los medios de comunicación social la apertura de espacios para divulgar la importancia del papel que cumplen las personas adultas mayores en la sociedad, sus condiciones de vida y sus derechos.

**Párrafo.** Para los fines de este artículo, se proyectará una imagen positiva y productiva de la persona adulta mayor.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 149 de 165

### Capítulo XII

#### De las disposiciones finales

**Artículo 67.- Reglamento interno.** El COIPAM deberá aprobar su nuevo reglamento interno en armonía con la modificación de esta ley, dentro de un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la publicación de esta ley.

**Artículo 68.- Derogaciones.** Se derogan la Ley núm. 352-98, del 15 de agosto de 1998, sobre Protección de la Persona Envejeciente; el Decreto núm. 1372-04, del 25 de octubre de 2004 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 352-98 sobre Protección de la Persona Envejeciente, del 25 de octubre de 2004 y cualquier otra disposición que le sea contraria.

**Artículo 69.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Franklin Peña...

**Senador Franklin Ysaías Peña Villalona:** Muy buenas noches.

**Senador presidente:** Que me siento muy contento, senador, porque ese proyecto fue originalmente autoría mía, de la primera vez.

**Senador Franklin Ysaías Peña Villalona:** ¡Ah!

**Senador presidente:**...del año 98

**Senador Franklin Ysaías Peña Villalona:** Buenas noches, señor presidente y demás miembros del Bufete Directivo, compañeros senadores. Lo que voy a solicitar es una moción de modificación a esta iniciativa.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 150 de 165*

(El senador Franklin Ysaías Peña Villalona da lectura a la siguiente modificación).

**Moción modificación a la iniciativa número 00999, Ley de protección a la persona adulta mayor**

**1.- Modificar el artículo 1, para que diga:**

**Artículo 1.- Objeto de la ley.-** Esta ley tiene por objeto fortalecer el marco jurídico, precisar y ampliar las bases institucionales y los mecanismos que permitan garantizar el ejercicio de los derechos y la protección integral de la persona adulta mayor, sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, condición de salud, discapacidad, orientación o conducta sexual, identidad sexual y de género o por cualquier otra condición social.

**2.- Modificar el artículo 2, para que diga:**

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** - Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de aplicación general para todas las personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

In voce:

Agradezco a este hemiciclo, y agradezco a usted mismo, que fue de los primeros que impulsaron que esta ley fuera aprobada, la 352-98, y que en este momento estamos solicitando su modificación. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Ok. Vamos a someter primero la modificación que solicita el senador. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la modificación solicitada por el senador Franklin Peña, favor levanten su mano derecha.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 151 de 165*

**Votación 015.** Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Franklin Ysaías Peña Villalona, referente a los citados artículos 1 y 2 de la Iniciativa núm. 00999-2021, para que estos se lean de la siguiente manera:

**Artículo 1.- Objeto de la ley.** Esta ley tiene por objeto fortalecer el marco jurídico, precisar y ampliar las bases institucionales y los mecanismos que permitan garantizar el ejercicio de los derechos y la protección integral de la persona adulta mayor sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, condición de salud, discapacidad, orientación o conducta sexual, identidad sexual y de género o por cualquier otra condición social.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de aplicación general para todas las personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de la República Dominicana. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas a unanimidad las modificaciones.

**Senador presidente:** Aprobadas las modificaciones. Ahora, sometemos la Iniciativa núm. 00999-2021 en segunda lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo, después de haber sido leída íntegramente con su informe y modificaciones, favor levanten su mano derecha.

**Votación 016.** Sometida a votación la Iniciativa



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 152 de 165

núm. 00999-2021, Proyecto de ley de protección a la persona adulta mayor. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

### 10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

**Senador presidente:** Hay dos iniciativas en única discusión, una que estaba en agenda, que su informe fue leído el día 02 y otra que fue leído hoy, que son las iniciativas: 00769-2021 y 00740-2021. Yo quería someter para que liberáramos de lectura estas dos resoluciones. Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 017.** Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00769-2021, Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Deportes y Recreación, la construcción de un multiuso en Los Hatillos del distrito municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor. **Título modificado:** *Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de un multiuso en el paraje de Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia de Hato Mayor.*

00740-2021, Resolución mediante la cual reconoce a Fernando Villalona, al celebrar sus 50 años de vida artística. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 153 de 165

**Senador presidente:** Aprobado liberar de lectura estas dos iniciativas, entonces, vamos a someter a votación.

### 10.8.1 Iniciativa: 00769-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Deportes y Recreación, la construcción de un multiuso en Los Hatillos del distrito municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor. **Título modificado:** *Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de un multiuso en el paraje de Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia de Hato Mayor.* Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 16/6/2021. En agenda para tomar en consideración el 24/6/2021. Tomada en consideración el 24/6/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Deportes el 24/6/2021. Informe de comisión firmado el 2/11/2021. En agenda el 2/11/2021. Informe leído con modificaciones el 2/11/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 018.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00769-2021, Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Deportes y Recreación, la construcción de un multiuso en Los Hatillos del distrito municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor. **Título modificado:** *Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de un multiuso en el paraje de Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia de Hato Mayor.* **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 154 de 165

### 10.8.2 Iniciativa: 00740-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual reconoce a Fernando Villalona, al celebrar sus 50 años de vida artística. Proponentes: David Rafael Sosa Cerda; Ramón Antonio Pimentel Gómez; Casimiro Antonio Marte Familia y Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 27/5/2021. En agenda para tomar en consideración el 1/6/2021. Tomada en consideración el 1/6/2021. Enviada a comisión el 1/6/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa núm. 00740-2021, favor levanten su mano derecha. Un gran amigo.

**Votación 019.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00740-2021, Resolución mediante la cual reconoce a Fernando Villalona, al celebrar sus 50 años de vida artística. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobada a unanimidad en única lectura.

### 10.9 Iniciativas liberadas de trámites

**Senador presidente:** De igual manera, hay cuatro iniciativas que se liberaron de trámite hoy, que se leyeron, quería proponer que las cuatro se obviarán de la lectura que son las iniciativas: 01205-2021, 01209-2021, 01193-2021 y 01210-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo de liberar de lectura estas iniciativas, favor levanten su mano derecha.

**Votación 020.** Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:  
01205-2021, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 155 de 165*

plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Azerbaiyán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 700-21, del 30 de octubre de 2021.

01209-2021, Resolución que respalda las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Migración, tendentes a fortalecer la soberanía nacional y reducir la entrada de ciudadanos extranjeros ilegales por la frontera.

01193-2021, Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos para los municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, provincia de Azua.

01210-2021, Resolución que solicita al ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Álvarez, el seguimiento al cumplimiento del acuerdo con la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos y Francia para la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza del lado haitiano. **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura.

**Senador presidente:** Entonces, pasamos a la aprobación.

### **10.9.1 Iniciativa: 01205-2021-SLO-SE**

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Azerbaiyán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 156 de 165*

artículo 1 del Decreto núm. 700-21, del 30 de octubre de 2021. Depositada el 08/11/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo la Iniciativa núm. 01205-2021, favor levanten su mano derecha.

**Votación 021.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01205-2021, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Azerbaiyán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 700-21, del 30 de octubre de 2021.

**21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única lectura.

#### **10.9.2 Iniciativa: 01209-2021-SLO-SE**

Resolución que respalda las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Migración, tendentes a fortalecer la soberanía nacional y reducir la entrada de ciudadanos extranjeros ilegales por la frontera. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 08/11/2021.

**Senador presidente:** Ahora sometemos la Iniciativa 01209-2021, que es la resolución de migración, pero que el senador tiene una pequeña modificación, que se había quedado un momento, después que se incluyó en la agenda de juntarla con la del senador Moreno, pero luego quedaron que el senador Moreno quiere mantenerla para conocerla y se va a conocer la que propuso originalmente el doctor Cedano.

**Senador Virgilio Cedano Cedano:** Es una moción de modificación.

**Senador presidente:** Entonces, lea la modificación para someterla primero y después someter la resolución.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 157 de 165*

**Senador Virgilio Cedano Cedano:** Gracias, presidente. Bien.

(El senador Virgilio Cedano Cedano presenta la siguiente modificación).

**1.- Corregir el considerando octavo, para que diga:**

**Considerando octavo:** Que ante los fuertes conflictos internos de Haití que han provocado la oleada migratoria hacia nuestro país, el Gobierno dominicano, a través del Consejo Nacional de Migración, decidió tomar las siguientes medidas: 1) Auditar el Plan Nacional de Regularización para determinar si las personas incluidas califican; 2) Establecer treinta y ocho (38) oficinas en todo el territorio nacional con el propósito de identificar a todos los ciudadanos extranjeros; 3) Organizar reuniones con los sectores productivos para definir los procedimientos de contratación de mano de obra inmigrante;

**2.- Suprimir el considerando noveno y reenumerar los considerandos (el décimo pasará a ser el noveno y el decimoprimer al décimo):**

**Considerando noveno:** Que, ante el deterioro progresivo de las condiciones económicas, políticas y sociales de Haití, el Gobierno dominicano debe actuar con responsabilidad y firmeza, con miras a frenar la inmigración ilegal; proteger la seguridad interna y la soberanía del territorio, así como la salud de todos los ciudadanos dominicanos;

**Considerando décimo:** Que el Senado de la República debe velar porque se implementen las políticas públicas, con miras a resguardar la seguridad ciudadana y la seguridad nacional.

**3.- Agregar un artículo, que será en artículo segundo, reenumerarlos y corregirlos:**

**Segundo: Solicitar** al presidente de la República que haga un llamado a la comunidad internacional, Estados Unidos, Francia, Canadá y España, a que asuman responsabilidad con la crisis de la nación haitiana y prohíjen su solución, ya que la República Dominicana puede colaborar con el positivo desenlace de dicha crisis, pero no hacernos cargo por



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 158 de 165*

completo de resolver su situación.

**Tercero: Comunicar** esta Resolución al presidente de la República, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, para los fines correspondientes.

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con las modificaciones sometidas por el senador Cedano, favor levanten su mano derecha.

**Votación 022.** Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Virgilio Cedano Cedano, referente a la Iniciativa núm. 01209-2021 con respecto a los siguientes puntos:

**1.- Corregir el considerando octavo, para que diga:**

**Considerando octavo:** Que ante los fuertes conflictos internos de Haití que han provocado la oleada migratoria hacia nuestro país, el Gobierno dominicano, a través del Consejo Nacional de Migración, decidió tomar las siguientes medidas:

1) Auditar el Plan Nacional de Regularización para determinar si las personas incluidas califican; 2) Establecer treinta y ocho (38) oficinas en todo el territorio nacional con el propósito de identificar a todos los ciudadanos extranjeros; 3) Organizar reuniones con los sectores productivos para definir los procedimientos de contratación de mano de obra inmigrante;

**2.- Suprimir el considerando noveno y reenumerar los considerandos (el décimo pasará a ser el noveno y el decimoprimer al**



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 159 de 165*

**décimo):**

**Considerando noveno:** Que, ante el deterioro progresivo de las condiciones económicas, políticas y sociales de Haití, el Gobierno dominicano debe actuar con responsabilidad y firmeza, con miras a frenar la inmigración ilegal; proteger la seguridad interna y la soberanía del territorio, así como la salud de todos los ciudadanos dominicanos;

**Considerando décimo:** Que el Senado de la República debe velar porque se implementen las políticas públicas, con miras a resguardar la seguridad ciudadana y la seguridad nacional.

**3.- Agregar un artículo, que será en artículo segundo, reenumerarlos y corregirlos:**

**Segundo: Solicitar** al presidente de la República que haga un llamado a la comunidad internacional, Estados Unidos, Francia, Canadá y España, a que asuman responsabilidad con la crisis de la nación haitiana y prohíjen su solución, ya que la República Dominicana puede colaborar con el positivo desenlace de dicha crisis, pero no hacernos cargo por completo de resolver su situación.

**Tercero: Comunicar** esta Resolución al presidente de la República, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, para los fines correspondientes. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobada a unanimidad la modificación.

**Senador presidente:** Aprobadas las modificaciones. Ahora sometemos a aprobación la Iniciativa núm. 001209-2021 con su informe y sus modificaciones. Los honorables



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 160 de 165

senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 023.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01209-2021, Resolución que respalda las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Migración, tendentes a fortalecer la soberanía nacional y reducir la entrada de ciudadanos extranjeros ilegales por la frontera. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobada en única lectura.

### 10.9.3 Iniciativa: 01193-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos para los municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, provincia de Azua. Proponente: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz. Depositada el 03/11/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 024.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01193-2021, Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos para los municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, provincia de Azua. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobada en única lectura.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 161 de 165

### **10.9.4 Iniciativa: 01210-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Álvarez, el seguimiento al cumplimiento del acuerdo con la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos y Francia para la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza del lado haitiano.

Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 9/11/2021.

**Senador presidente:** Yo tengo más de quince años solicitando eso, senador. Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 025.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01210-2021, Resolución que solicita al ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Álvarez, el seguimiento al cumplimiento del acuerdo con la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos y Francia para la construcción de cuatro hospitales en la zona fronteriza del lado haitiano.  
**24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado la Iniciativa núm. 01210-2021, que eso no se ha hecho, Yván, senador, eso no se ha hecho no por República Dominicana, sino más bien por nuestro hermano de Haití.

### **10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**Senador presidente:** Ya, no habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 162 de 165*

**11. Pase de lista final**

**11.1 Senadores presentes (25)**

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Milcíades Marino Franjul Pimentel	: secretario ad hoc
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Ysaías Peña Villalona	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Melania Salvador Jiménez	
David Rafael Sosa Cerda	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	
Lenin Valdez López	

**11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 163 de 165

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Faride Virginia Raful Soriano

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Iván José Silva Fernández

Alexis Victoria Yeb

### 11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

### 12. Cierre de la sesión

**Senador presidente:** Bien, mire. Vamos primero, senadores, les voy a decir: mañana recuérdense que hay un acto en la Asamblea Nacional, que viene el presidente de la República, y estoy designando una comisión para que reciban al gobernador del Banco Central, que es la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, Alexis Victoria Yeb y el senador de San Pedro de Macorís. Senador.

**Senador: Franklin Ysaías Peña Villalona:** Dígame.

**Senador presidente:** Para esa comisión mañana recibir al gobernador. Y al presidente de la República, el senador Santiago José Zorrilla, Virgilio Cedano Cedano, Franklin Martín Romero Morillo, Valentín Medrano Pérez y el senador de La Vega, Ramón Rogelio Genao Durán, que reciban al presidente de la República, que se comience ese acto a las 10:00 a. m.

Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo para el martes, que contaremos a día 16 del mes noviembre del año en curso, a las 2:00 p. m., ya todos los senadores tienen en su correo y en su whatsapp la informe sobre el Código Penal, para que lo puedan leer detenidamente, y lo empezaremos



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 164 de 165*

a conocer a partir del próximo martes a leerlo artículo por artículo. Que pasen feliz resto de la noche.

Se cierra esta sesión.

Hora: 8:27 p. m.

**Rafael Eduardo Estrella Virella**

Presidente

**Lía Y. Díaz Santana de Díaz**

Secretaria

**Milcíades Marino Franjul Pimentel**

Secretario ad hoc

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ochenta y tres (0083), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0083, del martes 09 de noviembre de 2021, pág. núm. 165 de 165*

**Famni María Beato Henríquez**  
Directora Elaboración de Actas

**Julissa Flores Quezada**  
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

**María A. Collado Burgos**  
Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

**Ronny de Jesús Ramírez Pichardo**  
Corrector de Estilo

**Yasmín García Escoboza**  
Taquígrafa-Parlamentaria